

**DIARIO DE DEBATES NO. 19  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
12 DE JULIO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 12 de Julio de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006. a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 12 de Julio de 2006 a las 8:00 horas. cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente con aviso
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.



4. Solicitud de dispensar la lectura rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2006.
5. Cumplimiento de acuerdos.
6. Solicitud de turnar a la Comisión Transitoria nombrada para resolver la Concesión de los Servicios de Recolección al 100% de los Residuos Ordinarios Sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, federales, estatales, y municipales y comercios, siempre y cuando estos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura, la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su cumplimiento.
7. Informe del estado que guarda la Administración del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.
8. Presentación y en su caso aprobación de suscribir contrato de comodato relativo al Sistema de Identificación Biométrica, con el Gobierno del Estado de Nuevo León...  
Perdón...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Es que no se escucha el micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es que se me hace que lo retiraste, ya se escucha bien, no se oye, así, ya se escucha bien.

9. Presentación y en su caso aprobación para la designación como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10. Informe de Comisiones.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

*I.- Expediente 44/05.- Venta mediante procedimiento de subasta pública, área municipal.*

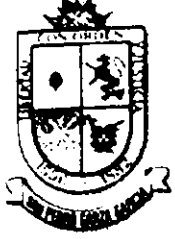
**II.- APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.**

**III.- AUTORIZAR LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS LA RAZA Y SAN PEDRO 400 DE ESTE MUNICIPIO.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

*Si se escucha medio raro... Comentarios fuera del micrófono... SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.*

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION.**



**INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

- I.- CLC 13615/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- II.- CLC 13637/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- III.- CLC 13647/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- IV.- CLC 13662/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- V.- CLC 13665/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- VI.- CLC 13681/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- VII.- CLC 13688/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- VIII.- CLC 13696/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- IX.- CLC 13706/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- X.- CLC 13714/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- XI.- CLC 13731/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- XII.- CLC 13737/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- XIII.- CLC 13752/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- XIV.- SFR 13498/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

- I.- Solicitud de Declaratoria de Expropiación por causa de Utilidad Pública.*

11. Asuntos Generales.

12. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:... *Comentarios fuera del micrófono...*

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2006 del R. Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio A favor
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

262



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor  
A favor

Continuando don el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006, así como la dispensa de la lectura de la misma.

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada...

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza  
Es la lectura nada más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si es la lectura.

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.**

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Porque quiero que por favor se rectifique cuando yo dije de mi voto en el punto número 6, en donde yo me sostengo que estoy en contra que no hay ninguna Ley, ni un Reglamento que me dicte que no lo puedo hacer, por eso lo hago y que quede aclarado por favor, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2006.

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

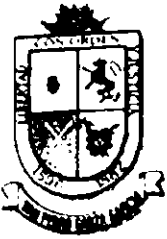
A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

264



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasaremos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

### **TRANSMISION DE VIDEO**

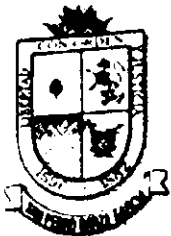
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS, DE FINANZAS Y TESORERÍA, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, LO SIGUIENTE:

DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2006.

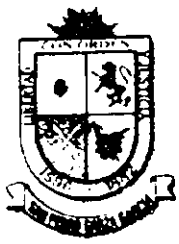
- 1.- Designación como miembros vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frías Mendoza.
- 2.- Acuerdo relativo a celebrar una junta extraordinaria para que comparezca el Ing. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos.
- 3.- Integración de la comisión conformada por las CC. Regidoras Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Diana Maria Jaime Zamudio, Lilia Leticia Peña Llanos, Marcela de Jesús Livas Garza, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas al III Informe de Gobierno.
- 4.- Declaración como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 17 de Octubre de 2006 a las 19:00 horas, a fin de realizar el Tercer Informe de este Gobierno Municipal 2003-2006.
- 5.- Expediente No. 45/99, renovación del contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respecto a un área municipal.

265



- 6.- Expediente No. 12/03, ocupación de un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados.
- 7.- Expediente 44/05, procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados.
- 8.- Expediente No. 77/05, desafectación de área vial con superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio municipal.
- 9.- Expediente CUS 13207/2006, de la C. MÓNICA GALVÁN GARZA, expediente catastral 21-041-024.
- 10.- Expediente CLC 13614/2006, de la persona moral CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JAVIER RODRÍGUEZ MALPICA COLL, expediente catastral 19-042-002.
- 11.- Expediente CLC 13611/2006, de la C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA, expediente catastral 11-022-011.
- 12.- Expediente CLC 13579/2006, del C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO, expediente catastral 11-601-001.
- 13.- Expediente CLC 13561/2006, del BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103), expediente catastral 32-078-001.
- 14.- Expediente CLC 13471/2006, de los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, expediente catastral 18-048-001.
- 15.- Expediente CLC 13609/2006, C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, expediente catastral 11-080-014.
- 16.- Expediente SP/10/06, del C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, representante legal de la persona moral EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.
- 17.- Propuesta de la Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de turnar a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para que se autorice la cantidad de hasta \$250,000 pesos para la contratación de especialistas externos en apoyo a las labores de dicha Comisión.

266



18.- Denuncias turnadas a la Comisión de Honor y Justicia presentadas, la primera por los CC. COSME SALVADOR TOM LÓPEZ y LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA y la segunda por el C. LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, en contra de funcionarios de elección popular, para que se proceda conforme a derecho.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ES: Solicitud de turnar a la Comisión Transitoria nombrada para resolver la Concesión de los Servicios de Recolección al 100% de los Residuos Ordinarios Sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, federales, estatales, y municipales y comercios, siempre y cuando estos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura, la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su cumplimiento.

Para el desarrollo de este punto cederé el uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal.

En uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó: Como es de su conocimiento, en Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 4 de Diciembre de 2003, fue aprobada por este cuerpo colegiado la integración de una Comisión Transitoria conformada con los miembros del Ayuntamiento que participan en las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda y Patrimonio Municipal, que a continuación se señalan:

Presidente: Lic. Roberto Berlanga Salas  
Secretario: Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Vocales: Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez  
C. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal  
C. Lilia Leticia Peña Llanos de Borrego  
C. Marcela de Jesús Livas Garza

cuya responsabilidad fue la de elaborar y elevar a este Ayuntamiento el dictamen con proyecto de resolución que soportado en los informes técnicos, financieros, legales y administrativos elaborados por el Comité Técnico, sirvieron para determinar qué empresa reunía las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para otorgársele la titularidad de la concesión de los servicios de recolección al 100% de los residuos ordinarios sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno ya sean federales, estatales y municipales, y los comercios siempre y cuando estos últimos no generen mas de 10 kilogramos diarios de basura, en este municipio.

Se determinó en dicha sesión también que las actividades de esa Comisión Transitoria se ejercerían dentro del periodo de tiempo comprendido desde la aprobación del presente acuerdo hasta el momento en que el R. Ayuntamiento resolviera qué empresa resultaba la concesionaria de los servicios de recolección de desechos sólidos.





Ahora bien, en ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se determina que se deje sin efectos el fallo que se dió por parte del R. Ayuntamiento relativo a esta Concesión de servicios de recolección y que se reponga el procedimiento a partir del citado fallo, por lo que la Comisión Transitoria vuelve a tomar vigencia ya que se ordena por la Autoridad Estatal de nueva cuenta el estudio, análisis y dictamen para resolución del R. Ayuntamiento de dicha concesión.

En virtud de lo anterior se somete a la Consideración de este R. Ayuntamiento el turnar a la Comisión Transitoria antes señala, la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su cumplimiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Si me permiten... podemos darle el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, para que nos explique de qué se trata este asunto y dejarla permanente mientras dure esta sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Gracias buenos días... Bien, en días pasados el Tribunal Colegiado notifica el amparo que concedió a la empresa PROTERRA para el efecto de que se volviese a analizar los argumentos que la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, virtió antes de que se declarase la concesión de este contrato, argumentos que se refieren al incumplimiento que... Promotora Ambiental de la Laguna, supuestamente tuvo en el contrato que tenía con el Municipio de Salinas Coahuila, entonces en estos términos, debe de volver este asunto a la Comisión para que en cumplimiento a la ejecutoria, la Comisión revise estos argumentos y en plenitud de jurisdicción vuelva a determinar si son procedentes para revocar la concesión o si por el contrario no son suficientes y deben de confirmarse la concesión que ya está otorgada, no sé si con esta explicación sea suficiente para la información de ustedes.

*Comentarios fuera de micrófono.*

**Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

..... Manifiesta ahí... *Comentarios fuera de micrófono*

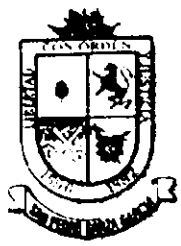
**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

El hecho de que la Comisión no haya analizado detenidamente los argumentos que PROTERRA virtió antes de que se dictara el fallo de la concesión, no sé si me explique....

**Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

No...

268



**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Hay algunos argumentos que PROTERRA virtió... expuso ante la Comisión, argumentando que la Promotora Ambiental de la Laguna no cumplía con los requisitos establecidos en las bases, es decir, que en las bases se establece que debería de tener una experiencia suficiente y que además, no debería de haber algún... incumplimiento en algún otro convenio o contrato de concesión que tuviese y ese argumento, no... dice el Tribunal que no se analizó suficientemente, entonces se regresa a la Comisión para que lo consideren y vuelvan a fallar

**Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Ahora, tengo entendido que hay una fianza, no, la compañía Promotora Ambiental de la Laguna, al momento de que se le adjudicó el contrato, nos dejó alguna fianza al Municipio.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Sí, hay otorgada una fianza de \$5. millones de pesos...

**Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Y se va a ejecutar ya en este momento....

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

No estamos en el momento de rescindir el contrato por incumplimiento de la empresa, es simplemente volver a revisar esos argumentos a que me refería anteriormente.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

*Comentarios fuera de micrófono...* Cuál es el plazo que nos dá la Corte; uno, dos qué va a pasar en el inter... *Comentarios fuera de micrófono...* y tercero; que si tenemos que volver a convocar o ha emitir bases, para una nueva licitación...*Comentarios fuera de micrófono...*

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

No, El Tribunal está diciendo que queda nulificado hasta el fallo... se nulifica todo lo actuado hasta el fallo, el fallo queda nulo para que se vuelva a dictar otro fallo, no hay necesidad de nuevas bases de nueva convocatoria

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

*Comentarios fuera de micrófono...* puedes seguir recogiendo la basura "sí o no"....

**En uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó:** Puedo ayudar a clarificar un poco... ustedes recordarán que dentro del curriculum, bueno, se pedía una experiencia previa a las empresas, por un lado y por otro lado, también se ponía una restricción que aquella empresa que hubiera tenido un litigio o una deficiencia en el servicio quedaría descalificada, bien... hay una Ex Promotora Ambiental S.A. y otra



es Promotora Ambiental de la Laguna y no me acuerdo cuál es cuál, pero una en su curriculum, dice haber dado este servicio al Municipio de Sabinas en su curriculum...

**Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Sabinas Coahuila o Hidalgo.

**En uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó:** Sabinas Coahuila, entonces las personas de TERRA argumentan, que aun cuando a la compañía a la cual se le asignó el contrato, no fue la que legalmente dió el servicio, sin embargo al haber dicho que lo había dado en Sabinas, había incurrido en una falsedad, entonces desde ahí viene ese viciado en la decisión y eso es lo que no están pidiendo que lo reconsideremos y que lo analicemos.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Y tengo entendido que esas dos compañías son del mismo dueño, son subsidiarias...

**En uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresó:** Exactamente, una es... PASA es la holding por así decirlo de Promotora Ambiental de la Laguna, entonces, eso es lo que le están pidiendo... la Corte nos están pidiendo a nosotros, a la Comisión que lo analice.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Si mi memoria no me falla, ese tema se discutió en la Comisión, porque se presentó la carta de reclamación y ahí se discutió precisamente que se trataba de una persona moral distinta y si mal no recuerdo en ese momento sólo existía una reclamación, pero no existía una resolución que hubiera hecho ese daño, lo que me extraña, es que no hayamos tenido la capacidad de vertir en la resolución que el tema sí fue discutido y un año y medio, o dos años después hayamos perdido nuevamente un juicio, y yo sí quiero dejar constancia, de que recuerdo haber discutido ese tema, que yo recuerdo que se trataba de una persona moral distinta y que yo recuerdo que no había resolución, me gustaría en este momento o a través de la reunión que se nos trajera esa carta por qué... si quisiera yo dejar bien asentado que sí se cumplió con esa revisión, ahora por qué perdimos ahí... pues, nuevamente no lo sé sinceramente parece que aquí somos expertos en perder Juicios Contenciosos, aunque hagamos las cosas con cuidado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** A reserva de que el Licenciado abunde en la respuesta, el juicio que tiene la empresa Promotora Ambiental y... contra el Municipio de Sabinas Coahuila todavía no se resuelve Licenciado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues por lo mismo, el requisito es que existiera una revocación o una... no era que tuviera un proceso, tu no puedes penalizar a alguien porque tenga una reclamación, pero sin embargo lo que me extraña es que no tengamos la capacidad de defensa... yo se que en ese tiempo no estaba el Licenciado... también en descargo del Licenciado, yo se que en ese tiempo no estaba el Licenciado todavía como Director Jurídico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Qué va a pasar en el inter con la recolección si va a seguir operando normalmente o no.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Bueno, para clarificar bien la resolución, me voy a permitir leer en lo conducente una parte, dice así: por conducto de la Comisión Transitoria el R Ayuntamiento, analice en su totalidad sus argumentos y pruebas señalados y acompañados al escrito presentado ante las autoridades demandadas el día 17 de diciembre del año 2003, por la empresa Recolección y Disposición Desechos S.A. de C.V. así como las manifestaciones que en su caso haya vertido en torno a ello la empresa Promotora Ambiental de la Laguna y una vez hecho lo anterior en el caso de ser procedente, siga con el citado procedimiento de licitación, esa la síntesis de la resolución que emite la sala Superior del Tribunal de lo Contencioso de lo Administrativo.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Nunca me contestaron mi pregunta, María Emilda.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ahorita te la contesto...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Más o menos, entiendo lo siguiente, no hay ahorita... anular la concesión que le dimos a PASA, así entiendo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Exactamente... así es perdóname...

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Pero está sujeto a que se vuelva a examinar la concesión, se nulifica pero para el efecto de que el Municipio dicte una nueva resolución...

271



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, pero yo no puedo reponer el procedimiento si antes no anulo el acto por el cual me ganó el particular... yo no puedo reponer el procedimiento.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Bien, en el proceso de cumplimiento, mi sugerencia es que, en el mismo acto al mismo tiempo que se declarara la nulidad, se emita el nuevo fallo para no incurrir en una solución de continuidad entre un acto y el otro.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si pero no estamos seguros que sea el mismo fallo, porque puede ser un fallo diferente.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Puede ser un fallo diferente, sí señor... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Mira, yo discrepo con la opinión Licenciado, la nulidad ya está decretada, no somos nosotros los que la vamos a decretar, es decir ya la decretó el Tribunal, en este momento al día de hoy, no hay concesión, lo que yo sugiero es que se reúna el Ayuntamiento en una Sesión Extraordinaria para... por motivo de la necesidad de dar ese servicio público, porque ese servicio público no se puede interrumpir, se otorgue un contrato por 2 meses a PASA excepcionado, hay excepciones, en la Ley se trata de una situación de emergencia y PASA es la única que está en este momento capacitada para dar el servicio inmediato, no hay quien te lo pueda dar... tú no puedes mañana traer... ni tenemos los camiones, ni tenemos el servicio... se le da un contrato por 2 meses hasta en tanto se resuelva esto, esa concesión ya esta revocada Licenciado, no la revocamos nosotros.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

Con todo respeto Licenciado, está revocada para el efecto de que el Municipio emita una nueva resolución...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Un fallo.

**Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico**

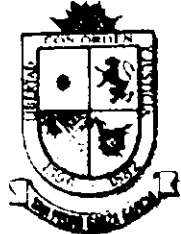
Un nuevo fallo, no está nulificada de plano ni en este momento, está sujeta a que se vuelva a dictar otro fallo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues, ese es el criterio suyo Licenciado, yo en lo particular desde el momento que no hay fallo, no hay concesión, con todo respeto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

272



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Vamos a celebrar el día del abogado discutiendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Que quede muy claro esto, aquí únicamente no se está resolviendo nada, únicamente se les está informado de la notificación que recibimos, porque ustedes son parte... fueron los que autorizaron esa concesión, es necesario que la Comisión que está integrada con las personas que ya se les dió lectura, se reúna, lo analicen, lo revisen, con el abogado, vean los alcances de la ejecutoria y en su momento... resuelvan, verdad... pero aquí es nada más una información para que la Comisión entre al estudio, por su puesto ustedes tiene todo el derecho, los que no pertenecen a la Comisión de estar enterados así mismo en las reuniones de la Comisión, está abierta... independientemente de que no pertenezcan a la misma por si quieren participar.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo también entiendo que si en este momento no hay un fallo, o sea, el Juez nos esta diciendo que no han... o sea él ya resolvió.

#### RECESO

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Después del receso que se tuvo en virtud de haberse cortado la energía eléctrica hace aproximadamente una hora y siendo las 10:10 de la mañana continúanos con nuestro orden del día. Está pendiente poner a su consideración el dictamen por el Ingeniero Alejandro Páez Aragón en los siguientes términos...

**Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

Se turna a la Comisión Transitoria nombrada para resolver la Concesión de los Servicios de Recolección al 100% de los Residuos Ordinarios Sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, federales, estatales, y municipales y comercios, siempre y cuando estos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura, la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su cumplimiento y en los términos antes expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... adelante Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

La Comisión Transitoria, sigue vigente o se tiene que volver a nombrar, cómo procede...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es lo que estamos votando para que nuevamente se reinstale...

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio  
Para que nuevamente se reinstale.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, se le anule la vigencia y entre al estudio de está resolución emitida por la sala de...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Ok, es que entendí diferente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

Se turna a la Comisión Transitoria nombrada para resolver la Concesión de los Servicios de Recolección al 100% de los Residuos Ordinarios Sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, federales, estatales, y municipales y comercios, siempre y cuando estos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura, la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su cumplimiento y en los términos antes expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal Ausente con aviso
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio A favor
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra
- C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
- C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS ASI COMO LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.**

274



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ES: Informe del estado que guarda la Administración del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. Para el desarrollo de este punto voy a ceder el uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal.**

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Sí, les voy hacer llegar a ustedes el dictamen del C.P. José Guillermo Colorado Gándara, que lo tienen ustedes en su carpeta, en donde después de haber hecho una auditoria sobre la situación financiera en la aplicación de los recursos del Instituto Municipal de la Familia me voy a remitir al último... a su conclusión en la cual dice: En relación al estado que guarda la situación administrativa y financiera del Instituto, así como la integración de los programas cumplimiento de la normatividad, políticas acuerdos convenios, contratos, se menciona que la información contenida se encuentra razonablemente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León así como el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones aplicables al ente, esta misma información fue presentada al órgano superior del Instituto de lo cual obra en poder del organismo las actas correspondientes a las juntas celebradas durante el periodo comprendido a esta revisión, este es entonces el informe que ustedes están recibiendo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, la primera es por qué el Contador gira este oficio con fecha 30 de Enero del 2006, firma él aquí de... vaya la auditoria tengo entendido que se hizo a principios del año y se presenta hasta julio aquí en el Cabildo, esa es una de mis primeras preguntas y la segunda, ya no es pregunta sino comentario yo no estoy de acuerdo con la conclusión del Contador José Guillermo Colorado ya que menciona una serie de inconsistencias sobre todas administrativas, dentro de la auditoria que se le hizo a Instituto, como no presentar estados financieros, como no presentar declaraciones de sueldos y salarios a Hacienda, omitió publicar en la Gaseta Municipal el presupuesto una serie de irregularidades que yo no sé quién sea el administrador... quién este administrando el Instituto Municipal, que son errores graves desde mi punto de vista que esta persona cometió y no entiendo porque el Contralor hace todas las observaciones de corrección y al final recomienda que todo esta más o menos bien yo creo que valdría la pena hablar bien, con ese administrador o hasta sustituirlo porque hay violaciones u omisiones graves en la administración del mismo Instituto.

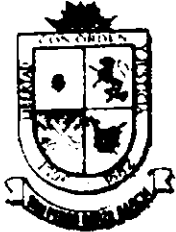
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo quería hacer una observación similar independientemente de la lejanía de la fecha, no concuerda el punto de la orden del día con este documento, el

275





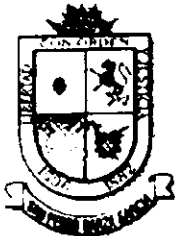
orden del día dice: Informe del estado que guarda la Administración del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. y esto es un dictamen del auditor, entonces el informe de administración no es un dictamen del auditor, porque realmente lo que nos preocupa en este momento señor Alcalde, es las carencias que tenemos en el Municipio y las incongruencias que no tenemos dinero para poner una reja a las patrullas entre los asientos y si tenemos dinero para tener un Instituto de la Familia que no nos ha presentado ningún resultado concreto en dos años, ningún resultado concreto, entonces si vamos a hablar de un informe de administración a mí si me gustaría que nos convencieran de que vale la pena mantener éste instituto, quedamos que cuando lo autorizamos de que íbamos a dar un voto de confianza, de que íbamos a aprobar si veíamos de que existía una posibilidad, de que hubiera una contribución real a la administración pública, al día de hoy ni en el informe pasado encontramos resultados concretos, encontramos una serie de programas, planes, ideas, buenas intenciones pero creo que en la prioridades del Municipio están la realización de soluciones concretas, y hay algunos otros temas que pudiéramos estar descuidando por esto, entonces yo primero que todo te pediría que efectivamente se trate de un informe y en segundo termino que también revisemos y cuestionemos la conveniencia de que este Instituto siga subsistiendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Yo quisiera responder a su primera pregunta, Regidor en virtud de que el orden del día es una responsabilidad mía y en el oficio que recibí el día 5 de julio de parte del Contador Público José Guillermo Colorado Gándara en su carácter de comisario dice. Me permito enviar el informe del estado que guarda la Administración del Instituto de la Familia del Municipio de San Pedro Garza García, para que por su conducto sea presentado al R. Ayuntamiento, ahora yo les ofrezco si ustedes gustan en la próxima sesión podemos pedirle al Comisario que es el funcionario enlace con el R. Ayuntamiento del Instituto para que venga y nos de una información más amplia con respecto a lo que tiene este documento... adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Hay que revisar el Reglamento del Instituto porque el responsable de la administración no es el Comisario, el oficio fechado el 30 de enero del 2006, que se nos viene a presentar, repito como bien se señala hasta julio, en su primer párrafo dice: remito a usted el informe de resultados de la auditoria practicada a los ejercicios 2004 y 2005, en una sociedad o en una asociación, el informe del Comisario forma parte del informe de la administración, pero no es el informe de la administración, o sea, el hecho de que al señor le haya nominado... la situación que guarda la administración de la sociedad primero esta tomándose funciones que no le corresponden, porque en primer lugar es una auditoria, él no tiene facultades para presentar informes de la administración, tiene facultades para presentar informes de auditoria y número dos, a quien le corresponde presentar el estado que guarda la administración que es al Consejo y a su Director, entonces yo quisiera que se retirara este punto y que se presente correctamente, es decir... y yo creo que no tiene ningún sentido siquiera porque yo no sé si sea esto para aprobación... yo no puedo aprobar esto, porque esto no es...

276



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es información, no es para aprobación.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Es nada más informativo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Pues si es informativo, yo entonces pido que se tome nota de que este no es un informe de la administración, esto es un dictamen de auditoria.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

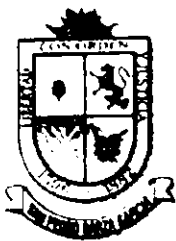
**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
A mí me gustaría así como dice el Regidor Benítez y usted lo mencionó Secretario que venga el Consejo o el encargado de la administración porque si hay una serie de... repito de inconsistencia como para dejarlas pasar así nada más, que si yo creo que es recomendable hablar tanto como con el Comisario como el encargado de la administración del Instituto, porque siento yo al Comisario que por un lado señala esas inconsistencias pero al final concluye que todo esta más o menos bien, repito más o menos bien, entonces si sería bueno desde mi punto de vista son inconsistencias importantes que hay que aclarar y sería bueno que se nos presente ese informe aquí a nosotros.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí, con mucho gusto, la Regidora Diana.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Yo apoyo esa moción de mi compañero Rómulo, ya le hemos pedido... yo misma la he pedido que se haga un informe y se nos de aquí una explicación por parte del Instituto de la Familia, de sus logros y sus resultados, entonces además de este informe creo que es importante que se presente para que nos den esa información aquí en Cabildo, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí continuamos EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ES: Presentación y en su caso aprobación de suscribir contrato de comodato relativo al Sistema de Identificación Biométrica, con el Gobierno del Estado de Nuevo León.**

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:



**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** El Gobierno del Estado y en particular la Procuraduría del Estado, ha adquirido equipo computacional para identificar con las características biométricas de las personas a los individuos cuando son detenidos por alguna causa y estas características compararlas con las de personas que han cometido delitos, en un momento dado en amplios bancos de datos, entonces nos están haciendo llegar un proyecto de un acuerdo el cual entre otros casos sería el comodato de una computadora, software y equipo adicional y como parte de los requisitos que nos piden ellos para poder hacer uso de éste equipo es una resolución del Cabildo en el cual nosotros estemos solicitando a ellos el uso y el comodato de esto, voy a... leo los considerandos de... dice:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la misma Carta Magna señala, previendo además que estos niveles de Gobierno se coordinarán, en los términos que la Ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de régimen interior, el prestar en su circunscripción territorial los servicios de seguridad pública de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal.

Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con el Ejecutivo del Estado para los fines de brindar el servicio de seguridad pública a sus habitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre entidades gubernamentales se llevarán a través de los convenios correspondientes.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, la Administración Municipal adquirió como compromiso primordial, el mantener y conservar el orden público y erradicar la delincuencia. Además se compromete a ofrecer programas efectivos para la prevención del delito, mejorando con ello el entorno de la comunidad.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo que se ha trazado esta administración municipal, uno de los proyectos claves que se manifiestan en el citado Plan de Desarrollo es el de dotar de equipo de primer nivel y de alta tecnología a los cuerpos de seguridad, por lo que con la celebración de este Contrato de Comodato con el Ejecutivo del Estado se da continuidad con el cumplimiento a las obligaciones y compromisos que como Administración Municipal se contrajeron.

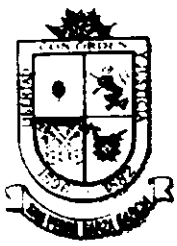
Por todo lo anterior, se presenta para su Aprobación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:-** Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Estado de Nuevo León y este Municipio, relativo a los bienes muebles consistentes en el material de computación que se describe en el instrumento legal en comento y que será utilizado en la aplicación y ejecución del Sistema de Identificación Biométrica, proyecto impulsado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:-** Comuníquese el presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a la Dirección Jurídica Municipal y a las Direcciones de Patrimonio del Estado y del Municipio para su conocimiento y atención.

Esto queda a su consideración.

278

**DICTAMEN****R. AYUNTAMIENTO****Presente.**

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II y X, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en atención a las facultades expresadas a ese Ayuntamiento de celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado. En atención al oficio No. DP-1961/2006 recibido en fecha 28 de Junio de 2005, por el que se solicita la aprobación por parte de este Cuerpo Colegiado de autorizar la celebración del convenio de comodato entre el Gobierno del Estado y este Municipio para la implementación y operación del Sistema de Identificación Biométrica, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la misma Carta Magna señala, previendo además que estos niveles de Gobierno se coordinarán, en los términos que la Ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de régimen interior, el prestar en su circunscripción territorial los servicios de seguridad pública de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal.

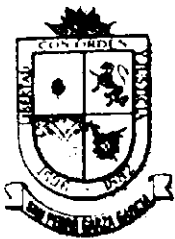
Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con el Ejecutivo del Estado para los fines de brindar el servicio de seguridad pública a sus habitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre entidades gubernamentales se llevarán a través de los convenios correspondientes.

Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, la Administración Municipal adquirió como compromiso primordial, el mantener y conservar el orden público y erradicar la delincuencia. Además se compromete a ofrecer programas efectivos para la prevención del delito, mejorando con ello el entorno de la comunidad.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo que se ha trazado esta administración municipal, uno de los proyectos claves que se manifiestan en el citado Plan de Desarrollo es el de dotar de equipo de primer nivel y de alta tecnología a los cuerpos de seguridad, por lo que con la celebración de este Contrato de

279



Comodato con el Ejecutivo del Estado se da continuidad con el cumplimiento a las obligaciones y compromisos que como Administración Municipal se contrajeron.

Por todo lo anterior, se presenta para su Aprobación, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:-** Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Estado de Nuevo León y este Municipio, relativo a los bienes muebles consistentes en el material de computación que se describe en el instrumento legal en comento y que será utilizado en la aplicación y ejecución del Sistema de Identificación Biométrica, proyecto impulsado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:-** Comuníquese el presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a la Dirección Jurídica Municipal y a las Direcciones de Patrimonio del Estado y del Municipio para su conocimiento y atención.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2006.- Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal; Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

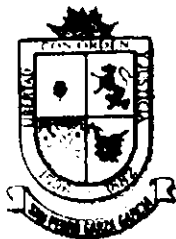
Señor Alcalde, yo he reflexionado mucho sobre éste tema porque aquí hay una línea muy tenue o muy difícil de identificar entre la constitucionalidad de esta función sobre todo si fuera utilizada para efectos de fichaje, mi sugerencia es que aprobemos este convenio y que se elabore un acuerdo por parte de la Dirección Jurídica o de la Comisión correspondiente o un proyecto de acuerdo para que se acote perfectamente el uso de éste instrumento a lo que constitucionalmente nosotros podemos hacer, es decir, si lo utilizamos únicamente para efecto de identificación y no lo utilizamos ni para efecto de fichaje, ni para efecto de antecedente, yo creo que estaríamos de ámbito constitucional, si nosotros utilizamos este documento para formar parte de un sistema de fichaje, creo que correríamos algún riesgo de constitucionalidad, puedo estar equivocado o no, sin embargo estoy obligado a hacer la reflexión, entonces, en aras de no detener esto, mi sugerencia es que lo firmemos pero que si tengamos muy claro como vamos a acotar éste programa para no entrar a una situación de violación de garantías individuales.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Si en efecto esa consideración y ese punto, vamos a decir esta en el aire, pero el objetivo fundamental es de poder identificar al individuo que se detiene por una falta cualquiera y ver que no este esa persona ya de alguna manera registrada como alguien que haya cometido un delito.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Ese es el tema, el tema es, si es un instrumento que nos permite tener la certeza de la identificación del individuo yo estimo que desde el punto de

280



vista administrativo tenemos la facultad para tener ese equipo, si esto constituye un instrumento para constituir una ficha delictiva, entonces estamos fuera de jurisdicción, entonces hay que nada más cuidar muy bien...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Yo quisiera nada más abundar un poquito en la explicación... esto estará instalado en la Oficina de Jueces Calificadores para que la persona que sea detenida... o sea propuesta a disposición de los jueces, aplique su huella en el aparato y esa huella que es una manera de identificar plenamente a la persona vaya a una base de datos de la Procuraduría, la Procuraduría envía esa misma información al Consejo Nacional de Seguridad para que si esa persona tiene alguna orden de aprensión pendiente o cualquier situación se le informe a la autoridad, esa es la finalidad únicamente.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero si de ahí deriva un registro, entonces estamos cometiendo un acto inconstitucional...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Es nada más para checar...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Por eso quiero... ponerlo muy claro por qué, porque estas cosas pueden ser sujetas de crítica y es importante que se sepa exactamente cual es la función, si es para efectos de identificación exclusivamente y esto no genera un registro, no tenemos ningún problema, si esto se integra a un programa donde queda un fichaje entonces sí creo que la función es anticonstitucional, entonces nada más cuidar que así sea.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

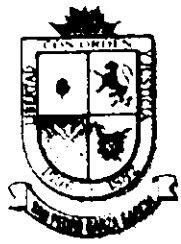
#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, en los siguientes términos:

**PRIMERO:-** Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Estado de Nuevo León y este Municipio, relativo a los bienes muebles consistentes en el material de computación que se describe en el instrumento legal en comento y que será utilizado en la aplicación y ejecución del Sistema de Identificación Biométrica, proyecto impulsado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:-** Comuníquese el presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a la Dirección Jurídica Municipal y a las Direcciones de Patrimonio del Estado y del Municipio para su conocimiento así como a la Dirección de Jueces Calificadores. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

281

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Sí adelante Regidor.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Antes de pasar a otro punto quisiera mencionarles que yo también comparto el punto de vista de mi compañero Salvador, en donde me preocupa los puntos que mencionó y yo quisiera que se hiciera lo precedente a los Reglamentos Interiores y a los reglamentos que conforman al Municipio para hacerles las modificaciones y aclaraciones para no tener... o caer en una ilegalidad.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día Presentación y en su caso aprobación para la designación como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra a la C. Regidora Marcela de Jesús Livas Garza, Miembro Integrante de la Junta de Gobierno del Instituto de la Familia, adelante Regidora.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Esto no interfiere con que no se aprobó lo anterior,

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, no tiene nada que ver, no, no tiene nada que ver, son miembros del Consejo... *Comentarios fuera del micrófono...* pues dejaría de existir con lo que acaban de aprobar, que así fuera... *Comentarios fuera del micrófono...* adelante Regidora.

282

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. PROFESORA MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, ella esta ausente, Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su segunda sesión extraordinaria del año 2006, de fecha 30 de junio de 2006, mediante el cual se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, mismas que se someten a este R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, voy a leer el acuerdo:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, propietarios y suplentes, a las personas señaladas en el CONSIDERANDO único del presente dictamen en los términos propuestos por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia.

La integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., quedará de la siguiente manera:

Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

**TRES REPRESENTANTES DE OSCs**

1. ANSPAC Propietario: Suplente:	Blanca Esthela Melo González Norma García Corral de Ortiz
2. GIAM Propietario: Suplente:	Susana Hass Martínez Fernanda Treviño Vargas
3. EDIFICAR LA FAMILIA Propietario: Suplente:	Ma. del Carmen Fernández González Alfonso Javier González Arocha

**TRES REPRESENTANTES DE INST. EDUCATIVAS**

4. EGADE/EGAP Propietario: Suplente:	Sheyla Horita Ocampo Freddy R. Mariñez Navarro
5 UDEM Propietario: Suplente:	Lidia Martha Cantú Martínez Elma Lucía Salinas Hinojosa
6. ISEF Propietario: Suplente:	Rafael de la Garza Garza Luca Piccolo Brescacin

**DOS PADRES DE FAMILIA**

7. Padre de familia Propietario: Suplente:	Mauricio Flores Lobeira José Maldonado Salinas
8. Padre de familia Propietario: Suplente:	Guillermo Garza Martínez Mario Cuéllar Lozano



**CUATRO ESPECIALISTAS EN FAMILIA**

9. Especialista	
Propietario:	Javier Alfonso Peraza Mendivil
Suplente:	María Teresa Pedroza Villarreal
10. Especialista	
Propietario:	Irma Garza Montemayor
Suplente:	María Eugenia Chapa de González
11. Especialista	
Propietario:	Norma Treviño Cueva
Suplente:	René Lankenau Haas
12. Especialista	
Propietario:	María Eugenia Castillejos de González
Suplente:	Jesús Amaya Guerra

SEGUNDO: Dese vista del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del mismo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2006-dos mil seis.

C. REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, PROFESORA MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL

*DICTAMEN*

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

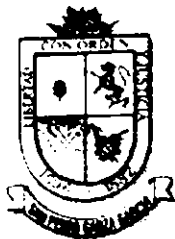
**PROFESORA MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL,** Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su segunda sesión extraordinaria del año 2006, de fecha 30 de junio de 2006, mediante el cual se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, mismas que se someten a este R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Que el artículo 11 de la referida normativa orgánica establece que el Consejo se integra de la siguiente manera:

I.- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.;



II.- Tres representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

III.- Dos Padres de Familia del Municipio; y

IV.- Cuatro personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Agregando que los integrantes del Consejo serán designados por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno, quien para hacer las referidas propuestas escuchará las opiniones de las organizaciones e instituciones a que se hace referencia en este artículo. Por cada consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario.

Que la fracción segunda del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá la facultad de presentar a la consideración del R. Ayuntamiento las propuestas para designar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto, buscando la amplia participación de los diversos sectores de la comunidad sampetrina, atendiendo las recomendaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y educativas y del propio Consejo Consultivo, esto último para el caso de la renovación del órgano.

Que en la referida segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto se informó de la renuncia que presentaron ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo por diversos motivos, por lo que sometiéndose a su consideración diversas temas para ocupar los cargos vacantes, se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto, las cuales se señalan a continuación:

I.- Representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L:

Un Consejero Propietario, por GIAM.- Susana Hass Martínez.

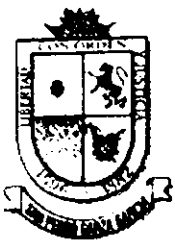
Dos Consejeros Suplentes, por ANSPAC: Norma García Corral de Ortiz; por GIAM: Fernanda Treviño Vargas.

II.- Representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L:

Un Consejero Propietario, por el ISEF: Rafael de la Garza Garza; Un Consejero Suplente, por el ISEF: Luca Picolo Brescacin.

III.- Dos Padres de Familia del Municipio:

285



Un Consejero Propietario: Guillermo Garza Martínez, continúa como suplente Mario Cuellar Lozano; Un Consejero Suplente: José Maldonado Salinas, suplente de Mauricio Flores Lobeira.

IV.- Personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Tres Consejeros Propietarios: Javier Alfonso Peraza Mendivil; Irma Garza Montemayor; María Eugenia Castillejos de González.

Tres Consejeros Suplentes: María Teresa Peraza Mendivil, suplente de Javier Alfonso Peraza Mendivil; María Eugenia Chapa de González, suplente de Irma Garza Montemayor; Rene Lanckenau Haas, suplente de Norma Treviño Cueva.

Acordándose también que por conducto de la suscrita se presente esta propuesta ante el R. Ayuntamiento, por lo que pongo a la consideración de este cuerpo colegiado la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León para la integración del Consejo Consultivo del Instituto en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

PRIMERO: El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, propietarios y suplentes, a las personas señaladas en el CONSIDERANDO único del presente dictamen en los términos propuestos por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia.

La integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., quedará de la siguiente manera:

Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

**TRES REPRESENTANTES DE OSCs**

<b>1. ANSPAC</b>	
Propietario:	Blanca Esthela Melo González
Suplente:	Norma García Corral de Ortiz
<b>2. GIAM</b>	
Propietario:	Susana Hass Martínez
Suplente:	Fernanda Treviño Vargas
<b>3. EDIFICAR LA FAMILIA</b>	
Propietario:	Ma del Carmen Fernández González
Suplente:	Alfonso Javier González Arocha

**TRES REPRESENTANTES DE INST. EDUCATIVAS**

<b>4. EGADE/EGAP</b>	
Propietario:	Sheyla Horita Ocampo
Suplente:	Freddy R. Mariñez Navarro
<b>5. UDEM</b>	
Propietario:	Lidia Martha Cantú Martínez
Suplente:	Elma Lucía Salinas Hinojosa
<b>6. ISEF</b>	
Propietario:	Rafael de la Garza Garza
Suplente:	Luca Piccolo Brescacin

286

**DOS PADRES DE FAMILIA**

<b>7. Padre de familia</b>	
Propietario.	Mauricio Flores Lobeira
Suplente:	José Maldonado Salinas
<b>8. Padre de familia</b>	
Propietario	Guillermo Garza Martínez
Suplente.	Mario Cuéllar Lozano

**CUATRO ESPECIALISTAS EN FAMILIA**

<b>9. Especialista</b>	
Propietario:	Javier Alfonso Peraza Mendivil
Suplente:	María Teresa Pedroza Villarreal
<b>10. Especialista</b>	
Propietario:	Irma Garza Montemayor
Suplente:	María Eugenia Chapa de González
<b>11. Especialista</b>	
Propietario.	Norma Treviño Cueva
Suplente.	René Lankenau Haas
<b>12. Especialista</b>	
Propietario:	María Eugenia Castillejos de González
Suplente.	Jesús Amaya Guerra

SEGUNDO: Dése vista del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del mismo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2006-dos mil seis.

**C. REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA, PROFESORA MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Quisiera saber por qué en esta información que se nos está pasando para la integración de los consejeros no se nos anexó los currículums.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: El procedimiento para determinar los consejeros es... el Cabildo los nombra pero la... la Junta de Gobierno... es decir, esta el Consejo Consultivo, la Junta de Gobierno es la que analiza las ternas y selecciona a las personas, ellos ya analizaron los currículo de todas estas personas y aquí vienen para el nombramiento... *Comentarios fuera del micrófono... ya viene filtrado.*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, estoy de acuerdo pero el único detalle es que nosotros ahorita vamos a ratificar esos nombramientos y pues si es información que nos faltan y a mi sí me hubiera gustado que estuviera anexada por qué... parte de esa ratificación es conocer un poquito más de las personas y pues no se encuentra la información completa, nada más era el punto de vista.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna sugerencia Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Pues, a mí me gustaría que como la información está completa lo dejáramos para una extraordinaria o para una próxima sesión de Cabildo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, no hay inconveniente como... *Comentarios fuera del micrófono...* ha si es cierto, pensé que había sido el Ingeniero, Regidora como usted es la persona que está presentando el dictamen es la que tiene la decisión si lo retira para la próxima sesión

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Pues lo retiramos para la próxima sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perfecto.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Les parece.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

De acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Obras Públicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 44/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 44/05, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-13- 117- 001, ubicado entre las calles Coral y Pedregal en el



Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Pedregal del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 43, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 25 de Enero de 1973.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 68.335 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 13- 117- 001, localizado entre las calles Coral y Pedregal del Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

**TERCERO:** El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

**CUARTO:** Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. Lo aprueba Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.



## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 44/05 R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 44/05, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-13-117-001, ubicado entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Pedregal del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 43, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 25 de Enero de 1973.

### ANTECEDENTES:

En fecha 5 de Mayo de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito del C. Gonzalo Rangel V., en su calidad de Apoderado de 3- tres familias a las que les interesa que les sea vendido una fracción de área municipal de 7- siete metros de frente por 10- diez metros de fondo, dando una superficie total de 70.00 metros cuadrados, precisando el Apoderado que en dicha área municipal a la que están solicitan su venta llegan los servicios de agua, electricidad y gas, por lo que las familias se vieron obligadas a tener una cisterna de agua potable y bombearla hacia los predios de su propiedad.

En fecha 16 de Junio de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal 3- tres cartas de igual número de vecinos al predio municipal siendo una de ellas realizada por el Presidente de la Asociación de Colonos de la Colonia Pedregal del Valle, a lo que indicaron éstos su conformidad a que se realice la venta del área municipal.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 44/05, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-13-117-001, ubicado en entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior se tomó en consideración el oficio número JIBV/SEDUE/046/2005 de fecha 3 de Febrero de 2006 girado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el que indicó lo siguiente "*.....pero si el área solicitada se recorre algunos metros hacia el oriente y hacia el sur, si puede ser factible respetando el alineamiento indicado.*", indicado lo anterior se realizó las respectivas adecuaciones cumpliendo con lo precisado por dicha Secretaría.



De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 68.335 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar le enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 68.335 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 13- 117- 001, localizado entre las calles Coral y Pedregal del Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

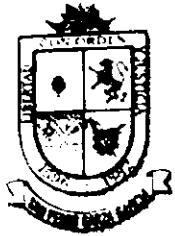
**SEGUNDO:** Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

**TERCERO:** El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

**CUARTO:** Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la

291





adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benitez Lozano Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Es para pedirle a mí compañero Julio en el último acuerdo el cuarto, dice o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento yo quisiera compañero que si esa parte se omitiera del acuerdo ya que en otras compras de inmuebles si hay un destino, hay una cuenta especial para la venta de esos inmuebles y se agregara a una cuenta especial creada precisamente para ese fondo, yo quisiera esa parte se quitara "o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento", porque entonces es otro fin el que estamos persiguiendo.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Correcto, retiro esa última frase, buen no es la última frase...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se suprime esa frase del dictamen.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Lo que dice: "o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento".

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, adelante Regidora.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Este dictamen ya había pasado, ya había pasado aquí al Cabildo éste dictamen, había sido rechazado o retirado, rechazado o retirado.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Se rechazó... bueno no... perdón se retiró... Comentarios fuera del micrófono... fue en un momento donde se paran muchos regidores estaba leyendo yo y tenía que pasar por dos terceras partes y no había las dos terceras partes pero sí había quórum, entonces en automático...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Y qué es lo que quieres vender ahí del Municipio, Síndico.

292



**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Un pedacito de terreno.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Es parque... *Comentarios fuera del micrófono...* es parque o qué es o...  
*Comentarios fuera del micrófono...* por eso, ya lo se que es área municipal  
por eso la van a vender... *Comentarios fuera del micrófono...* qué es ahí.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Ahí creo que es, una cisterna de unas casas... *Comentarios fuera del micrófono...* esta invadido...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Por quién.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No tengo el dato ahorita, no recuerdo quienes son, pero Mario, si le permiten la palabra a Mario...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

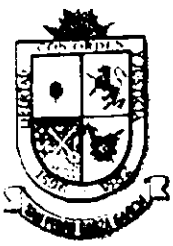
Qué van a vender....

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Están de acuerdo en darle el uso del a palabra en forma permanente mientras dure la exposición de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y patrimonio Municipal a nuestro Director de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso del a palabra el c. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Gracias, buenos días, como recordaran en la sesión pasada di una explicación de esta situación, la colonia Pedregal del Valle en sus orígenes no era un fraccionamiento público y la infraestructura que necesitaban los predios al sur de esta área municipal requería de un sistema de bombeo que es donde es dotada de servicios... lo que venía siendo Agua y Drenaje en ese momentos, entonces cuándo el fraccionamiento se regularizo y se dió las áreas municipales, pues ya se encontraban de hecho invadidas desde ese entonces, ahorita la intención es regularizarlo el particular... el dueño de los predios al sur del área que se pretende enajenar es un sociedad anónima que se llama Desarrollo Inmobiliario la Sierrita. S.A. de C.V., aunque como dice el dictamen lo estaríamos enajenándolo en subasta pública si deciden aprobarlo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez tiene una pregunta.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Miren en la Comisión de Hacienda hemos tratado de seguir el criterio de que el Municipio tiene algunos inmuebles que ni los usas, ni les saca el provecho que les debe de sacar y por otro lado tenemos carencias inmobiliarias en otras zonas, a principios de la administración cuándo vimos este problema, ustedes recordaran que propusimos la creación de esa cuenta especial para evitar que el patrimonio se nos fuera al gasto corriente, gracias a esa cuenta, de hecho logramos adquirir un inmueble que esta contiguo al estacionamiento de la policia que es un pequeño edificio, donde eventualmente se puede hacer una oficina o se le puede dar otro uso, porque andamos rentando inmuebles por otro lado, entonces en muchas ocasiones tenemos que ver estas cosas con un sentido práctico, es decir, si nosotros quitamos eso de ahí dónde se van a instalar, qué problema vamos a crear y por el otro lado con qué elementos podemos estar cobrando el uso de un terreno que está dando un servicio a la comunidad, entonces por todos lados perdemos, excepto si lo vendemos y esos son los criterios que sigue la Comisión de Hacienda, entonces yo espero su apoyo... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario, adelante Roberto

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Veo una nota que pone Tere al final... al final donde menciona que pague... que esta de acuerdo siempre y cuando pague los 5 años que tiene invadiendo, es factible.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

No hayamos que hacer con los Contenciosos Administrativos y los que tenemos los perdemos, o sea, para qué quiere más, necesitamos soluciones prácticas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 44/05, en los términos



expuestos. CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS DE ELIMINAR LA FRASE "O DIVERSO DESTINO QUE APRUEBE EL R. AYUNTAMIENTO"... *Comentarios fuera del micrófono...* muy bien no hay ningún problema el dictamen ya estaba circularizado.

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la C. Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos en el sentido de suprimir la frase que contiene el dictamen en el sentido de.. Síndico... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

En el punto de acuerdo número cuatro, suprimir en la última oración donde dice, o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A ver Tere, yo nada más te pediría una reconsideración, en el acuerdo que hicimos fue precisamente que el Ayuntamiento sería el que determinaría el destino, es decir, puede ser para la prestación de un servicio público municipal, puede ser para un parque, puede ser... el requisito realmente es que sea otro inmueble, en todo caso... por eso dijimos exclusivamente la adquisición de bienes de inmuebles que sirva para prestar el servicio a la administración pública municipal o diverso destino, pero lo que cambia es el destino, no la compra del inmueble, el inmueble puede ser destinado a diferentes cosas, nada más puede ser parque o puede ser x... *comentarios fuera del micrófono...* no hay problema.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Lo que se hace es que primeramente entra a la cuenta especial y ya después se va a hacer una adquisición, lo apruebe el Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Realmente el Ayuntamiento es el que en su momento va a decretar el destino del inmueble...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: O sea no viene ya etiquetado...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo nada más quería hacer la aclaración Tere para que no te preocupe tanto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora, reconsidera.

295



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Mira, aquí en este punto se puede crear a muchas interpretaciones, nosotros desde el inicio de la administración ya se había creado una cuenta especial, para la compra adquisición de los mismo inmuebles. si tú le pones "o" diversos destinos, tú ya estas interpretándolo y puedes tener otra salida diferente, yo pienso que es mejor quitarlo porque aquí ya estas habiendo a dos posibilidades, depende de quién la quiera interpretar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la C. Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos en el sentido de suprimir la frase que contiene el dictamen en el sentido de suprimir la ultima frase que dice "o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento", del punto cuatro del dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 44/05, en los términos expuestos.

**CON LA MODIFICACIÓN QUE USTEDES ACABAN DE APROBAR.**

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **Ausente con aviso**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**

C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**

Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **A favor**

C. Diana María Jaime Zamudio **A favor**

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **A favor**

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**

C. Marcela de Jesús Livas Garza **A favor**

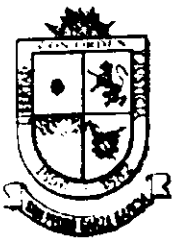
C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Sí adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

296



Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la aplicación del financiamiento autorizado para el ejercicio fiscal del año 2005.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracción IV, párrafos primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar libremente su patrimonio y/o hacienda pública, que la hacienda pública se compone de los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse para destinarse a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en los presupuestos de ingresos; artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, y último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I y II, y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Síndico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público municipal y su aplicación, que los Ayuntamientos están facultados para autorizar la aplicación de los ingresos derivados de la contratación de créditos, que su destino sea para inversiones públicas productivas, que el Ayuntamiento está facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones.

Que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se aprobó como monto del endeudamiento neto la cantidad de \$ 60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, son la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas; que la aplicación del financiamiento ya fue autorizado por este R. Ayuntamiento, entre las cuales se encuentra la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No. 139 del día 19 de Junio del año 2006, nos explicaron que en el caso de la obra antes citada, ya no existían pagos pendientes por realizar y que resultó por un costo menor, quedando un saldo de \$1,010,116.35 ( UN MILLÓN. DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL ), y presentan las diversas obras que pueden realizarse y/o terminarse con la cantidad antes citada, mismas que se indican en el anexo al presente dictamen, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdo:

PRIMERO: Aprobar que los recursos por la cantidad de \$1, 010, 116.35 (UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL), que resultó como saldo de la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, proveniente del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se apliquen o destinen para pagar las obras y/o adquisiciones que se indican en el anexo de este dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, según sea el caso, para que realicen las acciones necesarias para efectuar las obras y/o adquisiciones indicadas en el anexo de este dictamen.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 29 de Junio del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.



## DICTAMEN

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracción IV, párrafos primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar libremente su patrimonio y/o hacienda pública, que la hacienda pública se compone de los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse para destinarse a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en los presupuestos de ingresos; artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, y último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I y II, y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Sindico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público municipal y su aplicación, que los Ayuntamientos están facultados para autorizar la aplicación de los ingresos derivados de la contratación de créditos, que su destino sea para inversiones públicas productivas, que el Ayuntamiento está facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones.

Que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se aprobó como monto del endeudamiento neto la cantidad de \$ 60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, son la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas; que la aplicación del financiamiento ya fue autorizado por este R. Ayuntamiento, entre las cuales se encuentra la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaria de Obras Públicas, en la sesión No. 139 del día 19 de Junio del año 2006, nos explicaron que en el caso de la obra antes citada, ya no existían pagos pendientes por realizar y que resultó por un costo menor, quedando un saldo de \$1,010,116.35 ( UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL ), y presentan las diversas obras que pueden realizarse y/o terminarse con la cantidad antes citada, mismas que se indican en el anexo al presente dictamen, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar que los recursos por la cantidad de \$1,010,116.35 (UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL), que resultó como saldo de la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, proveniente del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se apliquen o destinen para pagar las obras y/o adquisiciones que se indican en el anexo de este dictamen.



SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas y a la Secretaria de Administración, según sea el caso, para que realicen las acciones necesarias para efectuar las obras y/o adquisiciones indicadas en el anexo de este dictamen.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 29 de Junio del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA., Presidente; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, Secretario; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, Vocal; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, Vocal; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR; Vocal; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Julio no sé si se me pasó de noche, pero... entiendo que el financiamiento... es decir no se ha aprobado el crédito, no...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Es el del 2005.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Del 2005.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Es un saldo de lo del puente del vado de Santa Bárbara.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por el C. Licenciado julio Gerardo...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Un minuto licenciada por favor...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay perdón, discúlpeme Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Sí quieren apruébenlo y ya...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor, discúlpeme no me había dado cuenta.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Aquí en este informe de un lado... tiene un dato, Julio, dice obra pública productiva a ejercer con financiamiento del 2005, al 31 de mayo del 2006, dice rehabilitación de pavimento convenio con el GNL Dragón, según esto nada más quedaban 4 millones de pesos pendientes del año pasado o es al 31 de mayo, por qué dice financiamiento del 2005 al 31 de mayo del 2006.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Es al 31 de mayo pero... mira lo que estamos viendo es dentro del financiamiento que se autorizó en el 2005 iba la infraestructura vial del puente vado Santa Bárbara y se había destinado dentro de esta financiamiento un valor estimado de \$21,575,984 pesos, salimos con un saldo a favor porque la erogación fue por \$20,565,868 pesos entonces sobran de ese rubro... de esa partida, el \$1,010,116 pesos, eso es o que estamos ahorita buscando aprobar para reasignarlo a obra de infraestructura o ha obra pública productiva.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

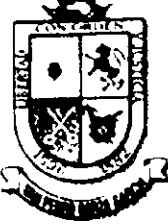
Y a dónde lo quieren destinar... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Si están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, mientras dura la presentación de esta Comisión, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: La pregunta es muy válida de Rómulo, en la Tesorería nos gustaría también... tendríamos que darle otro enfoque que el Cabildo pudiera... habiéndose contratado un financiamiento para obra pública destinada específicamente para ello y al no haberse agotado el financiamiento el dinero lo tenemos ahí, lógicamente nosotros queremos darle enfoque otra vez de obra pública si se abriera más a gasto corriente pues sería ideal, sin embargo, la observación que hacia también el Licenciado Salvador Benítez, aclaro en ese sentido, el \$1,010,000 quiere decir que ya obras públicas ya nos dijo, esta obra ya la termine ya lo... ya se cerró, en el caso de lo del dragón los \$4,000,000 al 31 de mayo habíamos pagado \$26,000,000, sin embargo, aquí seguramente vamos a tener también un sobrante, porque ya las obras materiales de la pavimentación están terminadas y en el convenio que se tiene con el Estado se pacto de que se pagaría sobre un valor de metro más el IVA correspondiente, estamos en



espera... o sea hemos pagado esto sin el IVA, estamos en espera de que nos actualicen las cuentas de parte del estado para ver cuánto es el IVA que corresponde pagar a esas obras que seguramente no van a llegar a los \$4,000,000, entonces posteriormente traeríamos una situación también de reconsideración, ojalá que pudiéramos buscarle la manera de que tomen ustedes la decisión de decir bueno llévalo a gasto corriente paga deuda, etc., pero ahorita cuando al menos ese \$1,010,000 que no es una gran cantidad si había proyectos que había que atender y decidimos canalizarlo en esa forma.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
*Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Antes de continuar usted.

#### ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

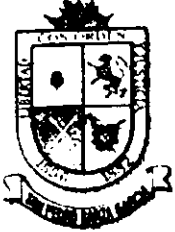
Una pregunta, el Salón Polivalente en la calle Estaño y Antimonio en la colonia San Pedro 400, no es parte del programa "Tus Impuestos están Trabajando" o...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: "Aquí Decidimos Juntos"

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

O "Aquí Decidimos Juntos", ese es del anterior... *Comentarios fuera del micrófono...* es el modificado, el de "Aquí Decidimos Juntos" somos nosotros, estamos de acuerdo, señor Tesorero no es parte de eso.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Perdón, entiendo que es una dependencia del DIF.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo me acuerdo que esos salones en San Pedro 400 los aprobamos en el presupuesto de "Aquí Decidimos Juntos", digo porque si es así estamos privilegiando zonas dentro del programa y eso no está bien.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Porque luego nos van a reclamar los demás vecinos porque a ellos no les damos demás.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** A ver el Regidor Gerardo Canales quiere hacer uso de la palabra.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo creo que quizá en donde está la confusión es en el concepto del Salón Polivalente, sin embargo, en un anexo dentro del dictamen del control de autonzación presupuestal se menciona que este Salón Polivalente, se encargará del sistema, atención a los ciudadanos, esto significa que es una dependencia municipal, no es propiamente el Salón Polivalente como concepto lo conocemos en donde los vecinos se reúnen, sino más bien es un salón, un lugar en donde se instalaran ciertos equipos y de una dependencia municipal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Si Licenciado.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dentro de lo que tenemos como anexo, en el control de autorización presupuestal emitido el 5 de mayo del 2006, ahí dice muy claro que se adjudicara bajo la modalidad de asignación directa y se cargara al SAC, Sistema de Atención Ciudadana, no es del programa "Aquí Decidimos Juntos".

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sí, lo que pasa es que el hecho de que se haga cargo Julio, mi pregunta es otra, mi pregunta es, el Salón Polivalente ubicado en la calle Estaño y Antimonio en la colonia San Pedro 400, formó parte de la aprobación del presupuesto "Aquí Decidimos Juntos", es lo que quiero saber, si no fue de origen está bien, pero si ahorita lo disfrazamos con otra cuenta pues estamos haciendo algo incorrecto...

*Comentarios fuera del micrófono.*



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Checalo en el inter... bueno lo suspendo... lo deajo pendiente...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Lo dejamos pendiente y continuar con los demás, muy bien vamos a continuar... adelante Jorge.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

No, nada más... es que está muy claro, al final de cuentas aquí lo que está diciendo es que no viene de "Aquí Decidimos Juntos" si no viene de los recursos municipales por una propuesta del SAC o sea al final de cuentas faltó dinero y lo que se está dando son más recursos municipales para la terminación de la obra y no viene de "Aquí decidimos juntos".

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Mira fijate Julio para empezar dice que es adjudicación directa, y son \$193,000 pesos, entonces yo no se si entre la adjudicación directa, número uno y número dos nada más lo que les pido es estar seguro de lo que estamos haciendo, es todo, si es o no es... entra dentro del programa "Aquí decidimos juntos"

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La propuesta el Síndico es continuar con los demás asuntos que él va a presentar y este se queda pendiente mientras les traen la información, ya van a checarlo. Continuamos con el siguiente.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar las tarifas por el uso de las albercas de las unidades deportivas la Raza y San Pedro 400 de este Municipio.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión No. 140, celebrada el 26 de Junio del año 2006, se nos presentó el LIC. OSCAR MARTÍNEZ GÓMEZ, Titular de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de establecer una Tarifa por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, explicando que la alberca de la Unidad Deportiva la Raza es utilizada los sábados y los domingos por el público en general, y propone que se establezca y autorice una Tarifa de \$ 10.00 ( DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los adultos y de \$ 5.00 ( CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal. que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta es para que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido; que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.



Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone **APROBAR**, el **AUTORIZAR** cobrar por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, los sábados y los domingos, una Tarifa de \$ 10.00 ( DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los adultos y de \$ 5.00 ( CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

Lo aprueba la Comisión de Hacienda el 29 de Junio del año 2006 y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS LA RAZA Y SAN PEDRO 400 DE ESTE MUNICIPIO.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión No. 140, celebrada el 26 de Junio del año 2006, se nos presentó el LIC. OSCAR MARTÍNEZ GÓMEZ, Titular de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de establecer una Tarifa por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, explicando que la alberca de la Unidad Deportiva la Raza es utilizada los sábados y los domingos por el público en general, y propone que se establezca y autorice una Tarifa de \$ 10.00 ( DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los adultos y de \$ 5.00 ( CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta es para que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido; que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para



el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN.

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, los sábados y los domingos, una Tarifa de \$ 10.00 ( DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los adultos y de \$ 5.00 ( CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 29 de Junio del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA., Presidente; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, Secretario; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, Vocal; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, Vocal; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, Vocal; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a las TARIFAS POR EL USO DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS LA RAZA Y SAN PEDRO 400 DE ESTE MUNICIPIO, en los siguientes términos:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, los sábados y los domingos, una Tarifa de \$10.00 (DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para los adultos y de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

*Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor  
Ausente



**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente con aviso
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Sí, adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Antes de pasar a la siguiente Comisión respecto al dictamen que está pendiente... lo que podemos hacer...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya está, la Profesora Gaby ya le hablé, ahorita nos está respondiendo, le pedí a Gabriel que tomara la llamada.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Entonces que Gabriel nos de... *Comentarios fuera del micrófono...* porque sino lo que iba a proponer yo es que... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aquí está el Regidor, para ver qué respuesta nos da y ahorita ya después de eso ustedes toman la decisión... comentarios fuera del micrófono... muy bien.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Estaba platicando con Gaby Dib la Secretaria de Participación Ciudadana y me dice que no está en el presupuesto del programa "Aquí Decidimos Juntos", por lo que yo leo, y por lo que me acuerdo, esta es una solicitud que se hizo SAC que se le destinó \$ 193,000 del propio presupuesto del SAC y ahora esta solicitando el restante a través del remanente de lo de Santa Bárbara, pero no tiene que ver con lo de Obras Públicas, directamente, me imagino que fue una solicitud que se hizo directamente a Obras Públicas y para hacer el SAC le dió el presupuesto y ahorita esta solicitando más presupuesto para terminar...

306



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Bueno, entonces ya está completo no se si...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero no se si el Regidor ya haya terminado su participación, la Regidora Diana Jaime quiere hacer uso de la palabra...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Una, pues a mí me gustaría verificar con documentos esta aclaración, la otra cuestión es de que pues yo creo que esta suma sí es importante aplicarla, nada más que yo creo que tenemos otras obras pendientes y esas son cantidades pequeñas que con recursos propios que vayan entrando se pueden ir solventando, entonces... yo tengo un poquito de duda en esta situación, es mi comentario... y también hay otras partidas por ejemplo, la que se quedó de lo del Tribunal de lo Contencioso que quedaba ahí un remanente de \$600,000 pesos... y \$200,000 pesos que aplicaron a los bomberos, pues quedaba ahí un remanente que hay que considerarlo, verdad quizás pudiéramos aplicarlo también ahí.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Aquí la situación es que los recursos provienen de una partida de obra pública, entonces se están utilizando en obra pública, por eso no estamos utilizando recursos de otras partidas en otros conceptos para cubrir este, el Tesorero tiene un comentario adicional.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: En el sentido de lo que comenta la Regidora Diana, nosotros al tener este remanente nosotros le comunicamos a Obras Públicas para que ello de acuerdo a prioridades, de acuerdo a requerimientos que tiene, montos y plan de trabajo ellos hagan la simulación de que en donde quieren destinar estos recursos, entonces ese análisis... que otras obras ahí, ya lo hizo Obras Públicas para la hora de decidir sobre eso.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Más sin embargo, que la información que solicitas... *Comentarios fuera del micrófono...*

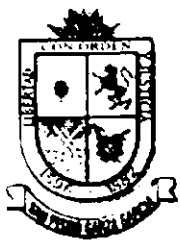
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar que los recursos por la cantidad de \$1, 010,116.35 (UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA





NACIONAL), que resultó como saldo de la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, proveniente del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se apliquen o destinen para pagar las obras y/o adquisiciones que se indican en el anexo de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, según sea el caso, para que realicen las acciones necesarias para efectuar las obras y/o adquisiciones indicadas en el anexo de este dictamen.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No se necesitan las dos terceras partes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No,

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ del orden del día, que es Informe de Comisiones, ahora corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias buenas tardes, voy a leer un dictamen de Gobierno y Reglamentación al Instituto Municipal de Planeación Urbana, le solicito la dispensa integral de la lectura del dictamen y leer nada más lo conducente, y para consulta pública, entonces solicito su aprobación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por le Síndico Segundo en el sentido de suprimir la lectura del dictamen de la Iniciativa que va presentar para que salga a consulta pública, si están de acuerdo con ello favor manifestarlo de la forma acostumbrad. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias muy amables, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los numerales 2) y 3) de la fracción I del artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, el cual establece como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos, así como proponerlos al pleno del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen, de la presente INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.", misma que sometemos a consideración de este Órgano Colegiado con la siguiente exposición de motivos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 6 Bis y por modificación al artículo 42 fracción I del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

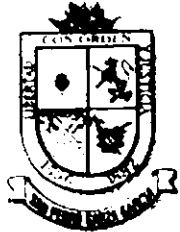
Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO.**

**P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los numerales 2) y 3) de la fracción I del



artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, el cual establece como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos, así como proponerlos al pleno del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen, de la presente INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.", misma que sometemos a consideración de este Órgano Colegiado con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En virtud de la necesidad de contar con un Órgano dedicado a la investigación en materia de planeación y proyectos para el desarrollo urbano de este Municipio, el cual estuviera dotado por ciudadanos representantes de agrupaciones del sector público y social, el cual contara con asesoría de un Consejo Consultivo de planeación integrado por ciudadanos pertenecientes a diversas organizaciones, el 27 de Julio del 2005 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García. Así mismo y para determinar la estructura organizacional del Instituto que permitiera cumplir con sus objetivos y atribuciones, el 26 de Octubre del 2005 fue aprobado su Reglamento Orgánico.

Ahora bien, en Sesión celebrada el pasado 14 de Junio del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana acordó enviar a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación un proyecto para reformar el Reglamento Orgánico del Instituto, proponiendo adicionar un artículo al Capítulo Segundo que refiere a la Estructura Orgánica del Instituto y sus Atribuciones, lo anterior para precisar en cuanto a sus atribuciones, las funciones y actividades que realizará el Instituto.

Por otro lado la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizando algunos asuntos relacionados con el Instituto envió una propuesta de modificación al artículo 42 en su fracción primera, ya que dándole interpretación a ese artículo, concluyó que se puede considerar que se refiere al total del presupuesto, sin considerar que existen partidas presupuestales que ya están comprometidas desde que ingresan.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo de la Iniciativa antes transcrita, ya que estimamos procedentes las consideraciones señaladas en las que se propone adicionar un artículo 6 Bis al Capítulo Segundo que habla de la Estructura Orgánica del Instituto y sus Atribuciones, así como modificar la fracción primera del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Instituto de Municipal de Planeación de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que quede de la siguiente manera:



## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO Y SUS ATRIBUCIONES**

### **Artículo 6.-**

.....  
.....

### **Artículo 6 Bis. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:**

I.- Participar y colaborar con los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano;

II.- Coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de planes de desarrollo urbano del municipio: de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales o sectoriales;

III.- Realizar estudios e investigaciones en materia de: desarrollo urbano, desarrollo regional, ecología, medio ambiente, ciencia y tecnología y demás relativos a la planeación urbana;

IV.- Promover y fomentar la participación ciudadana en materia de desarrollo urbano;

V.- Proponer proyectos y acciones en materia de obras públicas;

VI.- Proponer al Municipio la delimitación de zonas y predios de riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación y creación de áreas verdes;

VII.- Realizar dictámenes en materia de suelo, vialidad, transporte público, infraestructura, equipamiento urbano, vivienda, imagen urbana, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás relativos que le soliciten los sectores público, privado y social;

VIII.- Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y geográfica municipal;

IX.- Diseñar e impartir cursos de capacitación para fomentar la cultura urbana;

X.- Proponer al Municipio las modificaciones, reformas y adecuaciones a los Reglamentos en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos del suelo y construcción que se requieran, así como proponer los proyectos de iniciativa de Ley que se estimen necesarios;

XI.- Promover y fomentar los proyectos desarrollados por el Instituto; y,

XII.- Los demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

## **CAPÍTULO DÉCIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 42.- El patrimonio del Instituto se integra con:**

I.- La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio, que no deberá ser menor al 0.8% de lo que se apruebe sobre las partidas presupuestales no comprometidas al citado



presupuesto y que se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de Diciembre del año que antecede a su ejercicio.

- II.-.....
- III.-.....
- IV.-.....
- V.-.....

De esta forma y de acuerdo a lo estipulado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario de consulta pública, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 6 Bis y por modificación al artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA**, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 12 de Julio del 2006. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento. Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario Ausente con aviso; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal Ausente con aviso; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Alguna pregunta, adelante Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Yo nada más para tenerlo en mente, cuál es el presupuesto de egresos anual que se ha establecido ahorita, porque aquí dice que deberá de ser menor al .08%...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Tesorero cuál es el presupuesto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

312



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ha, este queda igual, esto se está transcribiendo tal y como está, así es. gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si ya no hay alguna otra pregunta.

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 6 Bis y por modificación al artículo 42 fracción I del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 6 Bis y por modificación al artículo 42 fracción I del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	Ausente con aviso
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ del orden del día, Que es Informe de Comisiones, ahora corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano. Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes del R. Ayuntamiento... perdón me permiten leer nada más los puros acuerdos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

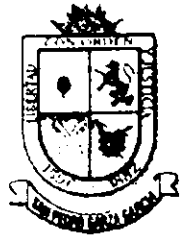
#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Regidor Sergio Rivera, en el sentido de leer únicamente los acuerdos y suprimir la lectura de los dictámenes, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. GABRIEL SANTOS ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle la Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La Encantada" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-899; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** al C. GABRIEL SANTOS ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; el predio se encuentra ubicado en calle la Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La



Encantada" en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 11-015-899. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13615/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **GABRIEL SANTOS ELIZONDO**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle la Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La Encantada" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-899; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **GABRIEL SANTOS ELIZONDO**, presenta su solicitud el día 26 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13615/2006; presentando como antecedente:

-Permiso de Construcción para una habitación unifamiliar aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de junio del 2005, por un total de 405.00 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CCON 12132/2005.

En fecha 9 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "Francisco Javier Martínez Oviedo. *Observaciones: Actualmente en el predio se están llevando a cabo trabajos de construcción, el plano anexo no coincide con la construcción existente, hay construcción que no está señalada en el plano, colinda con construcciones de casas habitación al oriente y poniente 09/05/2006. Se comentó al propietario de las observaciones realizadas en la inspección y ya se corrigió el proyecto.*"

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 2 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que no hay junta, es un régimen en condominio. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de





acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-9 (300 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) dentro del régimen en condominio horizontal denominado "La Encantada". Colinda al norte con área municipal, al sur con área común vial, al oriente y al poniente con casas habitación en construcción.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie total:</b>	325.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción autorizada:</b>	405.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	65.80 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	470.80 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar, con el fin de construir un área recreativa en la azotea y techar la escalera que conduce a esta área y un baño en la parte posterior de la casa, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 9.00 metros a 11.60 metros y al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto al remetimiento lateral oriente, ya que lo concerniente a la altura de la casa habitación (28%), presenta una variación menor al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 4.00 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; además es de destacarse que los 2 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a



favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que no existe junta de vecinos, por lo cual consideramos las firmas de vecinos indicadas anteriormente.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. GABRIEL SANTOS ELIZONDO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; el predio se encuentra ubicado en calle la Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La Encantada" en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 11-015-899. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13615/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quisiera ver la ubicación, si es por Alfonso Reyes ahí por los panteones o sea no... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí es en Alfonso Reyes en donde están los panteones, los Sauces y eso.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Es donde están los Colegios San Roberto... *Comentarios fuera del micrófono.*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Por qué aquí dice que es modificación de lineamientos en lo referente a la altura de la casa habitación de 9 a 11.60 en el acuerdo nada más viene remetimiento lateral oriente de .60 a 0 metros.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A ver, si por favor Olguita me auxilias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso del apalabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, forma permanente durante el desarrollo de esta Comisión. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Buenos días, lo que pasa es que la modificación de la altura es de... una modificación del 30%, y llega a Cabildo, únicamente se ve por Comisión y ya la Secretaria lo aprueba o rechaza...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

No estoy entendiendo, en el acuerdo dice de .060 a 0 metros el remetimiento y acá habla de... entonces cuál es competencia del Cabildo.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: La que es competencia del Cabildo es el remetimiento.

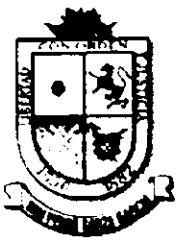
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Y la altura no.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: La altura no, porque la modificación es menor al 30%.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Pero es opinión, Alguita...



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Entonces ahí convendría nada más para...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es opinión de la Comisión, por eso nosotros firmamos las dos cosas, la altura y el remetimiento porque uno se toma como opinión y otro se toma como aprobación de lineamiento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sugiero nada más para congruencia que en la presentación que se ponga nada más lo que va a acordar el Ayuntamiento para que no nos confundamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario, hay alguna modificación en el dictamen Regidor o va como se le dio lectura.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No se refiere a la firma, si no me equivoco Regidor.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13615/2006, con número de expediente catastral 11-015-899, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

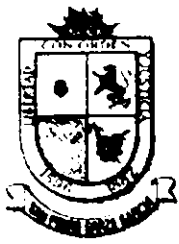
A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor



Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-066-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se NIEGA a la C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones; el predio se encuentra ubicado en calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-066-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13637/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Pnvanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-066-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA, presenta su solicitud el día 3 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13637/2006; presentando como antecedente:



-Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 16 de diciembre del 2005, expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 374.26 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CCON 12955/2005.

En fecha 11 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: **"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Estado actual del predio: construcción de casa habitación, colinda al nor-oriente con casa habitación y al nor-poniente con limite de propiedad de la Privanza Alicante, hasta este momento la construcción está de acuerdo al plano anexo y se encuentra en etapa de obra gris planta baja y desplante de muros planta alta. 11/05/2006 10:57:12 a.m."**.

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta, sin embargo presentan visto bueno del administrador del condominio. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) dentro del régimen en condominio horizontal denominado Privanza Alicante. Colinda al norte con circulación vehicular y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al sur y al poniente con circulación vehicular y calle sendero de las Privanzas. Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	315.65 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizados:	374.26 m <sup>2</sup>
M2 de construcción proyecto modificado:	395.52 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidos en los planos aprobados, y con el fin de regularizar dichas



modificaciones se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones que corresponden a una recámara de servicio en planta alta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un punto crítico	100 %
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	33 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, así como los puntos técnicos que nos indica el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que nos asiste, tenemos primeramente y en cuanto al remetimiento lateral poniente, que el proyecto no se ajusta a los lineamientos que establecen los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, ni se da alguna de las excepciones o aspectos especiales que permitan la variación a dicho lineamiento; por lo que no se cumple con los objetivos que persigue dicha norma, que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones. En lo que respecta al número de cajones de estacionamiento, no es factible su variación, en virtud de no cumplirse con la norma mínima indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; contraviniendo lo establecido por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.

La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; la tomamos como apoyo a las consideraciones que hacemos, toda vez que es emitida tomando en cuenta aspectos tanto técnicos como jurídicos, además de que sus integrantes manifiestan que debe adecuarse el proyecto a los lineamientos establecidos en el reglamento de desarrollo urbano vigente en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es de aplicar que dicha junta acepta las modificaciones que nos ocupan, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, mas sin embargo no la podemos considerar para las conclusiones señaladas, ya que al no existir opinión de la junta de vecinos de la colonia, no se puede precisar el interés que existe en los habitantes de la zona con respecto a la solicitud, pero es de precisarse que por tal motivo, y para poder determinar la opinión ciudadana, consideramos la que hace el Consejo Consultivo Ciudadano y que se menciona anteriormente. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** a la **C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones; el predio se encuentra ubicado en calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-066-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13637/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- **H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.-** C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (Ausente con aviso); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13637/2006, con número de expediente catastral 32-066-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

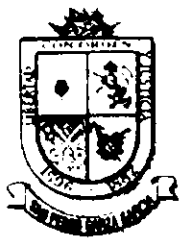
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	En contra

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**





Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por los C. C. ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ y LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerro de la Silla No. 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-031-017; por lo que esta

Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *APRUEBA* a los C. C. ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ y LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 74 %, del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral oriente de 2.00 metros a 0 metros, todo esto debido a la construcción de una losa jardín; para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla No. 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-031-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13647/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

*DICTAMEN*

**R. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por los C. C. ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ y LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerro de la Silla No. 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-031-017; por lo que

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- Los C. C. ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ y LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ, presentan su solicitud el día 4 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13647/2006; presentando como antecedente:

-Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 24 de mayo del 2000, por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 401.43 metros cuadrados aprobados.

324



En fecha 12 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: ***Francisco Javier Martínez Oviedo. Obra sin empezar, plano de acuerdo a lo físico.12/05/06***.

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad a favor de que se autorice la solicitud, con la recomendación de que se presente una solución de fachada estética hacia la calle. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO

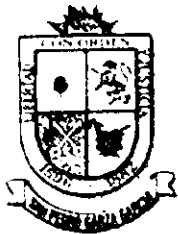
**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Cerro del Mirador, al sur con la calle Cerro de la Silla, al oriente con casa habitación y al poniente con baldío. Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	450.24 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizados:	401.43 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	126.47 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	527.90 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para casa habitación, con el fin de ampliar la construcción para hacer una losa jardín, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 74 %, al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros y del remetimiento lateral oriente de 2.00 a 0 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	40 % (180.09 m2)	74 % (333.18 m2)	85 %
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	2.00 metros	0 metros	100 %



Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico, pasamos primeramente al análisis de los remetimientos lateral oriente y posterior, los que determinamos son procedentes, ya que si bien no se dan estrictamente los supuestos señalados en los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que se genera por las circunstancias propias de la zona, lo que hace que se requiera la construcción de la losa jardín, la cual de acuerdo a los datos proporcionados a nosotros por las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la misma es técnicamente posible construir y es la mejor opción dadas las características del predio; así mismo, la anuencia de 6 vecinos más cercanos al predio, lo que representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de las obras, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que además con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen dichas normas. En cuanto al Coeficiente de Ocupación del Suelo determinamos su factibilidad ya que no consideramos que exista algún riesgo y además de que la misma se presenta dadas las condiciones topográficas del terreno, lo que se demuestra en la necesidad de la construcción de la losa jardín indicada anteriormente.

A todo lo anterior, sirve de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** y **LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 74 %, del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral oriente de 2.00 metros a 0 metros, todo esto debido a la construcción de una losa jardín; para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla No. 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-031-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13647/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto



Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí Regidora.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Ya nos había pasado este dictamen, pregunto, yo estuve ausente ya nos lo habían pasado anteriormente.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A Cabildo no.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo no había visto esto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

O sea que del 40% del COS de ocupación va a pasar a un 74%, va a duplicar casi su coeficiente de ocupación... *Comentarios fuera del micrófono .. y el remetimiento posterior.*

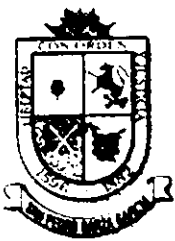
*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

De la duda de mi compañera Lety, esta solicitud es la primera vez que se está presentado aquí al pleno, a lo mejor pudo haber sido un caso parecido a lo que tú estás mencionando y de la loza jardín es la parte donde ustedes aprecian en el posterior en donde están las barrillas, ahí sería la loza jardín que todavía no esta construida, es que no tengo apuntado para señalar... *Comentarios fuera del micrófono...* así es, lo que tú dices Rómulo el vecino es la calle entonces le dimos la factibilidad en sentido positivo, le dimos la factibilidad en sentido positivo, ya que no va a haber afectación a un vecino.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si pero la terracita está adentro completamente.



Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13647/2006, con número de expediente catastral 21-031-017, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

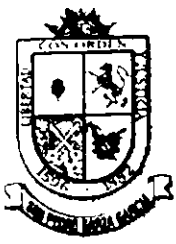
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Amapas No. 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-111; por lo que esta

Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y del remetimiento lateral de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.10 metros; para el predio ubicado en calle Paseo de las Amapas No. 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, e identificado con el número de



expediente catastral 09-007-111. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13662/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Amapas No. 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-111; por lo que

### RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, presenta su solicitud el día 10 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13662/2006. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar la construcción*".

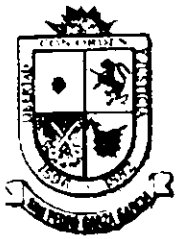
SEGUNDO.- La interesada presentó la firma del fraccionador quien está de acuerdo en las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos ya que se trata de un régimen en condominio y no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García. Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor urbano clasificado como corredor comercial y de servicios



metropolitanos "Morones Prieto" y según la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), la zona es compatible con uso habitacional unifamiliar con lote igual o mayor a 150 m<sup>2</sup> o uso habitacional multifamiliar igual o mayor a 150 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda, dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas". Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Granada y cruzando esta con casa habitación, al oriente con la calle Misión de Monterrey y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 150.07 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 276.10 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra dentro del régimen en condominio horizontal denominado "Las Amapas", con el fin de construir una casa habitación y debido a la forma irregular del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y del remetimiento lateral de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.10 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 4.70 metros	100 %
Remetimiento Lateral	0.60 metros	0 metros en un tramo de 7.10 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, además de tomar en cuenta las condiciones naturales del terreno que generan las variaciones al proyecto arquitectónico, de manera que se afecte en lo más mínimo a sus colindantes; lo que se corrobora con la firma del fraccionador quien manifiesta que no se le causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, reflejándose con ello el interés social de la ciudadanía que participa en el procedimiento para la tramitación de los permisos, y más como en este caso que no existe una junta vecinal, por lo que es importante tomar en cuenta la opinión de dicho consejo consultivo ciudadano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. MARISELA CAVAZOS TREVIÑO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y del remetimiento lateral de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.10



metros; para el predio ubicado en calle Paseo de las Amapas No. 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-007-111. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13662/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Una duda para futuro Checo que creo que vale la pena, en el caso de los condominios, muchas veces tienen clausulado para modificaciones se requiere la aprobación de un mínimo, entonces desde luego esto es una resolución administrativa, pero yo no se si valdrá la pena analizar la conveniencia o en el nuevo Reglamento se integre esa disposición, o en el caso de los condóminos que pidamos, que no se está violando el acuerdo con los condóminos, en este caso no es tanto la solicitud de los vecinos hay una cláusula, hay un contrato... *Comentario fuera del micrófono...* pues no es tanto la solicitud de los vecinos si no hay un contrato... *Comentario fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta, Regidora adelante.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

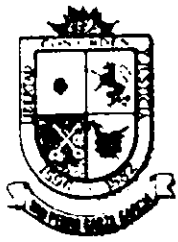
Sí, está preguntando mi compañera que por dónde queda, es por Morones Prieto... te vienes por Juárez sales a Morones Prieto das vuelta hacia el oriente a tú mano derecha y vas a encontrar ese fraccionamiento... *Comentarios fuera del micrófono...* pero comerciales no

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC





13662/2006, con número de expediente catastral 09-007-111, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más si quiero comentar que estoy de acuerdo con el remetimiento lateral a favor y en contra del remetimiento posterior.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

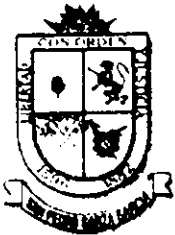
**APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO PARTICULAR DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y EN CONTRA CON EL REMETIMIENTO POSTERIOR Y VOTO A FAVOR EN EL REMETIMIENTO LATERAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por los C. C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE y TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-025-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *APRUEBA* a los C. C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE y TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral poniente de 1.07 metros a 0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9.00 metros y otro de 0.30 metros, para el predio ubicado en la calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-025-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13665/2006.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por los C. C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE y TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-025-001; por lo que

**RESULTANDO:**

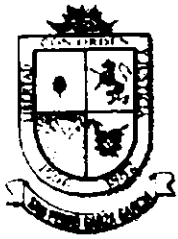
**PRIMERO.-** Los C. C. EDUARDO ANCIRA LARTIGUE y TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA, presentan su solicitud el día 18 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13665/2006, no existiendo antecedentes por ser una obra totalmente nueva. En fecha 19 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. No se encontró personas en el inmueble, no se pudo verificar predio físicamente ya que se encuentra bardeado y con un portón sobre Sócrates el cual no permite la visibilidad al interior. 19/05/2006."*

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 2 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, opinando que se autorice la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se aprueben los remetimientos y la altura; y negativo por mayoría con un voto en contra en lo que respecta al número de cajones de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro



Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Sócrates, al sur con casa habitación, al oriente con lote baldío y con casa habitación y al poniente con área municipal.

Cuenta con las siguientes características:

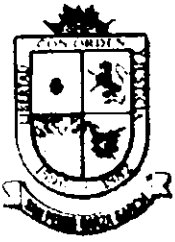
Superficie del terreno: 324.90 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 454.09 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación unifamiliar, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 9.00 metros a 10.70 metros, del número de cajones de estacionamiento de 4 a 3 cajones, del remetimiento lateral poniente de 1.07 metros a 0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9.00 metros y otro de 0.30 metros. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto al remetimiento lateral poniente, ya que lo concerniente a la altura de la casa habitación (18%) y cajones de estacionamiento (25%), presentan variaciones menores al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	1.07 metros	0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9.00 metros y otro de 0.30 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; además es de destacarse que los 2 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos, manifestaron estar de acuerdo con la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **EDUARDO ANCIRA LARTIGUE** y **TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA**, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral poniente de 1.07 metros a 0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9.00 metros y otro de 0.30 metros, para el predio ubicado en la calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **21-025-001**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13665/2006**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Sergio, el Consejo Consultivo Ciudadano, votó en contra respecto al número de cajones, el problema que tenemos en San Pedro muy fuerte los carros están estacionados fuera de las casas.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Le quiero decir yo a mi compañero Sergio... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

El vecino es el que tiene el lote de autos, el vecino es el que tiene el lote de autos, aquí el... esos son casos diferentes lo que está exponiendo mi compañera, esta persona quiere construir, tiene en su lateral a un área municipal en el otro lateral es un vecino y en el posterior otro vecino, entonces tiene las firmas, algunos con cuentan con las firmas porque no se las dieron y esta persona había presentado un proyecto que ya había pasado por el Ayuntamiento y él modifica el proyecto para que pueda tener la factibilidad... cambio toda la dirección de su casa hacia el lado que afecta menos porque los remetimientos iban a estar pegados a su vecino lateral



ponente, invirtió el proyecto y lo esta presentado nuevamente en el Ayuntamiento.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Con un voto en contra, el número de los cajones de estacionamiento de, un voto en contra de los consejeros... así es.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Dice negativo por mayoría con un voto en contra... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se pone a su consideración.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13665/2006, con número de expediente catastral 21-025-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

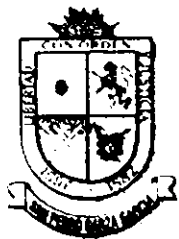
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **Ausente con aviso**  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**  
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **A favor**  
C. Diana María Jaime Zamudio **Abstención**  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **A favor**  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**  
C. Marcela de Jesús Livas Garza **A favor**  
C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Regidora si gusta razonar su abstención.



**C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, no me quedan claro las medidas aquí y quisiera verificar unos datos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien adelante.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación ubicada en la calle Alfredo Verástegui No. 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-025-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA al C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a las dimensiones del largo del cajón de estacionamiento de 5.00 a 3.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Alfredo Verástegui No. 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-025-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13681/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

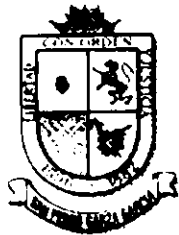
**PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación ubicada en la calle Alfredo Verástegui No. 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-025-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO, presenta su solicitud el día 17 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13681/2006; presentando como antecedente la Ficha Técnica del Programa de Modernización Catastral con un total de 36.20 metros cuadrados registrados.

En fecha 22 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar, no se ubican árboles, se ubica poste de C.F.E. en limite de propiedad el



arroyo de calle por Alfredo Verastegui es de 7.00 metros y banquetas en ambos lados es de 2.00 metros, el número oficial es el 162, cuenta con 1 cajón de estacionamiento, y colinda con casas habitación. 22/05/2006 01:39:19 p.m."

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, su opinión por mayoría es que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

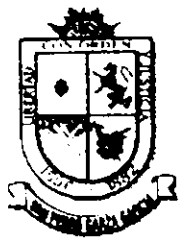
**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-2 (66 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Alfredo Verástegui, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Cuenta con las siguientes características:

- Superficie del terreno: 67.50 m<sup>2</sup>
- M2 existentes: 36.00 m<sup>2</sup>
- M2 por construir: 94.80 m<sup>2</sup>
- M2 por construir: 130.80 m<sup>2</sup>

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Largo del cajón de estacionamiento	5.00 metros	3.00 metros	40 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es procedente, dado que en el predio se encuentra existente una casa habitación la cual ya cuenta con una cochera que tiene de fondo solo 3.00 metros, y con el fin de ampliar unas recámaras en la planta alta y debido a que el frente del terreno es de solo 4.50 metros no se puede adecuar el cajón de las medidas reglamentarias (2.70 x 5.00 metros), generándole que se solicite la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a las dimensiones del largo del cajón de estacionamiento de 5.00 a 3.00 metros o



bien a la reducción de cajones de estacionamiento de 1 a 0 cajones de estacionamiento; y considerando el tamaño del terreno que es de 67.50 m<sup>2</sup>, resultaría más perjudicial al patrimonio familiar del solicitante, exigirle cumpla con la medida del cajón de estacionamiento por lo que implicaría el modificar la construcción de la casa habitación, así mismo, es preferible que se cuente con un cajón de estacionamiento dado las condiciones viales que en la actualidad existen en el municipio, y procurar que las edificaciones cuenten en lo más posible con la norma de estacionamiento, por lo cual es mejor y más factible que se tenga el cajón de estacionamiento aunque sea a la medida de 3.00 de largo; también para el caso concreto, consideramos la zona donde se ubica el predio, la condición socio económica de sus habitantes, y que el uso a la edificación es el de casa habitación unifamiliar. A todo lo anterior, sirve de apoyo la opinión por mayoría a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a las dimensiones del largo del cajón de estacionamiento de 5.00 a 3.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Alfredo Verastegui No. 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **21-025-001**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13681/2006**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

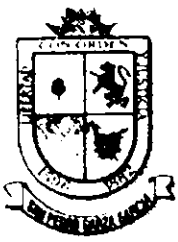
San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13681/2006, con número de expediente catastral 21-025-001, en los términos expuestos.





Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. JUAN DAHUABE CANAVATI... *Comentarios fuera del micrófono...* perdón ese fue retirado el de C. DIMITRI NICOLAS HADJOPULOS COINDREAU, porque hay unas dudas por parte de algún compañero que me hicieron ver y quiero que en la comisión se aclaren las dudas antes de pasarlo a Cabildo.

Continuando con el uso de la palabra el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala: A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. JUAN DAHUABE CANAVATI; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante ubicado en la calle Bosques de Canadá No. 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104; por lo que esta comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se aprueba al C. JUAN DAHUABE CANAVATI; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante-bar con capacidad para 30 comensales, en un conjunto de locales comerciales, en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento de todo el conjunto de locales comerciales para uso del restaurante-bar en horario diferido después de las 19:30 horas, para el predio ubicado en la calle Bosques de Canadá No. 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104. Solicitud tramitada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13696/2006.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. JUAN DAHUABE CANAVATI; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante ubicado en la calle Bosques de Canadá No. 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JUAN DAHUABE CANAVATI, presentando su solicitud el día 19 de mayo de 2006 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13696/2006; presentando como antecedentes:

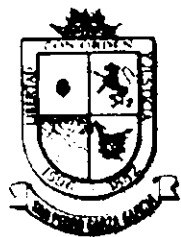
-Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de expediente 1965/88 de fecha 20 de octubre de 1988, para someter el régimen de propiedad en condominio 9 locales ubicados en los lotes 4 y 5 de la manzana 181.

-Autorización de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, que en sesión de cabildo, acordó la ampliación del giro de restaurante con venta de cerveza a restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, únicamente con alimentos, para el predio ubicado en Bosques del Valle No. 108, en ese entonces locales 9 y 10 de la colonia Bosques del Valle, para el restaurante denominado "Rincón Andalúz", mediante oficio 065/91 de fecha noviembre 27 de 1991.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Obs.: Plaza y/o locales comerciales de acuerdo a plano en cuanto a su edificación. El local 106 se encuentra dividido en dos locales, el 104 opera como restaurante y el 103 - restaurante - de acuerdo al número de comensales señalado en plano y operando actualmente. 30/05/2006 09:52:57 a.m."*

**TERCERO.-** El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que todas las colindancias son comerciales. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006. su opinión fue que se niegue la modificación. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio donde se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda), sin embargo cuenta con antecedentes de autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de expediente 1965/88 de fecha 20 de octubre de 1988, para someter el régimen de propiedad en condominio 9 locales ubicados en los lotes 4 y 5 de la manzana 181; así como autorización de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, que en sesión de cabildo, acordó la ampliación del giro de restaurante con venta de cerveza a restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, únicamente con alimentos, para el predio ubicado en Bosques del Valle No. 108, en ese entonces locales 9 y 10 de la colonia Bosques del Valle, para el restaurante denominado "Rincón Andalúz", mediante oficio 065/91 de fecha 27 noviembre de 1991. Colinda al norte con locales comerciales, al sur con locales comerciales, al oriente con colegio, al poniente con la calle Bosques del Valle y cruzando esta con locales comerciales.

**Características del predio en metros cuadrados:**

Superficie total del terreno:	914.14 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	568.32 m <sup>2</sup>
M2 de construcción locales 3 y 4:	149.64 m <sup>2</sup>
M2 de construcción para restaurante bar:	101.30 m <sup>2</sup>
M2 de construcción de local:	48.34 m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** En el predio existe un conjunto de locales comerciales sometidos al régimen en propiedad en condominio en los locales ahora identificados como local 3 y 4, funcionaba anteriormente un restaurante denominado "El Rincón Andalúz", con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para un restaurante a nombre de un nuevo propietario, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante-bar con capacidad para 30 comensales, en un conjunto de locales comerciales, en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento de todo el conjunto de locales comerciales para uso del restaurante-bar en horario diferido después de las 19:30 horas.



Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Estacionamiento en horario diferido	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las demandas generadas por el uso de la misma  Requiere 10 cajones	Soluciona 10 cajones en toda la plaza comercial

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determino la **POLITICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**; para el presente caso, se propone la solucionar estacionamientos en horarios diferidos para lo cual dicha política establece en su punto tercero:

### **"3.- HORARIOS DIFERIDOS**

*Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, que incluyan más de un local dentro del predio, y cuya operación comercial ó de servicio sea con horario diurno (8:00 a 19:00 ó 20:00 horas), puedan utilizar los cajones excedentes del conjunto de locales en horario vespertino y nocturno (19:00 ó 20:00 horas en adelante). Dentro de ésta opción se incluye la ocupación de cajones de estacionamiento de la opción correspondiente a los "estacionamientos a distancia", con los mismos requisitos ya mencionados."; siendo los referidos requisitos los siguientes:*

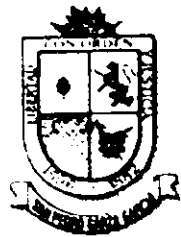
*-Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.*

*-Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor de 5 años, debidamente notariados.*

*-Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.*

*-Que en caso de incumplimiento, tanto del predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida."*

**CUARTO.-** Analizada dicha política en aplicación al caso concreto, concluimos que es factible su aplicación, toda vez, que se desprende que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan y que son elementos esenciales para la aplicación de dicha política; así mismo, si bien se puede decir que el horario diferenciado es para utilizar cajones de estacionamiento en el mismo predio donde se pretende ubicar el restaurante, y que el primer requisito a cumplir establece estacionamientos a distancia ya que dice: *"Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación*



*permita el uso de suelo para estacionamiento.*”, se desprende del expediente administrativo, que se cumplen debidamente los demás requisitos, lo que garantiza una adecuada aplicación de dicha política y lineamientos a cumplir, por lo que no se generarían problemas con respecto a la demanda de estacionamiento para los demás locales comerciales, haciendo que dicha política de estacionamiento para el predio que nos ocupa no provoca impacto negativo a la vialidad del municipio. Por lo tanto en conclusión, es factible el aprobar la excepción de estacionamiento en virtud del cumplimiento al total de requisitos y no presentarse aspectos negativos a la vialidad, a los lineamientos y criterios originales por los cuales fue autorizado el predio y a los antecedentes que se desprenden y demuestran la factibilidad ya otorgada para la instalación en el predio de un uso de restaurante. Así mismo considerando que el requerimiento de cajones es de 10, lo que no estimamos sea excesivo o que genere perjuicios a la zona y su vialidad.

En apoyo a lo anterior consideramos la opinión hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan positivamente a que se apruebe la solicitud, por cumplirse con todas las condiciones que se establecen en el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002, para la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos en horarios diferidos.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente*

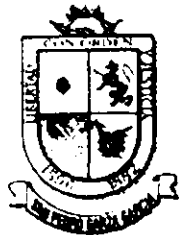
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba al C. JUAN DAHUABE CANAVATI; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante-bar con capacidad para 30 comensales, en un conjunto de locales comerciales, en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento de todo el conjunto de locales comerciales para uso del restaurante-bar en horario diferido después de las 19:30 horas, para el predio ubicado en la calle Bosques de Canadá No. 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104. Solicitud tramitada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13696/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal (se abstiene); C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?



**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13696/2006, con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio A favor
- Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
- C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
- C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue tumada la Solicitud presentada por el C. LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Carlos Mérida Lote 1 manzana 22 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-022-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** al C. LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 1.27 metros en el punto más crítico y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.27 metros en el punto más crítico; para el predio ubicado en calle Carlos Mérida Lote 1 manzana 22 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-022-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13706/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Carlos Mérida Lote 1 manzana 22 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-022-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA, presenta su solicitud el día 22 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13706/2006; no hay antecedentes de construcción en el predio, por ser construcción nueva. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar hasta este momento, no existen árboles dentro del predio, no hay mobiliario urbano, el arroyo de calle por Carlos Mérida es de 10.00 metros, no cuenta con banqueta del lado del predio y del otro lado es de 3.00 metros, colinda al oriente con límite de propiedad Muralla, y al poniente con construcción casa habitación. No se localizó croquis de ubicación. 30/05/2006. 10:24:00 a.m."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006. No se ha tenido respuesta hasta el momento; sin embargo el anteproyecto presentado cuenta con el visto bueno de la "Muralla". El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.



**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-8 (250 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la avenida Fundadores, al sur con el área de circulación horizontal común denominada J. M. Velasco, al oriente con acceso al condominio y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características:

**Superficie del terreno:** 285.73 m<sup>2</sup>  
**M2 por construir:** 331.24 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación y debido a las medidas irregulares del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 1.27 metros en el punto más crítico y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.27 metros en el punto más crítico.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	3.00 metros	1.27 metros en el punto más crítico	58 %
Remetimiento posterior	3.00 metros	0.27 metros en el punto más crítico	91 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos; considerando además, que en cuanto al remetimiento frontal no se afecta ni se invade su colindancia a la vía pública ni se generan situaciones que afecte un adecuado desplazamiento de los peatones; y en cuanto al remetimiento posterior, es de indicarse que se presenta la anuencia del vecino directamente colindante y cuatro más colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho. A todo lo anterior sirva de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 1.27 metros en el punto más crítico y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.27 metros en el punto más crítico; para el predio ubicado en calle Carlos Mérida Lote 1 manzana 22

347





dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-022-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13706/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13706/2006, con número de expediente catastral 32-022-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente  
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Remetimiento frontal a favor, remetimiento posterior en contra.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO DIFERENCIADO DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO REMETIMIENTO FRONTAL A FAVOR, REMETIMIENTO POSTERIOR EN CONTRA, CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-030-004; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA a la C. MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 49.05 metros, del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40 % al 81 % debido a la construcción de una losa jardín; para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-030-004. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13714/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-030-004; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN, presentan su solicitud el día 23 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13714/2006; presentando como antecedente:

-Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 29 de junio de 2005 expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 1062.30 metros cuadrados aprobados, expediente administrativo número CCON 12318/2005.

-Permiso de modificación de proyecto de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 9 de mayo de 2006, expedido por la



Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 1093.80 metros cuadrados número de expediente CCON 13110/2005.

En fecha 31 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Etapa de acabados al 20%, tomar alineamientos de avance anterior, se le inició procedimiento e ingresó las modificaciones respectivas excepto las señaladas en el plano las mismas que se encuentran con desplante de muro y techadas, quedando en acuerdo con Jurídico que no se habilitarían, actualmente se encuentran sin firme ni acabados, sin empezar las áreas señaladas en el plano ingresado excepto la alberca y el estudio, que se encuentran en desplante de muro y cubiertas sin firme ambas. 31/05/2006 10:00:35 a.m."*

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de 6 predios colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad a favor de que se autorice la solicitud, con la recomendación de que presente una solución de fachada, que no se le de un uso diferente a la ampliación que se genera al cerrar la losa jardín. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO

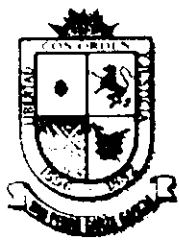
**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte y al oriente con la calle Cerro de la Silla, al sur con la calle Cerro de las Mitras, al poniente con casas habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	1738.03 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	1093.80 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	806.70 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	1900.50 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a las características topográficas del predio se quiere aprovechar el desnivel del mismo y hacer una losa jardín por cual se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento



lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 49.05 metros, del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40 % al 81 % debido a la construcción de una losa jardín.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	1.00 metros	0 metros en un tramo de 10 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.00 metros	0 metros en un tramo de 49.05 metros	100 %
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	40 % (695.212 m2)	81 % (1407.80 m <sup>2</sup> )	102 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos; también en este mismo sentido establecemos lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo, que estimamos que se presenta de dicha forma, en razón a las características topográficas del predio para aprovechar el desnivel del mismo y la necesidad de la construcción de una losa jardín. A todo lo anterior debemos destacar la opinión a favor de la solicitud, que hacen 4 vecinos directamente colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho, y a la aceptación por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 49.05 metros, del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40 % al 81 % debido a la construcción de una losa jardín; para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-030-004. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13714/2006**.



**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso), Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13714/2006, con número de expediente catastral 21-030-004, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo quiero votar a favor el remetimiento lateral oriente y lo demás, tanto el coeficiente de ocupación como el lateral poniente, un lateral a favor y el otro en contra.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO DIFERENCIADO DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO VOTANDO A FAVOR EL LINEAMIENTO LATERAL ORIENTE Y EN CONTRA EL LATERAL PONIENTE, CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la persona moral PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal el C. ENRIQUE MORIN GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas ubicado en la calle Diego Rivera No. 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a la persona moral PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas con el fin de ampliar una alberca cubierta y un gimnasio, referente al remetimiento posterior de 10.00 a 0 metros en un tramo de 30.00 metros y de 10.00 metros a 0.90 metros en un tramo de 6.50 metros; el predio se encuentra ubicado en calle Diego Rivera No. 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-015-357. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13731/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

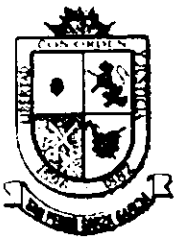
**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la persona moral PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal el C. ENRIQUE MORIN GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas ubicado en la calle Diego Rivera No. 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357; por lo que

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- La persona moral PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal el C. ENRIQUE MORIN GARZA, presenta su solicitud el día 26 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13731/2006; presentando como antecedente:

-Plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado referente a los aspectos urbanos de la construcción de un Hotel de 5 estrellas, contenido dentro del expediente administrativo 2505/92 con numero de oficio 2678/H-0.4/93, de fecha 18 de octubre de 1993, por un total de 125 habitaciones.



-Permiso de Construcción para un hotel de cinco estrellas, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 22 de febrero de 1994 y número de expediente 2499, por un total de 16310.05 metros cuadrados aprobados.

-Autorización de la ampliación de 40 suites del hotel "Quinta Real", solucionando el estacionamiento de 40 cajones en el edificio denominado Torre Dataflux ubicado en el predio con expediente catastral 11-015-358 mediante paso subterráneo, para no afectar el aspecto visual del hotel, en cumplimiento de lo aprobado por el R. Ayuntamiento en la sesión del día 2 de febrero de 1999, comunicado al causante por medio de instructivo de fecha 15 de marzo de 1999 y número de expediente CUS/120/99, con número de oficio JLOD/JSEDUE/255/99.

-Permiso de Construcción para la ampliación de 40 suites dentro del Hotel "Quinta Real", aprobado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 29 de septiembre de 1999 y número de expediente C/UE 820/99, con un total de 3881.54 metros cuadrados por construir resultando un total de 20,191.59 metros cuadrados.

-Licencia de modificación del proyecto autorizado en fecha 10 de julio de 1998 de la torre "Dataflux", en la cual se indicaba que se contaba con un excedente de 280 cajones de estacionamiento, sin embargo estos 280 cajones se tomaron como excedentes para cuantificación del CUS, aprobado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante instructivo de fecha 27 de octubre del 2000, dentro del expediente administrativo CCSIM/2981/2000.

-Negativa de la modificación de lineamientos de construcción de la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupaban esos 44 cajones de estacionamiento en sesión de cabildo de fecha 25 de junio del 2003, dentro del expediente administrativo CUS 8711/2003.

-Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas referente a la opción de solucionar 81 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) , dentro del expediente administrativo CUS 11065/2004, en sesión de cabildo de 9 de septiembre del 2004.

En fecha 5 de junio del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "**Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar hasta este momento los trabajos de ampliación**". 05/06/2006 09:54:11 a.m."

**SEGUNDO.-** Se presenta la firma del vecino colindante en la parte posterior, aunque no la requiere por estar ubicado en una zona comercial y de servicios. La Secretaria no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos



de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona de Desarrollo Estratégico denominada Valle Oriente (I) en el cual el uso de Hotel (Serv. 22.3) se considera como permitido. Colinda al norte con hotel, al sur con la calle Batallón de San Patricio, al oriente con la torre Dataflux y al poniente con la calle Diego Rivera.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie total del Predio:</b>	10,094.61 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción aprobada:</b>	20,191.59 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	740.01 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	20,191.59 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con permiso de construcción y de uso de edificación para un hotel, con el fin de construir un pequeño gimnasio en dos niveles y techar una alberca que se ubicaría en la parte posterior se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 10.00 metros que indica el reglamento de Valle Oriente a 0 metros en un tramo de 30.00 metros y de 10.00 metros a 0.90 metros en un tramo de 6.50 metros, toda vez que esta área sería únicamente recreativa y para uso de los mismos huéspedes del hotel.

Modificación solicitada	Directrices y Lineamientos de Valle Oriente	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	10.00 metros a 0 metros en un tramo de 30 metros/ 0.90 metros en un tramo de 6.50 metros	0 metros	100 %/91 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, destacándose que se presenta la firma del vecino colindante en la parte posterior, aunque no la requiere por estar ubicado en una zona comercial y de servicios; así mismo sirve de apoyo a lo antes expuesto, la opinión por mayoría con una abstención a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la persona moral **PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V.**, la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas con el fin de ampliar una alberca cubierta y un gimnasio, referente al remetimiento posterior de 10.00 a 0 metros en un tramo de 30.00 metros y de 10.00 metros a 0.90 metros en un tramo de 6.50 metros; el predio se encuentra ubicado en calle Diego Rivera No. 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-015-357. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13731/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal (En contra); C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Hemos recibido esta solicitud... el año pasado se recibió porque querían hacer un Spa o un gimnasio, por eso la fecha se recibió modificada, no se si se acuerden ustedes que el año pasado la negamos... *Comentarios fuera del micrófono...* la zona, es una zona muy conflictiva porque el tema de los estacionamientos, el problema con los hoteles, los centros comerciales que están en esa zona, es que cuando ellos se instalaron el reglamento estatal solamente les pedían un cajón por cada tres habitaciones, no se contemplaba el tema de salones de eventos, ni los restaurantes, sumado a eso Plaza Fiesta San Agustín esta cobrando ya el estacionamiento, entonces los empleados de ese hotel o de esos hoteles no se están estacionando ahí, nunca los han dejado estacionarse ahí, entonces, yo creo que si seguimos agrandando las áreas estamos expulsando a la gente de los hoteles a que se meta a las colonias por donde vives tú Salvador, del otro lado y todo ese tema...

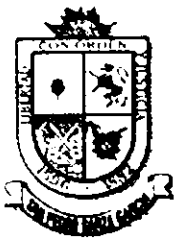
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No me eches la culpa a mí.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No, no te hecho la culpa entonces es una queja de los vecinos que viven enfrente de Plaza Fiesta San Agustín, que ahora con el cobro del estacionamiento están expulsando gente, entonces debemos de tener mucho cuidado con esas zonas sabemos que hay déficit de lugar de estacionamiento y debemos abocarnos a una solución integral de toda la zona no podemos ir... *Comentarios fuera del micrófono...*

352



**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo te apoyo, yo te apoyo Síndico porque ahí es una zona muy conflictiva y no hay cajones de estacionamiento.

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Cual están viendo.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Esta pidiendo modificación de remetimiento posterior, sí, es puro remetimiento.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Todos sabemos que va a ser el Spa Checo, que negamos el año pasado.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es que son presunciones, no estamos hablando de cosas que ya son.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver Regidor Salvador Benitez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Nada más como nota, en la zona hay 3 gimnasios... *Comentarios fuera del micrófono...* creo que son 2 o 3, entonces yo quiero asumir que esto es para el servicio del hotel, esto no te va a incrementar, yo no veo una razón de mercado para que una persona vaya a contratar un Spa en un hotel... perdóname un gimnasio en un hotel, creo que esto es más bien un servicio para el cliente... *Comentarios fuera del micrófono...* yo particularmente no veo una incidencia... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ok, gracias hay que someterlo a votación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC



13731/2006, con número de expediente catastral 11-015-357, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En contra

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En contra

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

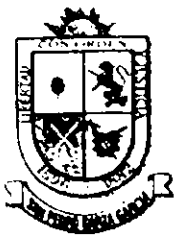
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Calzada el Rosario No. 403 en la colonia Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-012-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 0.95 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros. El predio se encuentra ubicado en calle Calzada el Rosario No. 403 en la colonia Hacienda El Rosario en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-012-001 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13737/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Calzada el Rosario No. 403 en la colonia Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-012-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, presenta su solicitud el día 29 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13737/2006; presentando como antecedente:

**-Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 24 de enero de 2000, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 1228.00 metros cuadrados aprobados y tramitado con número de expediente administrativo 2271/1999**

En fecha 9 de Junio de 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo Etapa de acabados y el desplante de la construcción se encuentra de acuerdo al plano. 09/06/2006 12:14:56 p.m."*

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDRANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15 (1200 m<sup>2</sup> de terreno por



vivienda). Colinda al norte con casas habitación, al sur con la avenida Alfonso Reyes, al oriente con la calle Santa Isabel y al poniente con Hacienda El Rosario.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie del terreno:</b>	1,928.41 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción autorizada:</b>	1,228.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	18.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	1,246 00 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se iniciaron los trabajos de construcción para una caseta de vigilancia, sin el permiso correspondiente, y con el fin de obtener la licencia de uso de edificación respectiva, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 0.95 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	0.95 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %
Remetimiento lateral norte	1.50 metros	0 metros en un tramo de 3 50 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no causan daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; además es de destacarse que 4 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 0.95 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros. El predio se encuentra ubicado en calle Calzada el Rosario No. 403 en la colonia Hacienda El Rosario en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-012-001.



Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13737/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13737/2006, con número de expediente catastral 08-012-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

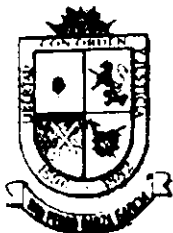
**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala



A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Jazmín No. 250 en la colonia Colorines en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 27-009-023; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se APRUEBA al C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones y del remetimiento lateral oriente de 0.67 metros a 0 metros en un punto crítico, ubicado el predio en la calle Jazmín No. 250 en la colonia Colorines en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 27-009-023. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13752/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Jazmín No. 250 en la colonia Colorines en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 27-009-023; por lo que

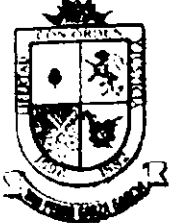
**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, presenta su solicitud el día 2 de junio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13752/2006; presentando como antecedente:

-Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 7 de marzo de 2003, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por un total de 365.00 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo 7450/2002.

En fecha 7 de junio del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo: NOTA 1: La obra se encuentra suspendida, no hay gente laborando. 2.- El terreno ubicado hacia el lado posterior no se encuentra cortado ya que presenta el nivel natural del terreno. La obra en su totalidad se encuentra en obra gris, se realizó levantamiento de números oficiales, colindancias: ver croquis, lo físico concuerda con plano. 07/06/2006 09:23:05 a.m."*

362



**SEGUNDO.-** El interesado presentó 7 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 8 de junio del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación únicamente de dos de los integrantes del consejo de que solicite un cajón de estacionamiento exclusivo. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con terreno baldío y casa habitación, al sur con la calle Jazmín, al oriente con terreno baldío y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características:

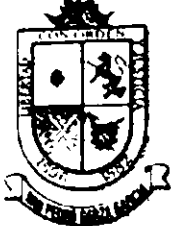
<b>Superficie del terreno:</b>	300.56 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción autorizada:</b>	365.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción proyecto modificado:</b>	386.90 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	386.90 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción autorizado, debido a algunas modificaciones que consisten sobretudo en el pórtico de acceso a la casa habitación, se está solicitando la modificación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones y del remetimiento lateral oriente de 0.67 metros a 0 metros en un punto crítico.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	0.67 metros	0 metros en el punto más crítico	100 %
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes





nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; es de destacarse que los 7 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones y del remetimiento lateral oriente de 0.67 metros a 0 metros en un punto crítico, ubicado el predio en la calle Jazmín No. 250 en la colonia Colorines en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 27-009-023. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13752/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por el Regidor Sergio Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología referente al expediente CLC 13572/2006...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Espéreme quieren preguntar algo.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Sí, quiero ver cuál es el predio ubicado en el mapa, en el plano y las firmas autorizadas... *Comentarios fuera del micrófono...* ahora el otro por favor y la foto, por favor para ver los cajones, o sea que ahí está todo amontonado, bueno gracias.



*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13572/2006, con número de expediente catastral 27-009-023, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.**

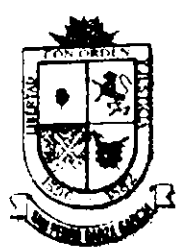
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Faltan.

#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, falta uno, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. ELÍAS ZABLAH MARÍA; mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Suchiate No.- 110 esquina con la Calle Río de la Plata en la Colonia del Valle, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-094-011; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. ELÍAS ZABLAH MARÍA; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Suchiate No.- 110 esquina con la Calle Río de la Plata en la Colonia del Valle en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 01-094-011; para quedar: Lote No.1 = 479.55 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 480.45 m<sup>2</sup>, cuyo uso es de casa habitación

365



unifamiliar. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13498/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por el C. ELÍAS ZABLAH MARÍA; mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Suchiate No.- 110 esquina con la Calle Río de la Plata en la Colonia del Valle, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-094-011; por lo que

### RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. ELÍAS ZABLAH MARÍA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 13498/2006. El solicitante presenta la firma de 13 vecinos colindantes, de los cuales 9 están de acuerdo con lo solicitado y 4 se dan por enterados; se envió consulta por parte de la Secretaría a la representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 23 de Mayo del 2006; dando respuesta la Directiva de esta Junta de Residentes de esta colonia, a través de la C. Amely M. De González Toscano, manifestando su conformidad con la solicitud, toda vez que sean lotes Habitacionales.

SEGUNDO.- El peticionario anexa a su solicitud los siguientes antecedentes:

-El predio viene de origen del Desarrollo de la Colonia del Valle, como lotes individuales con una Superficie Total de 960.00 m<sup>2</sup>; el propietario fusiono administrativa mente en un solo Expediente Catastral 01-094-011.

-El Solicitante en Apego a lo establecido en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; celebrada el día 11 de Diciembre de 2002, donde se autoriza el procedimiento de modificación de Densidades Vigente, Allanándose para el efecto al procedimiento convencional de modificación de lineamientos establecido en el Reglamento.

TERCERO.- En fecha 08 de Mayo de 2006, se realizo inspección física por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *"El predio en cuestión se encuentra construida una casa habitación con frente a la calle río de la Plata esquina con Río Suchiate, en el recorrido se verifica que se tiene dos áreas separadas de construcción, ampliación y remodelación de la misma, con accesos individuales; sin permisos con procedimiento por parte de inspección y Juridico de esta secretaria; por lo tanto en el predio inicialmente se tenían dos lotes donde respetan las áreas de banquetas, tal y como se autorizo en el plano de la Colonia del Valle. Lo solicitado consiste en subdividir este predio de 960.00 m<sup>2</sup>, en dos porciones de 479.55 m<sup>2</sup>, y el segundo de 480.45m<sup>2</sup>; teniendo cada uno su acceso independiente, la densidad*



**establecida en esta Zona H11 que es 500.00 M2/VIV.; cabe mencionar que en esta colonia existen lotes menores a la densidad establecida. Por lo antes visto y señalando que no se afecta a esta zona, se considera Técnicamente Positiva esta Subdivisión."**

La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano, es: De Acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, y tratándose de una situación de Variación de Densidad del predio en cuestión de 4.09% y 3.91% (menor al 10% de la densidad en la zona); teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaría opina como **FACTIBLE** la Subdivisión de dichos predios (propuesta). Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

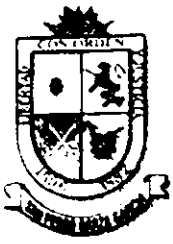
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como H 11 Definida como Habitacional Unifamiliar, con densidad de 12 viviendas por hectárea y permite una superficie mínima por Lote de 500.00 m<sup>2</sup>, respectivamente en donde: La función habitacional Unifamiliar o Régimen en Condominio Horizontal, se indica como permitido. Colinda al norte frente a la Calle Río de la Plata con una casa habitación construida; al sur frente a la Avenida Calzada del Valle se encuentra construida una casa habitación, al Oriente frente a la Calle Suchiate se encuentra construida una casa habitación, al poniente se encuentra construida una casa habitación.

La Subdivisión es en dos porciones; para quedar de la siguiente manera:

Superficie de cada predio		Superficie Modificada Subdivisión de un predio en dos porciones			
		AREA	Lote solicitado	Densidad Ley	Variación de densidad
Área lote 01-094-011 =	960.00 m <sup>2</sup>	Á. Lote 1 =	479.55 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	4.09%
		Á. Lote 2 =	480.45 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	3.91%
Área Total =	960.00 m <sup>2</sup>				



Respecto a la densidad actual en la zona donde se ubican los predios, la variación es del 4.09 % y 3.91%, ya que se presentan como Lote 1 de 479.55 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 480.45 m<sup>2</sup>, se respetan las características y condiciones originales de la banqueta y su alineamiento vial; el acceso para el Lote 1 sería por la calle Suchiate, y para el Lote 2 por la calle Suchiate y por la calle Río de la Plata, como se indica en el plano de Subdivisión, cumpliéndose con ello con lo establecido en el artículo 167 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

En fecha 11 de diciembre del 2002, se aprobó por este máximo Órgano Municipal, un criterio urbanístico con el fin de que este tipo de subdivisiones que no representan una variación de más del 10% de acuerdo a la zona donde se ubique el predio, y cumpliendo con diversas condiciones, fueran admitidas y estudiadas para su aprobación, constituyendo con esto, una excepción al acuerdo del 24 de Octubre del año 2000; condiciones que a la letra dicen: ***“A fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones, que no represente de predios bajo diversas condiciones que a la letra dicen:***

***1.-Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan De Desarrollo Urbano Municipal.***

***2.- Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.***

***3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.***

***4.- Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.***

***5.- Allanándose para el efecto al procedimiento convencional de modificaciones de lineamientos establecido en el reglamento vigente.”.***

Estas condicionantes han sido cumplidas debidamente, destacándose que es mínima la variación, estando por abajo del 10% de acuerdo señalado, consistiendo el presente caso en una variación respecto a la densidad de la zona del 4.09 % y 3.91%; destacándose además, la anuencia de 13 vecinos colindantes, de los cuales 9 están a favor de que se lleve a cabo la subdivisión en dos porciones del predio que nos ocupa y 4 se dan por enterados; así mismo y en este mismo sentido, tenemos las opiniones que emiten el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la junta de vecinos de la colonia, que aprueban se autorice la subdivisión del predio, ya que el porcentaje de variación es mínimo y que en la zona existen lotes iguales o de menores dimensiones a los lotes propuestos, por lo que en conclusión, no estimamos que sea perjudicial para la zona ya que están debidamente integrados a su entorno y sus habitantes están de acuerdo, como ha quedado de manifiesto.

Adicionalmente, tomamos en consideración para la procedencia de la solicitud, la opinión técnica que nos emite la secretaria, y que se describe en el resultando de la presente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente



### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. **ELÍAS ZABLAH MARÍA**; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Suchiate No.- 110 esquina con la Calle Río de la Plata en la Colonia del Valle en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral **01-094-011**; para quedar: Lote No.1 = 479.55 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 480.45 m<sup>2</sup>, cuyo uso es de casa habitación unifamiliar. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **SFR 13498/2006**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.- H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal (Ausente con aviso); Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: alguna pregunta, está a consideración de ustedes... adelante Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo quiero hacer un comentario aquí, éste dictamen de la Comisión de desarrollo urbano yo lo voté en contra porque considero que la zona esta muy complicada ahí en Suchiate, dividir esas dos casas probablemente se vaya hacer más... el tema comercial e independientemente de esto, nosotros comentamos ahí en Desarrollo Urbano que esta persona es el papá del muchacho este de la discoteca la Havana, como se llama Checo... Morice Zablah, entonces yo creo que no debemos de ayudar a los ciudadanos que no contribuyen con el desarrollo del Municipio y que no nos ayudan a nosotros a resolver los problemas, entonces pero bueno, no se debe de mezclar una cosa con la otra pero yo no estoy a favor de esta subdivisión.

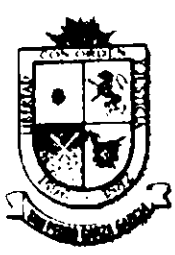
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Marcela Livas.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Mi personal opinión es, que el papá es el papá y el hijo es el hijo, digo, ya es mayor de edad y si a tí te van a juzgar por lo que haga tu papá y a tú papá por lo que hagas tú, pues es muy distinto esa es mi opinión, yo pienso que es algo exclusivo de cada persona.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Sí, pero el papá puede contribuir a resolver el problema que tenemos desde hace mucho tiempo con la Havana, con los vecinos de atrás de la Havana.



**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Bueno, volvemos a lo mismo, los hijos a veces no le hacen casos a los padres y los padres tampoco no le hacen casos a los hijos, verdad, hay que respetar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más quiero hacer aquí una observación de la norma. que dice que debe de ser 500 metros la densidad para la subdivisión, entonces nada más en cuestión a mí lo que me preocupa un poco es sentar un precedente, estar autorizando subdivisiones menores de 500 metros, esa es mi observación.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

El promedio de la zona es superior a las porciones que quedan, el promedio es mayor... *Comentarios fuera del micrófono...* cuánto es el promedio de la zona Checo, 750 o 600 cuánto es, 500.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más una cosa, digo, yo no me quiero imaginar que a la hora que si negamos esto por esa razón, a la hora que en el diario... en un juicio se presente el diario de debates y se diga que ese es el fundamento y motivación de un acuerdo de autoridad, digo, yo creo que hay que tener mucho cuidado en ese sentido Gabriel, no podemos ni siquiera considerar esa situación porque eso no tiene fundamento legal.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

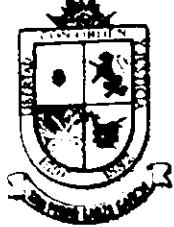
Estoy de acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más aclarando lo que dijo Diana, es el promedio, es lo autorizado en esa zona es de 500 metros cuadrados...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente SFR 13498/2006, con número de expediente catastral 01-094-011, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva En contra  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz En contra

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Ausente con aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra  
Lic. Roberto Berlanga Salas Abstención  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio En contra  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**ES NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo vote a favor, lo que pasa es que no encontré fundamentación ni motivación para votar en contra.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuamos con el punto diez del orden del día... *Comentarios fuera del micrófono...* adelante el motivo de su abstención.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

No puedo votar porque soy amigo personal del señor Sablah.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ del orden del día, Que es Informe de Comisiones, ahora corresponde el turno a la Comisión de Obras Públicas. Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Lic. Jorge Ennque Fernández Salazar.

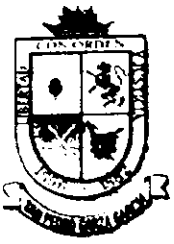
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Aquí voy a modificar algo del dictamen pero que al final no se sorprendan es en relación al valor del terreno, pero se lo aclaro al final... *Comentarios fuera del micrófono...* En fecha 20-veinte de Junio del año en curso, el C. Presidente Municipal tuvo a bien dirigir a esta Comisión de Obras Públicas para su estudio y análisis diversa documentación, a efecto de que en su oportunidad emitiera dictamen con punto de acuerdo en el que el R. Ayuntamiento aprobará solicitar en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 26, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, al H. Gobierno del Estado inicie tramite que concluya con la declaratoria correspondiente para expropiar por causa de utilidad pública el siguiente bien inmueble: "Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), cuya ubicación, medidas y colindancias se precisan en el plano anexo a la documentación acompañada y que forma parte de un predio de mayor extensión, propiedad de la Sociedad denominada "CENTRO PEDAGOGICO DE DESARROLLO INTEGRAL" ASOCIACION CIVIL, según consta en Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y,

CONSIDERANDO, PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12-doce de Marzo de 2001-dos mil uno, para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este se organizará en Comisiones.

SEGUNDO.- Que acorde con el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las Comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y entre otras serán, de Obras Publicas, la que de conformidad con el diverso numeral 61, fracción XI, inciso b), del Reglamento en cita, tendrá atribuciones para evaluar y promover la obra pública municipal.

TERCERO.- Que si bien, la solicitud y documentación acompañada presentada por el C. Presidente Municipal como responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, versa sobre una asunto en materia de "expropiación por causa de utilidad pública", dicha solicitud lleva implícita la ejecución de una obra pública para satisfacer una necesidad pública, consecuentemente le asiste competencia a esta Comisión para su dictaminación con propuesta de punto de acuerdo, de conformidad con lo previsto por el diverso numeral 61, fracción XI, inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



CUARTO.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo décimo quinto, establece: "Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada....."

De dicha disposición constitucional podemos colegir también los requisitos sine quo non para efectos de la expropiación, a saber:

- a).- Sólo podrá hacerse por causa de utilidad pública.
- b).- Y mediante indemnización.

QUINTO.- Que el párrafo primero del artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en total congruencia con el numeral precitado de la Constitución Federal, señala: "La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización."

SEXTO.- Que el Congreso del Estado de Nuevo León, expidió la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado, Ordenamiento legal que en su artículo 1, fracción II, considera como causa de utilidad pública: La apertura, ampliación, alineamiento o prolongación de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y sub-urbano.

SEPTIMO.- Que en el caso concreto que el C. Presidente Municipal somete a estudio de esta Comisión de Obras Públicas, de la documentación acompañada se desprende lo siguiente:

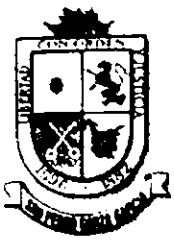
1.- Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 -2020, en el Plano E5c de Estructura Vial contempla la ampliación de la Avenida Mariano Jiménez desde la Avenida Morones Prieto a la Avenida Alfonso Reyes con una sección "I" de 35 metros de ancho, con cuatro carriles por sentido y área verde central

II.- Que al consultarse al Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio, órgano técnico en la materia y de apoyo al R. Ayuntamiento, previa análisis del sitio, de la zonificación de uso del suelo e inspección física practicada, dicho Instituto concluyó señalando: " Las facilidades que se brindan a los diversos medios de transporte para su desplazamiento dentro del Desarrollo Urbano se les denomina Estructura Vial, esta se rige por lineamientos marcados por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, que contempla la ampliación de la Av. Mariano Jiménez y Vasconcelos para determinar las necesidades de cada Zona o Distrito, dicha Estructura Vial, cumple con una función específica de acuerdo al tipo de vialidad y usos de suelo autorizados en el área de influencia. De acuerdo con el área de influencia en estudio, se considera que la Av. Morones Prieto, Jiménez y Vasconcelos, son las vialidades que interactúan con los Distritos Valle Poniente y San Pedro. Ya que los Usos de Suelo son mayoritariamente habitacionales que generan la mayor parte de viajes y que es necesario dotarlos de una Estructura Vial adecuada. El Municipio de San Pedro tiene en promedio un vehículo por Casa Habitación en el distrito San Pedro, esto nos da una cifra estimada en 12,000 de vehículos que realizan viajes en la zona y su Estructura Vial está inconclusa. Además de la congestión vehicular que generan en horas pico dos colegios que por su población requieren de vías anchas y rápidas."

Y con base en dichas conclusiones dicho Instituto, recomendó: Interconectar la vía Mariano Jiménez en su tramo de la Av. Vasconcelos hacia la calle Lázaro Garza Ayala por los siguientes motivos:

La infraestructura e inversión realizada recientemente para poder dotar de vialidad a los Distritos Valle Poniente y San Pedro.

La naturaleza de la Avenida Mariano Jiménez para salida y acceso de los Distritos Valle poniente y Casco de San Pedro esta de manifiesto a la vista,



además de conectar de Av. Morones Prieto hasta la Av. Alfonso Reyes y de ahí conectarse hacia el Oriente del Municipio.

Ayudaría en gran medida a descongestionar las vías e Corregidora y Santa Bárbara ya que se tendría una opción con mayor ancho vial que el resto de la Estructura Vial Actual para entrar y salir de los Distritos del Poniente del Municipio.

En base a que de lo expuesto y teniendo a la vista el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio, la Escritura Pública número 21,208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Plano de Afectación y el Informe del Valor Catastral del Inmueble con número de expediente (31) 04-057-002, propiedad de Centro Pedagógico Integral, S. C., expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 14-catorce de Junio del año en curso, se satisfacen los requisitos previstos por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 1º fracción II de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, en cuanto a la existencia de la necesidad pública de ampliación e interconexión de la avenida Mariano Jiménez y del beneficio que con dicha obra de Estructura Vial resentirán los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o toda aquella persona que transite por dicha infraestructura, lo anterior con total independencia de que se cuenta con la suficiencia presupuestal para colmar el pago de la indemnización, según informe recibido de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. es que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Se aprueba someter al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, solicitud de Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, previo el trámite que deberá encomendar a la Secretaría General de Gobierno, en los términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, del siguiente bien inmueble: Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), propiedad del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S. C., que forma parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente bajo el número de expediente (31) 04-057-002, amparado con la Escritura Pública número 21,208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con un valor de \$2, 013,017.53 valor catastral del inmueble.

Firma los integrantes de la Comisión de Obras Públicas

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO**

En fecha 20-veinte de Junio del año en curso, el C. Presidente Municipal tuvo a bien dirigir a esta Comisión de Obras Públicas para su estudio y análisis diversa documentación, a efecto de que en su oportunidad emitiera dictamen con punto de acuerdo en el que el R. Ayuntamiento aprobará solicitar en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 26, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, al H. Gobierno



del Estado inicie tramite que concluya con la declaratoria correspondiente para expropiar por causa de utilidad pública el siguiente bien inmueble: "Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), cuya ubicación, medidas y colindancias se precisan en el plano anexo a la documentación acompañada y que forma parte de un predio de mayor extensión, propiedad de la Sociedad denominada "CENTRO PEDAGOGICO DE DESARROLLO INTEGRAL" ASOCIACION CIVIL, según consta en Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12-doce de Marzo de 2001-dos mil uno, para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este se organizará en Comisiones.

**SEGUNDO.-** Que acorde con el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo

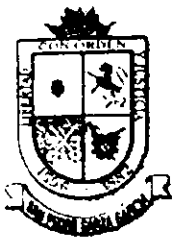
León, las Comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y entre otras serán, de Obras Publicas, la que de conformidad con el diverso numeral 61, fracción XI, inciso b), del Reglamento en cita, tendrá atribuciones para evaluar y promover la obra pública municipal.

**TERCERO.-** Que si bien, la solicitud y documentación acompañada presentada por el C. Presidente Municipal como responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, versa sobre una asunto en materia de "expropiación por causa de utilidad pública", dicha solicitud lleva implícita la ejecución de una obra publica para satisfacer una necesidad pública, consecuentemente le asiste competencia a esta Comisión para su dictaminación con propuesta de punto de acuerdo, de conformidad con lo previsto por el diverso numeral 61, fracción XI, inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.-** Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo décimo quinto, establece: "Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada....."

De dicha disposición constitucional podemos colegir también los requisitos sine quo non para efectos de la expropiación, a saber:

- a).- Sólo podrá hacerse por causa de utilidad pública.
- b).- Y mediante indemnización.



**QUINTO.-** Que el párrafo primero del artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en total congruencia con el numeral precitado de la Constitución Federal, señala: "La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización."

**SEXTO.-** Que el Congreso del Estado de Nuevo León, expidió la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado, Ordenamiento legal que en su artículo 1, fracción II, considera como causa de utilidad pública: La apertura, ampliación, alineamiento o prolongación de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y sub-urbano.

**SEPTIMO.-** Que en el caso concreto que el C. Presidente Municipal somete a estudio de esta Comisión de Obras Públicas, de la documentación acompañada se desprende lo siguiente:

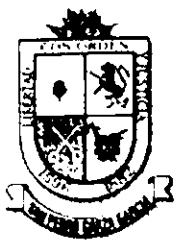
1.- Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 -2020, en el Plano E5c de Estructura Vial contempla la ampliación de la Avenida Mariano Jiménez desde la Avenida Morones Prieto a la Avenida Alfonso Reyes con una sección "I" de 35 metros de ancho, con cuatro carriles por sentido y área verde central.

II.- Que al consultarse al Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio, órgano técnico en la materia y de apoyo al R. Ayuntamiento, previa análisis del sitio, de la zonificación de uso del suelo e inspección física practicada, dicho Instituto concluyó señalando: " Las facilidades que se brindan a los diversos medios de transporte para su desplazamiento dentro del Desarrollo Urbano se les denomina Estructura Vial, esta se rige por lineamientos marcados por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, que contempla la ampliación de la Av. Mariano Jiménez y Vasconcelos (ver anexo 2B) para determinar las necesidades de cada Zona o Distrito, dicha Estructura Vial, cumple con una función específica de acuerdo al tipo de vialidad y usos de suelo autorizados en el área de influencia. De acuerdo con el área de influencia en estudio, se considera que la Av. Morones Prieto, Jiménez y

Vasconcelos, son las vialidades que interactúan con los Distritos Valle Poniente y San Pedro. Ya que los Usos de Suelo son mayoritariamente habitacionales que generan la mayor parte de viajes y que es necesario dotarlos de una Estructura Vial adecuada. El Municipio de San Pedro tiene en promedio un vehículo por Casa Habitación en el distrito San Pedro, esto nos da una cifra estimada en 12,000 de vehículos que realizan viajes en la zona y su Estructura Vial está inconclusa. Además de la congestión vehicular que generan en horas pico dos colegios que por su población requieren de vías anchas y rápidas."

Y con base en dichas conclusiones dicho Instituto, recomendó: Interconectar la vía Mariano Jiménez en su tramo de la Av. Vasconcelos hacia la calle Lázaro Garza Ayala por los siguientes motivos:

La infraestructura e inversión realizada recientemente para poder dotar de vialidad a los Distritos Valle Poniente y San Pedro.



La naturaleza de la Avenida mariano Jiménez para salida y acceso de los Distritos Valle poniente y Casco de San Pedro esta de manifiesto a la vista, además de conectar de Av. Morones Prieto hasta la Av. Alfonso Reyes y de ahí conectarse hacia el Oriente del Municipio.

Ayudaría en gran medida a descongestionar las vías e Corregidora y Santa Bárbara ya que se tendría una opción con mayor ancho vial que el resto de la Estructura Vial Actual para entrar y salir de los Distritos del Poniente del Municipio.

En base a que de lo expuesto y teniendo a la vista el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio, la Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Plano de Afectación y el Informe del Valor Catastral del Inmueble con número de expediente (31) 04-057-002, propiedad de Centro Pedagógico

Integral, S. C., expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 14-catorce de Junio del año en curso, se satisfacen los requisitos previstos por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 1º fracción II de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, en cuanto a la existencia de la necesidad pública de ampliación e interconexión de la avenida Mariano Jiménez y del beneficio que con dicha obra de Estructura Vial resentirán los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o toda aquella persona que transite por dicha infraestructura, lo anterior con total independencia de que se cuenta con la suficiencia presupuestal para colmar el pago de la indemnización, según informe recibido de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, es que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba someter al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, solicitud de Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, previo el tramite que deberá encomendar a la Secretaría General de Gobierno, en los términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, del siguiente bien inmueble: Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), propiedad del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S. C., que forma parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente bajo el número de expediente (31) 04-057-002, amparado con la Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con un valor de \$2, 013,017.53 deducido del valor catastral total del inmueble (\$35'982,142.00 M. N).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Junio de 2006.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR. PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS; ROMULO ELIZONDO FLORES, SECRETARIO; JULIO DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL; ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; SERGIO JORSHUE RIVERA ZAVALA, VOCAL



**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Cuánto.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Firma los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, aquí... \$2,  
013,017.53

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Dos millones trece mil... qué

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
\$2, 013,017.53

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
En lugar de qué cantidad.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Aquí esta modificación surge porque de acuerdo a las observaciones mencionó la Tesorería y la propia Dirección Jurídica, antiguamente se había dicho que el valor... que el terreno iba a costar \$5,288,057 porque se tomó en cuenta el valor total del inmueble que era de \$35,000,000 pero faltó dividir que los \$35,000,000 del valor del terreno se dividía en lo que es el valor de terreno y el valor de la construcción y ahorita lo que se esta haciendo es tomar en cuenta el valor del terreno que son \$13,000,000 aproximadamente y de ahí se esta deducción el valor de la afectación que son \$2,013,017.53.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
A ver, cuánto queda la cantidad por favor.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
\$2, 013,017.53.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
En lugar de 5, verdad...

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

En la documentación que se anexa, aparece un plano y ahí aparecen varios nombres, dice funcionarios Municipales C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez Aragón, Lic. María Emilda Ortiz, C.P. César González Garza y luego dice C. Profesor José Américo Ferrara Padilla apoderado jurídico del inmueble, tengo mucho interés en saber si el Profesor José Américo Ferrara Padilla es Regidor electo o es otra persona.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.**

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** No sé si sea él... porque desconozco su nombre en este momento no me acuerdo, pero lo podemos saber por el registro...

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

José Américo Ferrara Padilla es el padre del... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, es el padre, hay una relación directa entre ellos dos por lo tanto de alguna manera va a resultar implicado en este asunto, entiendo que el Regidor es el director del colegio.

*Comentario fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

El hijo no participa en el colegio para nada, bueno, mire en principio yo creo que... qué bueno que optamos primero que todo por el procedimiento de expropiación; en segundo termino lo manifestamos en vacaciones de que se suspendió el pago que originalmente se pensaba hacer que a mí me parece una auténtica burla a la ciudadanía de San Pedro, el que se obtenga un beneficio para poder mudar un colegio se obtengan ciertas concesiones a cambio de ciertas obligaciones, como es el caso de los permisos y posteriormente aprovechándose de su propio dolo se alegue una nulidad de una donación, que todavía yo no entiendo cómo jurídicamente se pudo haber ganado ese juicio, que hay un principio que dice que nadie puede aprovecharse de su propio dolo, pero independientemente que iniciemos este proceso yo si quisiera pedirle a la Comisión de Desarrollo Urbano... *Comentarios fuera del micrófono...* no, a la Comisión de Desarrollo Urbano, que se haga una revisión del expediente en el cual se le otorgó el permiso a este colegio, para ver si había condiciones, o sea para ver bajo qué condiciones se le otorgó el permiso de uso de suelo y por qué surgió esa donación, porque si parte precisamente de la obtención que tuvo de los permisos, fue el que nos otorgara ese inmueble si ya no está esa condición cumplida, pues tampoco tiene por qué tener permiso, entonces yo le quiero





pedir a mis compañeros que no nos quedemos con los brazos cruzados, desde luego dentro de la Ley si nos ganaron en plata limpia ni modo, ya será otro tipo de juicio que se emita, será un juicio social, pero yo creo que no nos podemos quedar con los brazos cruzados en un asunto de estos, primer lugar aplaudo que iniciemos el procedimiento de expropiación y que no hagamos un convenio y que no hagamos un convenio con esta persona, y en segundo término yo si le pidió a la Comisión que se vea un poquito más a fondo esto y que nos puedan informar que si existe o si existió alguna condición en el momento en que se les dieron los permisos porque sí me parece inmoral lo que está pasando.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Nada más quiero entender su posición, estamos de acuerdo en que se continúe con el proceso de expropiación, verdad...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Jurídicamente no tenemos otra opción porque ya perdimos el juicio, es decir el juicio mediante el cual nosotros ya teníamos la propiedad por donación se perdió, por qué razón no la sé pero se pidió, entonces no nos queda otra más que la expropiación para poder servir a la ciudadanía, pero si esta persona se aprovecho de su propio dolo para obtener la revocación de la donación, que hizo y si nosotros le dimos concesiones con motivo de esa donación, si ya no existe la donación pues tampoco tiene porque existir la concesiones que les dimos, porque era la condición, entonces yo creo que debemos darle seguimiento a esto muy cercano, porque lo que se esta haciendo aquí es inmoral y ojalá que también tengamos elementos para catalogarlo como ilegal... *Comentarios fuera del micrófono...* ilegal, además de inmoral, yo creo que el Municipio debe de hacer un esfuerzo por buscar hasta el último momento como combatir esto que está sucediendo, porque no es posible que se nos done un inmueble y luego a la vuelta de la... porque no tenía personalidad el Secretario de Obras Públicas no hubo donación... *Comentarios fuera del micrófono...* o el de Desarrollo Urbano, no me explico como nos ganaron ese asunto si en todo el que caso lo tenía que reclamar era un tercero no el que hizo la donación... pero bueno eso es harina de otro costal... *Comentarios fuera del micrófono...* y hubo construcción, hay un negocio, hay un colegio y además esta obra es para beneficio propio la zona, ahora también tenemos que revisar si el señor le están dando concesiones en predial... aquí si verdaderamente hay un aprovechamiento de una situación jurídica en beneficio de un particular...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Me siento como sampetrino ofendido por esta persona.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Sergio Rivera.



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No únicamente... encantadísimo de poder esclarecer la situación de ese Colegio, nada más le pediría para hacer esto de manera formal, su solicitud por escrito a la Comisión de Desarrollo Urbano para que la Comisión tenga ahora si la obligación de ver que pasó para ver que pasó y como mera información porque recordemos que la Comisión de Desarrollo Urbano no investiga asuntos, entonces, por un lado... ahora no podemos tampoco especular que se le otorgó alguna concesión al señor porque no lo sabemos, entonces dejemos en la mesa únicamente que se inicie ver que pasó y si se le dio un tipo de concesión o si esta... un tipo de concesión y ya con elementos objetivos tomamos una decisión pero no digamos cosas así al aire...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Con mucho gusto lo firmo... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y espero que lo firme junto conmigo Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Con mucho gusto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero quiere hacer uso de la palabra, verdad, sí Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo nada más quiero hacer mención, de que este predio paga anualmente impuesto predial, por un monto de \$96 pesos... *Comentarios fuera del micrófono...* pero si cobran aportaciones bastantes fuertes, pagan el mínimo de impuestos... *Comentarios fuera del micrófono...* y a parte la eventualidad donde se puede presumir que a la mejor hay un dolo ahí informativo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más para aclarar, realmente hay que basarnos que aquí se está haciendo la expropiación para utilidad pública... vamos a basarnos en eso, digo la obra es necesaria para el sector lo que es el caso creo que va a ayudar a agilizar lo que es la vialidad y creo que hay que enfocarnos en ese punto, ya si hay cuestiones de que hay que analizar y evaluar, digo posiblemente en su momento se podría hacer, pero aquí la cuestión de la expropiación por causa de la utilidad pública por la ampliación de la avenida



y creo que por ese lado el Municipio está actuando de una forma muy adecuada debido a que ya no se puede retrasar más la realización de la obra pública y en su momento solicitar al Gobernador para que se haga y lo haga lo más expedito posible para hacer la obra pública.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Si, nada más Julio, yo entiendo que las exenciones en impuesto predial son para las instituciones educativas con fines no lucrativos, si mal no recuerdo, o puedo estar equivocado, o no sé aquí esta el señor Tesorero.

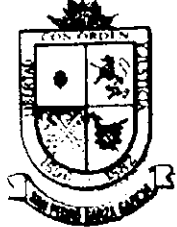
**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:** Si desgraciadamente en las condiciones que marca la Ley sí tiene derecho a ello, la coincidencia que hay no se enfoca en que sean, el lucro o no o algo así, sino que el poseedor de la patente o el permiso para desarrollar el área educativa sea el propietario del inmueble, siendo eso coincidente tiene eso, e incluso hay muchas instituciones aquí que no reúnen las dos condiciones y el Cabildo ha considerado una extensión en ese sentido porque además lo pelean, pero precisamente en el Cabildo y en las Comisiones se ha analizado y nuevamente la Tesorería antes de terminar esta administración, volverá a pasarles al Cabildo la necesidad de que el propio Municipio tenga su propia Ley de Hacienda Municipal precisamente para que se quiten todas esas exenciones del Ley y queden sujetos a las bases especiales y entonces si el Cabildo pueda analizar que institución merece subsidio y que no la merece, desgraciadamente ahorita esta en Ley y es una causa por la que estamos devolviendo impuestos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues, me parece todavía más grave la situación de estas personas que no solamente se está aprovechando de no pagar impuesto predial con un negocio... porque ese colegio es un gran negocio y todavía nos quieran quitar el dinero de lo que ya nos habían donado una vez que se le concedieron los permisos, yo sí creo que hay que hacer una investigación a fondo y con mucho gusto lo voy a presentar por escrito.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueba someter al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, solicitud de Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, previo el trámite que deberá encomendar a la Secretaría general de Gobierno en los términos del artículo 3° de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, del siguiente bien inmueble: Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), propiedad del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., que forma parte de un predio de mayor extensión identificado



catastralmente con la Escritura Pública número 21,208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con un valor de \$2,013,017.53 pesos... es correcto Regidor, deducido del valor catastral total del inmueble que es de (\$35,982,142.00). Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... *Comentarios fuera del micrófono...* me lo podrían decir porque no viene aquí, cuál es el número de expediente catastral.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Bajo el número de expediente catastral 04-057-002.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, agrego con número de expediente catastral 04-057-002.

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en los siguientes términos:

**UNICO:-** Se aprueba someter al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, solicitud de Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, previo el trámite que deberá encomendar a la Secretaria general de Gobierno en los términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, del siguiente bien inmueble: Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), propiedad del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., que forma parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente con la Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con un valor de \$5,288,057.50, deducido del valor catastral total del inmueble (\$35,982,142.00). Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 04-057-002.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausencia

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausencia

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

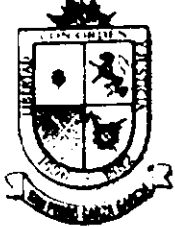
A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausencia

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIA DEL C. SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: La Regidora Marcela Livas. Adelante Regidora.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Gracias, buenas tardes...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

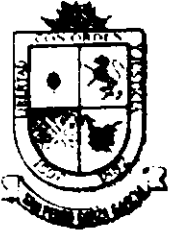
Bueno, yo quisiera de la manera más atenta pedirles que viéramos muy bien este asunto que traigo de los hijos del policía Marco Rico Puga.

Estoy solicitando por favor a que se les pueda una beca... el señor Marco Rico Puga murió en mayo del 2004, era policía y trabajaba con nosotros, en la policía de San Pedro, murió de un infarto, murió joven, muy estimado y tiene dos hijos que están estudiando, yo quisiera pedirles por favor... uno de 16 que se llama Marco Alonso Rico Martínez y uno de 14 años Luis Eduardo Rico Martínez, yo quisiera pedirles que se les pudiera conseguir una beca puesto que la señora María Esther supuestamente no es la esposa oficial, pero esos ya son problemas de ellos, son sus hijos, verdad, de él, entonces yo quisiera que por favor... *Comentarios fuera del micrófono...* digo, esperece tantito Regidor estoy hablando, por favor le suplico, que se les pudiera conceder una beca para que puedan estudiar, la señora trabaja en la noche para poder darle de comer a sus hijos, yo se... no sé me supongo que cuando murió, pues le dieron lo que les tenían que dar, no sé si a ella o a la esposa, no sé, yo estoy abogando porque estos dos muchachos que son sus hijos puedan otorgárseles becas para sus estudios, que se pase, que se turne a las dependencias necesarias, para darles esta ayuda, lo estoy solicitando por favor, es alguien que dedico muchos años a la policía, independientemente de su vida personal de la cual no puede uno juzgar a nadie, y que se les ayude, esa es mi ponencia, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Desea hacer uso de la palabra Regidor.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sí, nosotros también cuando recién lamentablemente falleció el comandante Marco Rico Puga, vimos el caso de manera integral lamentablemente no recuerdo a que... a cuál de los dos hijos del señor Marco Rico Puga no lo inscribió, digamos en la parte de recursos humanos, entonces ahí es donde está el impedimento, hemos estado buscando el cómo sí poder hacer esto y damos entrada a la solicitud que usted hace para ver que es lo que podemos



hacer, aunque sea algo, pero la verdad es que... y para mi sería muy fácil el decir que si vamos a pelear por la beca pero hay varios impedimentos legales y hay que buscar el como sí.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Bueno... a ver habla tú.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Posiblemente como dice Gerardo, hemos estado analizando esta situación creo que la viuda está pidiendo el apoyo, pues la familia de ella no fue reconocida por parte del oficial de policía dentro de las prestaciones que ofrece el servicio público a todos sus trabajadores, no, lo que posiblemente se pudiera hacer y a reserva de que haya recurso y etc. se haga de una manera justa, que los recursos que están ingresando con motivo de las mega multas que habíamos acordado que se utilizarían para becas y que se utilizarían para campañas etc., pudiéramos apoyarlo por ese lado, pero no sé ahorita decir si tenemos fondos o no tenemos fondos, con que periodicidad se esta haciendo recursos ... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**


Ahora yo lo que le quiero decir es esto, si a uno sí le corresponde y al otro no pues ver en qué forma se le puede ayudar al otro, se dan muchas becas a muchos niños, no creo que eso sea un obstáculo... *Comentarios fuera del micrófono...* que bueno...

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Y de hecho... perdón, de hecho no únicamente para ese caso, si no también para otros casos, como el caso del Director de Policía Héctor Ayala, también se están buscando ese tipo de mecanismos, solamente insisto que en este caso por las circunstancias social que lo rodea... como usted... ilegal como usted lo acaba de mencionar, es un poco más complicado, pero si estamos buscando, tanto en la Comisión de Hacienda y la Comisión de Seguridad el buscar esta fórmula en general para poder garantizar el futuro de los hijos de nuestros oficiales.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Bueno, yo le que digo es que a muchos niños o jóvenes que necesitan becas, hay becas especiales para darles puesto que su situación económica es muy mala, entonces independientemente de eso si a uno se le reconoció y al otro no se alcanzó... no sé ni me interesa, pues poder hacer la excepción de decir en que parte en Educación o en el Estado o aquí e inclusive con Dolores, la señora Dolores Mastretta que está encargada de las becas, pues ver en que forma se le puede ayudar aunque no fuera reconocido, verdad, porque como quiera que sea son sus hijos y los hijos no pedimos venir al mundo, llegamos, entonces yo pienso que se debe de ver también el hijo que este o no este reconocido... *Comentarios fuera del micrófono...* que bueno así espero... *Comentarios fuera del micrófono...* que bueno muchas gracias, pero quiero que lo tomen en cuenta por favor.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando en asuntos generales se le cede el uso de la palabra al Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si nada más para mencionarles que próximamente a Cabildo van a llegar unas... un replanteamiento de soluciones al problema urbano en San Pedro, es un replanteamiento de los Planes de Desarrollo Urbano, replanteamiento de un Reglamento de Desarrollo Urbano para que en estos últimos 3 meses que nos quedan en la administración, podamos darle a San Pedro, esperemos un nuevo Reglamento y un nuevo Plan de Desarrollo Urbano, eso a lo mejor va a implicar algunos cambios muy radicales que ustedes van a tener que aprobar y se van a tener que venir a presentar en la mesa y que vamos a tener que discutir y vamos a tener que analizar, pero si les pido la comprensión para eso porque estamos ya en tiempo y yo creo que hoy en la tarde, a lo mejor e inclusive se tendrá que convocar a sesiones extraordinarias para que estén ustedes al pendiente de eso, y por otra parte quería mencionar la cuestión de seguridad pública en el sector norponiente de San Pedro, últimamente se han presentado muchos conflictos con pandillas por las calles de las colonias y desgraciadamente los vecinos han mostrado las quejas y a mí me han dicho que no... la policía no ha respondido como ellos quisieran, que se le ha marcado al número de la policía y no llega, entonces pedir ya mucha atención en el sector para ver que es lo que esta pasando, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

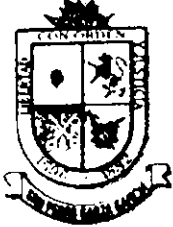
No, no tengo ningún comentario... bueno en primer lugar quiero darle la bienvenida a José Letayf que entiendo que es de nuestros nuevos Regidores, no sé si haya alguien más que vaya a ser Regidor, bienvenido y ojalá que puedan venir más seguido y que inviten a los demás compañeros electos para que nos empiecen a ver... no sé lo que estamos haciendo aquí, pero lo que estamos haciendo...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Trabajando por la ciudadanía.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Trabajando por la ciudadanía, bienvenido. qué bueno que hayas tenido el tiempo de... me di cuenta que te echaste completa la sesión aquí, ya sabes lo que te espera. Bueno, lo otro ya lo mencionó un poco ahorita Sergio y yo también lo quería de alguna forma mencionar y algo lo comentamos en el intermedio forzado que tuvimos hace un rato, es relacionado con el Reglamento de Desarrollo Urbano, pues ya no se hizo todo lo que se iba a hacer, hacer algo nuevo y todo el cuento porque ya no se hizo, yo no creo que en estos meses hayan hecho otro documento nuevo, el documento que se elaboró, con las observaciones que hizo la ciudadanía pudiera ser la nueva propuesta que se ponga a consulta pública, algunos Regidores dice, bueno queremos un tiempecito para terminar de verlo, bueno pues, que lo



vena en los días que se ponga la nueva consulta pública, como ya la mayor parte ya tuvo observaciones, pues a lo mejor no necesitamos darles los mismo días que le dimos a la primera... pero sí definitivamente una consulta nos va a tomar mínimo en tiempo efectivo un mes, porque entre que lo acordamos y lo publicamos y si le damos 15 días o lo que le demos, más el proceso de terminado y revisar se nos va a ir el tiempo y yo sí le pediría a mis compañeros que si tiene a bien tomar esta consideración, pues restituyan al mismo Comité que trabajó en ese Reglamento por un simple principio de respeto al trabajo de quienes lo hicimos, no, se los dejo a consideración, porque si efectivamente quisiéramos hacer algo pues hay que presentarlo en la próxima sesión del Ayuntamiento si queremos tener tiempo de terminarlo... *Comentarios fuera del micrófono...* para efecto de mandarlo a consulta sí, pero lo que podemos hacer es... el documento terminado que sea el que se ponga a consulta pública y si todavía sobre ese hay algunas otras observaciones, pues bueno las vemos, pero yo creo que ya no tenemos que darle tanto plazo porque ya van a estar integradas la mayor parte de las observaciones que nos hicieron, si no es que todas y dejar a disposición de la ciudadanía como documento de consulta en Internet, los comentarios que se hicieron a ese Reglamento con anterioridad o sea buscar un mecanismo práctico... sí.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo creo que también...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** A ver. está primero el Alcalde, Checo y...

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Mi pregunta más bien era, de que si esta Comisión... el revivir la Comisión tiene que someterse al Ayuntamiento o es un acuerdo...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

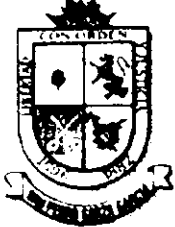
Yo creo que podemos en la misma sesión revivir la Comisión y al día siguiente hacemos una extraordinaria, la Comisión nos juntamos en la tarde y sometemos el dictamen... digo uno o dos días, pero si no le damos celeridad a esto no lo vamos a sacar, nos quedan prácticamente 3 meses y es una decisión ya aquí de si tiramos a la basura un trabajo que nos costó tanto tiempo dinero y esfuerzo o si nos damos la tarea de sacarlo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Sergio Rivera.

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo no quería entrar a detalles, pero lo que mencionaría es eso, o sea lo que les dije ahorita va a ser un replanteamiento total y ese replanteamiento total sería ver que pasó, porque a lo mejor se dió un fracaso de un Reglamento porque a lo mejor no hubo un consenso o no se generó un consenso, bueno tenemos que replantear si a lo mejor las personas que estaban en esa Comisión no lograron ese consenso, crear una nueva Comisión, no necesariamente yo lo veo con las mismas personas, yo veo..., platicar esto en





el inter... lo más rápido posible y convocar a una sesión extraordinaria ahora sí ya pidiendo puntos específicos de que es lo que vamos a hacer y programamos en los tiempos que tenemos para hacer los Reglamentos y los Planes de Desarrollo Urbano y no quisiera entrar a detalle porque más adelante van ustedes a ver qué sucedió con los Planes de Desarrollo Urbano, entonces quisiera por eso mejor dejarlo, esa plática a detalle para tomar acuerdos a detalle y subirlos a Cabildo posteriormente, por eso es que lo digo vamos despacio pero rápido.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Si Sergio, pero yo sí quiero dejar muy claro que si se va a utilizar el mismo Reglamento sobre el que trabajamos lo menos que se debe de hacer es respetar a la persona que trabajó, porque no se vale saludar con sombrero ajeno...

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo lo que creo es que, el que presidió la Comisión que en este caso fue usted, debe de presidir esta nueva Comisión que tenga que ver el Reglamento, en eso estoy totalmente de acuerdo, pero en cuanto a la... el trabajo que hagamos y los integrantes que estén en esa Comisión, es lo que tenemos que replantear, tenemos que replantear qué va a suceder, porque a lo mejor no es necesario que la creación de una Comisión... vamos a replantearlo, vamos a platicarlo...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Mira Checo, el argumento que yo he escuchado es que nuestros compañeros dijeron queremos una semana y así lo dijo Roberto, que lástima que no está ahorita aquí, pero lo que podemos hacer si ahorita nos ponemos a esperarnos en paralelo con la consulta los Regidores que todavía tengan observaciones que las elaboren...

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, estoy de acuerdo con eso.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero que seamos ya responsables de que si no hacemos nuestro trabajo entonces aceptar el trabajo de los demás, o sea, entonces si nos vamos a meter en una discusión ahorita o dentro de una semana o dentro de un mes, yo prefiero que lo resolvamos de una vez y que ya nos vayamos aquí con un consenso de cómo vamos a trabajar, porque créemelo es extremadamente decepcionante trabajar en algo y que no salga, ahora si ese es realmente lo que ese grupo de Regidores está pidiendo son unos días para revisar lo que habíamos hecho, pues lo pueden hacer en paralelo con la consulta, así de fácil, nada más es cuestión de que empecemos, porque si nos esperamos a que lo vean y luego comenzamos la consulta no lo vamos a sacar Sergio, entonces de una vez vamos a enfrentar la realidad.

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí... estoy totalmente de acuerdo, o sea lo único que le digo es que los puntos finos vamos a aterrizarlos, nos ponemos de acuerdo... hoy mismo de



hecho... no me dejarán mentir mis compañeros que hoy tenemos una sesión de Desarrollo Urbano extraordinaria en la tarde, para ver precisamente... urge, entonces es parte de la replantación de las soluciones en materia de Desarrollo Urbano en San Pedro, pero repito no, no, no... hay que hacerlo rápido nada más los puntos finos si los vemos en esta misma semana, y empezamos a lanzarlos a consulta pública, no tenemos ningún problema, pero si sentémonos antes, consensemose para que no nos pase lo que nos pasó en el anterior Reglamento, estamos disponibles a lazarlos a consulta pública, pero vamos a platicar nada más esta semana para ver cómo vamos a quedar y ahorita nos planteamos en el receso que hay disposición para sacar esto adelante estos 3 meses.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.**

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

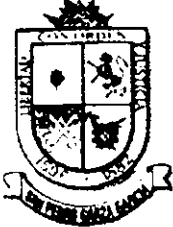
Si, para recordar un poquito lo que ha pasado en estas últimas sesiones de Cabildo, recuerdo que ya se votó que la Comisión de Desarrollo Urbano iba a estudiar, analizar y dictaminar y posteriormente le iba a subir a la siguiente Comisión que es la de Gobierno y Reglamentación para así sucesivamente cumplir un orden, aquí ya en la mesa se están cambiando otras posibilidades, no podemos estar cambiando agusto de cada quien las cosas porque ya quedamos en un acuerdo en donde ya se había solicitado... se votó y se va a seguir un procedimiento, yo estoy de acuerdo en que son muy validos los comentarios del Regidor, de decir que si el documento se va a sacar a consulta pública tal cual lo vaya a formar otro miembros... es correctamente lo que dice él, pero primeramente nosotros tenemos que revisar la Comisión de Desarrollo Urbano, que es lo que se va a hacer porque ahorita esta encomendada a la Comisión de Desarrollo Urbano a analizar y revisar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Ingeniero Alejandro Páez.**

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Yo los invitarían a que incluyan al Regidor Benitez a la junta que van a tener hoy en la tarde para platicar eso...**

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más una cuestión, es muy complicado ver dos asuntos o... como Reglamento de Desarrollo Urbano y los Planes de Desarrollo Urbano y encargárselo a una sola Comisión, o sea es muy complicado que esa Comisión trabaje en los dos asuntos en menos de tres meses y te los dictamine y te los apruebe con toda la seriedad, tiene que hacerse, dos Comisiones que estén si en comunicación, si en comunicación constante pero no significa que no pueda ser otra Comisión, o sea yo lo planteo así, legalmente no se tomó el acuerdo de que nosotros lo viéramos, se turnó para su estudio porque la única facultad para ver los Reglamentos es la Comisión de Gobierno y Reglamentación, pero por eso digo, los punto finos los vemos hoy en la tarde yo encantado de verlo hoy en la tarde... hoy en la tarde tomar acuerdos y ya ver que vamos hacer y tomar una decisión, de que si lo



hacemos o le seguimos para adelante o mejor ahí lo dejamos, o sea lo vemos en la tarde... *Comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Jorge Fernández y en seguida usted... *Comentarios fuera del micrófono...* no, entonces sigue él primero, perdón, perdón.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

En el hecho de hacer paralelo a la consulta pública que los Regidores que votaron en contra del Reglamento les dieran los 15 días adicionales, pues tengan... *Comentarios fuera del micrófono...* para que presenten sus opiniones... *Comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Jorge Fernández y después el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más haciendo la observación, yo desde que escuché Reglamento ya me siento frustrado porque no se realizó la vez pasada, aquí la cuestión es de que si se va a hacer algo vale la pena, no sé juntar otra vez a los Regidores, y tratar de consensar porque desde un principio estamos iniciando mal de que si se forma la Comisión o se integran más Comisión, porque la idea es que yo entiendo también la postura de la Comisión de Desarrollo Urbano que quiere aprobar un Reglamento que creo que es vital para la administración, pero hay que iniciar bien y vale la pena consensar entre todo los Regidores y ver que es lo que se va a hacer, porque no vale la pena que si ya estamos iniciando ya estamos iniciando unos contra otros y yo, digo... con la base porque al final de cuentas vamos a llegar a donde mismo como llegamos en Febrero o Marzo de esta año.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Mira Tere, yo no quiero que se hagan las cosas a la medida, nada más te pregunto hace cuánto se rechazó el Reglamento, te acuerdas hace cuánto, que te gusta 2 meses, 3 meses; bueno y de ahí se le turnó a la Comisión, dónde está el informe de la Comisión y tú me dices lo vamos a ver, quiere decir que en estos 3 meses no se ha visto.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces si no se ha visto en estos 3 meses yo creo que la Comisión ya no hizo su chamba, entonces ya es momento de volver a hacer otra vez la Comisión y Sergio tiene razón también... digo están con 200 problemas de operación a la vez, están con el problema de los Planes que ayer se tuvo que fletar el Instituto ahí... decirles a la gente señores los Planes se tiene que volver otra vez a reconsultar, entonces si no somos prácticos y si no asumimos un compromiso entre nosotros de que el que no trabaje... que no estorbe por favor, así de fácil y si queremos hacer un compromiso nosotros de entregarle a San Pedro un nuevo Reglamento y unos nuevos Planes o empezamos a trabajar hoy mismo o se va a hacer con un sentido de disposición de trabajo y de responsabilidades y de que el que no trabaje que no estorbe, señores de una vez vamos a pararle porque ya no hay que perder el tiempo, mejor le decimos a San Pedro, señores olvidense no somos capaces de ponerse de acuerdo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Roberto Berlanga... Comentarios fuera del micrófono... adelante**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Del comentario Salvador que me haces, efectivamente si lo vimos inmediatamente en la Comisión y en la Comisión se votó... y se surgió ya sobre una respuesta al Reglamento, yo no se por qué ahorita en la mesa extrañamente resulta de que están tomando ya a consideración la nueva propuesta de Reglamento, entonces estamos en dos vertientes diferentes, la primera era la modificación del Reglamento actual que ahora es un Reglamento que se va a estudiar, entonces el día de mañana quién sabe que va a pasar, pasado quién sabe que, no podemos estar cambiando de opinión, nosotros si lo vimos en la Comisión y ya habíamos decidido algo, al parecer entonces esta cambiando todos los días a una respuesta que cada quién quiera, entonces si hay un traje a la medida.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tere dónde está el trabajo...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Estoy comentando, cuál fue la decisión dentro de la Comisión, dentro de la Comisión se dijo, que íbamos a reformar el Reglamento actual, no que íbamos a hacer un nuevo Reglamento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, donde está el trabajo.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Se te va a presentar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Se va a ejecutar, perfecto ya me contestaste.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo nada más para... a nombre de la Comisión... no podemos decir cosas a nombre de una Comisión, porque somos un grupo de 6, que tenemos que ver que hacer y se toman colegiadas las decisiones, entonces he dicho que va a haber una sesión en la tarde y en la tarde se van a tomar decisiones, ahorita en la mesa no podemos hablar a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y las que ya se tomaron se pueden replantear por la Comisión no por una persona.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, nada más entonces para aclarar el punto, si habíamos tratado en la Comisión el punto y volvemos otra vez a tomar y podemos volver a cambiar el punto.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Se trataron los Planes de Desarrollo Urbano, nunca se trató el Reglamento.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más es para que la gente nos se quede con una idea diferente, porque el punto ya lo habíamos tomado y habíamos tomado una decisión...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Los Planes de Desarrollo Urbano y lo que les pido es apertura, disposición para llegar a acuerdo y no disposición para como no hacer las cosas.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Y también el respeto en el sentido de que si ya se había aclarado un punto y cómo lo íbamos ha hacer, no cambiarlo a cada rato...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Regidora la Administración es cambiante. la toma de decisiones pueden cambiar, no son inmutables.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

*Comentarios fuera del micrófono...* en nombre de los que votaron en contra el Reglamento... bueno, al menos en mi nombre, yo quiero que nos den chance de regresarlo a la mesa de trabajo y acelerar lo del Reglamento, siempre y cuando nos pueda ayudar Jurídico, Desarrollo Urbano y los abogados de Regidores... *Comentarios fuera del micrófono...* pero creo que les estamos quedando deber a nuestros ciudadanos, pongámonos de acuerdo de trabajar ya.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico sigue usted, en el uso de la palabra.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Me voy a los asuntos de tránsito, yo no sé... he analizado la problemática de tráfico pesado de la avenida Vasconcelos y he analizado que el gran problema del tráfico y los accidentes son propiciados por los camiones urbanos, pueden ser también los eco taxis, entre otros, entonces yo he visto y me tocó analizar en la Ciudad de México a los camiones de éste tipo no se les permite salirse de un sólo carril, entonces obligar, no sé modificar el Reglamento de Tránsito para que los camiones no pueda rebasar sobre la avenida Vasconcelos y se les obligue a transitar por el carril derecho...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Me parece buena idea.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Julio, esperaremos con ansia la Iniciativa... *Comentarios fuera del micrófono...* así como me dice el señor por escrito, por escrito... *Comentarios fuera del micrófono...* órale, ya somos dos que traemos compromiso.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.- Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primer Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 12 de Julio de 2006, y siendo las 13-trece horas me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

12 de Julio de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal. Ausente con aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

C. Gerardo Ismael Canales Martinez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano.

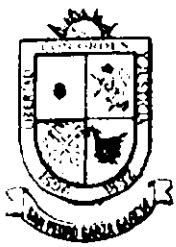
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE ACTA NO. 19  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
12 DE JULIO DEL 2006**

**ACUERDO**

**PÁGINA**

**01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

**02.- Dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

**03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....05**

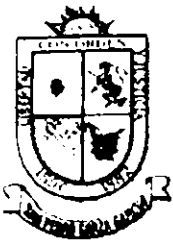
**04.- Dispensa de la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....05**

**05.- solicitud de ceder el uso de la palabra al Director Jurídico, Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, para que nos explique de que se trata este asunto y dejarla permanente mientras dure esta sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09**

**06.- Dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, en los siguientes términos:  
Se turna a la Comisión Transitoria nombrada para resolver la Concesión de los Servicios de Recolección al 100% de los Residuos Ordinarios Sólidos de todas las viviendas, parques, escuelas públicas, dependencias de gobierno, federales, estatales, y municipales y comercios, siempre y cuando estos últimos no generen más de 10 kilogramos diarios de basura, la ejecutoria pronunciada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para su cumplimiento y en los términos antes expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS ASI COMO LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....15**

**07.- Dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, en los siguientes términos:  
PRIMERO:- Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Estado de Nuevo León y este Municipio, relativo a los bienes muebles consistentes en el material de computación que se describe en el instrumento legal en comento y que será utilizado en la aplicación y ejecución del Sistema de**





Identificación Biométrica, proyecto impulsado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:-** Comuníquese el presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a la Dirección Jurídica Municipal y a las Direcciones de Patrimonio del Estado y del Municipio para su conocimiento así como a la Dirección de Jueces Calificadores. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....23**

08.- Solicitud de ceder el uso del a palabra en forma permanente mientras dure la exposición de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y patrimonio Municipal a nuestro Director de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....34**

09.- Propuesta hecha por la C. Regidora Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos en el sentido de suprimir la frase que contiene el dictamen en el sentido de suprimir la ultima frase que dice "o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento", del punto cuatro del dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....37**

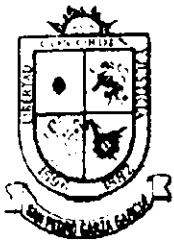
10.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 44/05, en los términos expuestos. **CON LA MODIFICACIÓN QUE USTEDES ACABAN DE APROBAR. APROBADO POR UNANIMIDAD.....37**

11.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, mientras dura la presentación de esta Comisión, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....41**

12.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....42**

13.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a las **TARIFAS POR EL USO DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS LA RAZA Y SAN PEDRO 400 DE ESTE MUNICIPIO**, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone **APROBAR**, el **AUTORIZAR** cobrar por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400,



los sábados y los domingos, una Tarifa de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para los adultos y de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....47

14.- Dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar que los recurso por la cantidad de \$1,010,116.35 (UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL), que resultó como saldo de la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, proveniente del financiamiento autorizado por el II. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se apliquen o destinen para pagar las obras y/o adquisiciones que se indican en el anexo de este dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, según sea el caso, para que realicen las acciones necesarias para efectuar las obras y/o adquisiciones indicadas en el anexo de este dictamen. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....49

15.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo en el sentido de suprimir la lectura del dictamen de la Iniciativa que va presentar para que salga a consulta pública, si están de acuerdo con ello favor manifestarlo de la forma acostumbrad. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....50

16.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 6 Bis y por modificación al artículo 42 fracción I del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....54

357



17.- Solicitud presentada por el Regidor Sergio Rivera, en el sentido de leer únicamente los acuerdos y suprimir la lectura de los dictámenes, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....55

18.- Solicitud de ceder el uso del apalabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, forma permanente durante el desarrollo de esta Comisión. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....59

19.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13615/2006, con número de expediente catastral 11-015-899, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....61

20.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13637/2006, con número de expediente catastral 32-066-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....64

21.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13647/2006, con número de expediente catastral 21-031-017, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....69

22.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13662/2006, con número de expediente catastral 09-007-111, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO PARTICULAR DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y EN CONTRA CON EL REMETIMIENTO POSTERIOR Y VOTO A FAVOR EN EL REMETIMIENTO LATERAL.....73

23.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13665/2006, con número de expediente catastral 21-025-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....77

24.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13681/2006, con número de expediente catastral 21-025-001, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA



**AUSENCIA DEL C. SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA.....81**

**25.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13696/2006, con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....86**

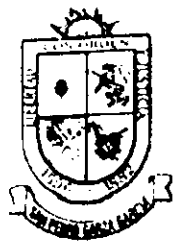
**26.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13706/2006, con número de expediente catastral 32-022-001, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO DIFERENCIADO DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO REMETIMIENTO FRONTAL A FAVOR, REMETIMIENTO POSTERIOR EN CONTRA, CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....89**

**27.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13714/2006, con número de expediente catastral 21-030-004, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO DIFERENCIADO DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO VOTANDO A FAVOR EL LINEAMIENTO LATERAL ORIENTE Y EN CONTRA EL LATERAL PONIENTE, CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....93**

**28.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13731/2006, con número de expediente catastral 11-015-357, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....99**

**29.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13737/2006, con número de expediente catastral 08-012-001, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....102**

**30.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CLC 13572/2006, con número de expediente catastral 27-009-023, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA**



**AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....106**

**31.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente SFR 13498/2006, con número de expediente catastral 01-094-011, en los términos expuestos. ES NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, SERGIO YORSIHUE RIVERA ZAVALA Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.....112**

**32.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, en los siguientes términos:  
UNICO:- Se aprueba someter al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, solicitud de Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, previo el trámite que deberá encomendar a la Secretaría general de Gobierno en los términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, del siguiente bien inmueble: Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), propiedad del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S.C., que forma parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente con la Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con un valor de \$5,288,057.50, deducido del valor catastral total del inmueble (\$35,982,142.00). Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 04-057-002.  
APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIA DEL C. SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....125**



Oficio No: COIF/002/06  
San Pedro Garza Garcia, N. L., a 05 de julio del 2006

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

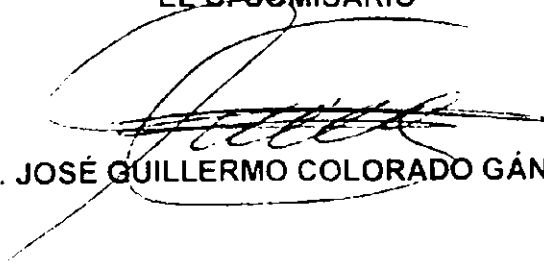
Por este conducto y para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el articulo 38 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, N. L." mismo que a la letra dice:

*"El Comisario informará anualmente a la Junta de Gobierno, al Presidente Municipal y al R Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el R Ayuntamiento, sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos, o sobre el estado de la administración del Instituto "*

Me permito enviar el Informe del estado que guarda la Administración del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, N. L., para que por su conducto sea presentado ante el R. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
EL C. COMISARIO

  
C. P. JOSÉ GUILLERMO COLORADO GÁNDARA

SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO  
05 JUL 2006  
3:28 pm  
RECIBIDO  
San Pedro Garza Garcia, N.L.

c c p Ing. Sofia Martinez Mugerza

Directora del Instituto Municipal de la Familia de  
San Pedro Garza Garcia, N. L.

c c p Archivo

Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

Oficio COIF/ 001/06  
San Pedro Garza García, N.L. a lunes 30 de enero del 2006

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS GUADALUPE GARIBAY NIÑO**  
**C. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DE LA FAMILIA, O.P.D.M.**  
**PRESENTE -**

Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 40 fracción IX y 41 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. remito a Usted el Informe de Resultados de la Auditoria practicada a los ejercicios 2004 y 2005 de dicho Instituto.

En respeto a la garantía de audiencia que tutela el artículo 14 de nuestra Carta Magna y su similar en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se le otorga un plazo no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de que surta efecto la notificación del presente oficio, a efecto de que en forma escrita efectúe las aclaraciones de cada una de las observaciones que se le notifican, debiendo si el caso lo amerita acompañar las pruebas y alegatos que estime pertinentes, lo cual se analizará al momento de rendir el Informe Definitivo al R. Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno y al C. Presidente Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de Infamilia.

Sin más por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE  
EL C. COMISARIO

  
C.P. JOSE GUILLERMO COLORADO GANDARA

*Recibido  
J.P. en  
30 de Enero 2006  
12:00 p.m.*

c.c.p Ing. Alejandro Paez Aragón

C. Presidente del Instituto

c.c.p. Archivo  
A. Pasquelos Pte. 450, 2º piso. Zona Centro. San Pedro Garza García, N.L. México. C.P. 66230

Teléfono 8336-7427. Teléfono y fax: 8336-7428

www.infamilia.gob.mx

Informe del estado que guarda la Administración del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a los artículos 36 y 40 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.", mismos que señalan la figura del comisario como órgano de vigilancia, así como las atribuciones y responsabilidades de éste ante el Instituto, se procedió a llevar a cabo una revisión, a fin de constatar la plena observancia a la legalidad y ordenamientos aplicables.

**II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**> PERÍODO**

El periodo revisado comprendió del 23 de octubre del 2004 al 30 de septiembre del 2005, llevándose a cabo la revisión del 13 de octubre al 15 de noviembre del 2005.

**> OBJETIVO**

Validar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encaucen adecuadamente a sus objetivos; así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y los lineamientos vigentes y aplicables al Instituto y recomendar a la Dirección General las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto.

**> ALCANCE**

Durante la revisión practicada al Instituto se validaron los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIVERSO	TOTAL REVISADO	% DE ALCANCE
<b>a) Situación Administrativa y Financiera:</b>				
Avisos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Solicitud de Inscripción y Cambios de Situación Fiscal (Aumento de Obligaciones y Cambio de Domicilio Fiscal)	Documental	3	3	100
Pólizas de Cheque	Pólizas	160	160	100

*J*  
1/7  
403



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIVERSO	TOTAL REVISADO	% DE ALCANCE
Ingresos	Recibos Oficiales	4	4	100
Estados de Ingresos y Egresos (Trimestrales)	Documental	4	4	100
Conciliaciones Bancanas	Documental	7	7	100
Activos	Bienes Patrimoniales	91	91	100
Cumplimiento en el pago de Impuestos ante la S.H.C.P.	Pagos Provisionales	15	15	100
Recurso Humano (Movimiento de altas y bajas del personal)	Expedientes	6	6	100
Nóminas (Pago)	Recibos	54	6	11
<b>b) Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos;</b>				
<b>c) Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos de la Junta de Gobierno:</b>				
Publicaciones de Presupuestos anuales de Ingresos y Egresos del ejercicio 2005 y Reglamento Orgánico del Instituto	Documental	3	3	100
Publicaciones de Estado de Origen y Aplicación de recursos trimestral (octubre-diciembre) ejercicio 2004 y (enero-septiembre) ejercicio 2005	Documental	4	4	100
Acuerdos de la Junta de Gobierno y Consejo Consultivo en el año 2004	Documental	6	6	100
Acuerdos de la Junta de Gobierno y Consejo Consultivo en el año 2005	Documental	7	7	100
<b>d) Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto:</b>				
Cumplimiento de Contratos	Documental	6	6	100

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

De la revisión practicada al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, N.L., se desprende lo siguiente:

#### a) Situación Administrativa y Financiera:

##### Observación

1.1 En relación a las pólizas de cheques emitidos por el Instituto, se observó que los cheques del No. 1 al 160, no cuentan con la expresión "para abono en cuenta del beneficiario",

9 217

404

conforme lo señalado en el artículo 31 fracción III, quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

*"31.- Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:*

### **REQUISITOS DE LOS CHEQUES**

*Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo, éste deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de Contribuyentes así como, en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".*

#### **Recomendación:**

Apegarse a lo señalado en el artículo 31 y anteponer la expresión de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" en los cheques que se expidan.

#### **Observación**

- 12 De la observancia al cumplimiento en la presentación del pago de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que la Declaración Informativa correspondiente al periodo de febrero de 2005, por concepto de Ingresos Asimilados a Salarios, a la fecha en que se concluyó esta revisión, aún no se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, cuarto párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, así como el numeral 2.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2003 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2003, que establecen:

Artículo 6º del Código Fiscal de la Federación:

*"Fecha o plazo para el pago de contribuciones*

*Las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. A falta de disposición expresa el pago deberá hacerse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro del plazo que a continuación se indica:*

*1. Si la contribución se calcula por periodos establecidos en Ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, las enterarán a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención o de la recaudación, respectivamente."*

2.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal:

*"Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo, cuando por algunas de sus obligaciones a declarar no exista impuesto a pagar ni tampoco saldo a favor, deberán acudir para enviar la declaración con información estadística a que se refiere la regla 2.14.2 de la presente Resolución,..."*

**Recomendación:**

Cumplir, a la brevedad posible, con la obligación de presentar la Declaración Informativa correspondiente al periodo antes mencionado.

**c) Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos de la Junta de Gobierno:**

**Observación:**

- 1.3 Derivado de la verificación realizada al cumplimiento correspondiente de las publicaciones de los presupuestos anuales de Ingresos y Egresos por parte del Instituto, se observó que los mismos se muestran publicados únicamente en el Periódico Oficial del Estado; no así en la Gaceta Municipal, conforme lo señala el artículo 26 inciso c), fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra señala:

*"Artículo 26.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:  
c).- En materia de Hacienda Pública Municipal:*

*"VI.- Publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, la síntesis de los presupuestos anuales de egresos; . . ."*

Lo anterior, atendiendo además, a lo establecido y señalado en el artículo 4 del Reglamento del Instituto que a la letra dice: *"El Instituto se regirá por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, . . ."*


**Recomendación:**

Cumplir con la obligación mencionada, tal como lo señala el artículo antes citado.

**Observación:**

- 1.4 En cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, en relación a enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los estados financieros generados por el mismo a la fecha, tal como se señala en el artículo 26 inciso c), fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el cual a la letra establece:

*"Artículo 26.- Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:  
c).- En materia de Hacienda Pública Municipal:*

 417

406

VIII.- *Enviar trimestralmente al Congreso, los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.*"

Se constató que el Instituto a la fecha en que se concluyó esta revisión, aún no remite los estados financieros.

**Recomendación:**

Enviar, a la brevedad posible, la información correspondiente a los estados financieros generados por el Instituto, conforme al artículo antes citado.

**Observación:**

- 1.5 Derivado de la revisión a los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno, se observó que aún existen algunos que no se han cumplido por parte del Instituto, mismos que fueron señalados en la Segunda Sesión Ordinaria del 14 de julio del 2005, siendo los siguientes.

*"Convenios de colaboración con el Municipio."*

Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 23 fracción XVII del Reglamento Orgánico del Instituto, el cual a la letra señala:

*"ARTÍCULO 23.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:*

*XVII.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones de la Junta de Gobierno,..."*

**Recomendación:**

Ejecutar, a la brevedad posible, la realización de cada uno de los asuntos acordados por la Junta de Gobierno.

**Recomendaciones Generales**

1. Presentar el Aviso Complementario correspondiente al Cambio de Situación Fiscal, en relación al cambio de domicilio presentado por el Instituto en fecha 15 de marzo del 2005 ante el módulo de atención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que al momento en que se presentó dicho aviso se omitió mencionar el número y/o letra interior, así como el código postal del domicilio del Instituto. Lo anterior, considerando que el documento relativo al contrato de arrendamiento del Organismo señala que éste se encuentra localizado en "el segundo piso del edificio", por lo que se sugiere su presentación a la brevedad posible y así estar en posibilidad de recibir sin ningún inconveniente o demora, información y/o documentación generada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



2. Atender lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, que a la letra señala: *"Con el objeto de promover la unificación de criterios en materia de contabilidad gubernamental y archivo contable, las autoridades estatales y municipales deberán dar a conocer con la debida oportunidad a la Contaduría Mayor de Hacienda, las normas, procedimientos, métodos y sistemas que proyecten emitir o implantar de acuerdo con las facultades que les confieren sus respectivas leyes orgánicas y las de materia de finanzas públicas."*
3. Como una medida de Control Interno, se propone elaborar contratos individuales de trabajo del personal de nuevo ingreso por un periodo de 6-seis meses, conforme lo señala el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria al artículo 7 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
4. Elaborar los nombramientos del personal de ese Instituto, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:  
*"ARTICULO 8.- Los trabajadores Estatales o Municipales, presentarán siempre sus servicios mediante nombramiento expedido por la persona que estuviese facultada legalmente para hacerlo, excepto cuando se trate de trabajadores temporales por obra o por tiempo determinado, en cuyo caso, el nombramiento será substituido por la lista de raya correspondiente."*
5. Atender lo señalado en el artículo 17 fracción X, del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", el cual a la letra señala:

*"ARTÍCULO 17.- Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:*

*X - Presentar a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, el Proyecto de Reglamento Interior, así como analizar, discutir y aprobar la organización general del organismo y los manuales de procedimientos administrativos y de organización del Instituto, en los cuales se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas de administración del Instituto;"*

Toda vez que, en fecha 28 de abril de 2005 fue aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto.

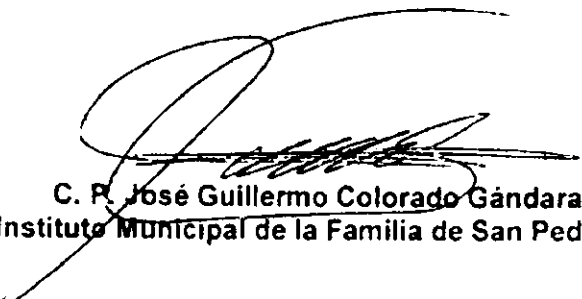
#### **Conclusión:**

En relación al estado que guarda la situación administrativa y financiera del Instituto, así como la integración de los programas, cumplimiento de la normatividad, políticas, acuerdos, convenios y contratos, se menciona que la información contenida se encuentra razonablemente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.", y demás disposiciones aplicables al ente. Esta misma información fue presentada al órgano superior del Instituto, de lo cual



obra en poder del organismo, las actas correspondientes a las Juntas de Gobierno celebradas durante el periodo comprendido a esta revisión.

San Pedro Garza García, N.L., a 13 de Diciembre de 2005.



C. P. José Guillermo Colorado Gándara

C. Comisario del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.

"Última hoja correspondiente al Informe de la Revisión practicada al Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L."



## R. AYUNTAMIENTO

Presente.

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II y X, 119, 120 y 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y en atención a las facultades expresadas a ese Ayuntamiento de celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado. En atención al oficio No. DP-1961/2006 recibido en fecha 28 de Junio de 2005, por el que se solicita la aprobación por parte de este Cuerpo Colegiado de autorizar la celebración del convenio de comodato entre el Gobierno del Estado y este Municipio para la implementación y operación del Sistema de Identificación Biométrica, y:

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios en las respectivas competencias que la misma Carta Magna señala, previendo además que estos niveles de Gobierno se coordinarán, en los términos que la Ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en materia de régimen interior, el prestar en su circunscripción territorial los servicios de seguridad pública de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal.

Que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con el Ejecutivo del Estado para los fines de brindar el servicio de seguridad pública a sus habitantes de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre entidades gubernamentales se llevarán a través de los convenios correspondientes



Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, la Administración Municipal adquirió como compromiso primordial, el mantener y conservar el orden público y erradicar la delincuencia. Además se compromete a ofrecer programas efectivos para la prevención del delito, mejorando con ello el entorno de la comunidad.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo que se ha trazado esta administración municipal, uno de los proyectos claves que se manifiestan en el citado Plan de Desarrollo es el de dotar de equipo de primer nivel y de alta tecnología a los cuerpos de seguridad por lo que con la celebración de este Contrato de Comodato con el Ejecutivo del Estado se da continuidad con el cumplimiento a las obligaciones y compromisos que como Administración Municipal se contrajeron.

Por todo lo anterior, se presenta para su Aprobación, el siguiente.

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:-** Se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Estado de Nuevo León y este Municipio, relativo a los bienes muebles consistentes en el material de computación que se describe en el instrumento legal en comento y que será utilizado en la aplicación y ejecución del Sistema de Identificación Biométrica, proyecto impulsado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:-** Comuníquese el presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, a la Dirección Jurídica Municipal y a las Direcciones de Patrimonio del Estado y del Municipio para su conocimiento y atención.

**Atentamente**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2006

**Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón**  
**Presidente Municipal**

**Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARTURO MORÁN BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PATRIMONIO Y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN JURÍDICA GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED] REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL COMODANTE" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es dueño en legítima propiedad y pleno dominio de los bienes muebles que se describen a continuación.

No.	C.E.	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	DESCRIPCIÓN
1	[REDACTED]	H.P.	[REDACTED]	[REDACTED]	CPU
2	[REDACTED]	H.P.	[REDACTED]	[REDACTED]	MONITOR
3	[REDACTED]	H.P.	[REDACTED]	[REDACTED]	TECLADO

I.2.- Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es una dependencia del Ejecutivo, contemplada por los artículos 16, 18 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

I.3.- Que la Oficialía Mayor de Gobierno es una dependencia auxiliar del Ejecutivo contemplada por los artículos 18 fracción IX y artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN



ESTADO DE NUEVO LEÓN

1.4.- Que sus representantes se encuentran plénamente facultados para la celebración del presente instrumento en la forma y términos que se precisan, tanto en la parte declarativa como el clausulado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los Artículos 1º, 4º, 29 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, al igual que los artículos Séptimo y Octavo Transitorios del citado Ordenamiento legal, en concordancia con los Artículos 80 fracción III, 100 y 107 de la Ley de Administración Financiera para el Estado.

1.5.- Que la intervención del C. Director de Patrimonio se realiza con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 14 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, dado en el Despacho del Poder Ejecutivo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 11 de octubre de 2004 y publicado en el periódico Oficial del Estado el 13 de octubre de 2004, la cual a la letra dice: "elaborar y firmar en forma conjunta con la Dirección de Coordinación Jurídica General, los contratos de arrendamiento, comodato, donaciones, compraventa y concesiones de los bienes del patrimonio del Estado, o mediante los cuales se adquiera u otorgue el dominio o uso de los bienes muebles e inmuebles"

1.6.- Que la Intervención del C. Director de Coordinación Jurídica General, se realiza con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, dado en el Despacho del Poder Ejecutivo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 11 de octubre de 2004 y publicado en el periódico Oficial del Estado el 13 de octubre de 2004, la cual a la letra dice: "Revisar y firmar en forma conjunta con la Dirección de Patrimonio los contratos de arrendamiento, comodato, donaciones, compraventa y concesiones de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado, o mediante los cuales se adquiera u otorgue el dominio o su uso".

1.7.- Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado emitió Oficio No [REDACTED], autorizando la realización de los trámites correspondientes para llevar a cabo el comodato de los bienes descritos en la declaración I 1, por el término de 4 años 11 meses.

1.8.- Que en el caso concreto, el asunto no se somete a la opinión del Comité de Operaciones Patrimoniales, atento a lo dispuesto por el Artículo 4º de las Bases Internas de dicho Comité.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ESTADO DE NUEVO LEÓN

I.9.- Que los bienes en cuestión se están otorgando en comodato de acuerdo a la solicitud efectuada por [redacted] mediante oficio [redacted] de fecha [redacted]

I.11.- Que para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio, el ubicado en el Sexto piso del Edificio de la Biblioteca Central denominada "Fray Servando Teresa de Mier", de la calle Zuazua número 655 al Sur del Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.- Declara "EL COMODATARIO" por conducto de su representante:

II.1.- Que tiene plena capacidad y personalidad jurídica propia.

II.2.- Que su representante el Ing. [redacted] del Registro Agrario Municipal [redacted] quien esta plenamente facultado para celebrar el presente Contrato de Comodato, según consta en el nombramiento emitido por el [redacted] de fecha [redacted] documentos, que se acompañan y forman parte integral del presente instrumento

II.3.- Que ha solicitado al Estado de Nuevo León, le sean proporcionados en Comodato los bienes descritos en la declaración I.1 para manejar la información vectorial y afanumérica de la zona [redacted] del Estado

II.4.- Que tiene su domicilio en [redacted], Nuevo León.

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que el presente instrumento lo suscriben con fundamento en lo establecido por los artículos 76, 80 fracción III, 107 fracción V y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y 4º de las Bases Internas del Comité de Operaciones Patrimoniales; que el objeto del mismo es dar en Comodato los bienes muebles que se describen en la declaración I.1.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN

NL

NUEVO LEÓN

III 2.- Que siendo la intención de ambas partes celebrar el presente Contrato de Comodato respecto de los bienes muebles que se especifican en la declaración I.1 del presente instrumento, en la forma y términos que en el clausulado se señalan, los comparecientes se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato sometiéndose expresamente a las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" manifiesta su conformidad en otorgar a "EL COMODATARIO" el uso de los bienes muebles que se especifican en la declaración I.1. objeto del presente contrato, manifestando que los mismos se encuentran libre de gravamen.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" acepta el comodato que se le otorga y por medio de este instrumento manifiesta que los bienes muebles objeto del presente contrato se encuentran físicamente y bajo resguardo de [REDACTED]

TERCERA.- El Comodato se otorga con una vigencia de 4-cuatro años 11-once meses, el cual empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, instrumento que podrá terminarse anticipadamente a consideración de cualesquiera de las partes, previo aviso dado por escrito con 60-sesenta días de anticipación.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar los bienes muebles objeto del presente contrato para manejar la información vectorial y alfanumérica de la zona [REDACTED] del Estado, así mismo deberá observar los lineamientos establecidos en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás aplicables.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" no podrá hacer uso de los bienes muebles para otro fin distinto a aquel para el que le son dados en comodato, ya que en caso contrario se dará por terminado el presente contrato sin necesidad del aviso estipulado en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a no ceder parcial o totalmente los bienes muebles otorgados en comodato a persona alguna.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar y dar el mantenimiento correspondiente a los bienes muebles objeto del presente pacto, así como a realizar las reparaciones necesarias que por el uso normal de los mismos se derive, sin cargo alguno para "EL COMODANTE".



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON



En consecuencia se dejará en beneficio de los bienes muebles otorgados en Comodato, todas las mejoras que hubiere hecho durante la vigencia del presente contrato. Una vez que éste se dé por terminado, sin que "EL COMODANTE" tenga obligación de compensar el costo de las mejoras realizadas por "EL COMODATARIO" a los bienes muebles en cuestión.

OCTAVA.- "EL COMODATARIO" se obliga a reponer el equipo objeto del presente contrato a "EL COMODANTE" por otro de la misma calidad y características del mercado, en caso de pérdida o que el mismo sea dañado de forma irreparable por causas imputables a "EL COMODATARIO".

NOVENA.- Los bienes origen de este pacto, deberán ser devueltos a "EL COMODANTE" a la conclusión del término por el cual se celebra el presente contrato en condiciones de servicio y con el deterioro normal de su uso, en el domicilio señalado por "EL COMODANTE" en la declaración 1.11 del presente instrumento.

DÉCIMA.- El incumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes manifiestan que para el caso de alguna controversia sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, será resuelta en forma Administrativa por los contratantes, esto en virtud de que se trata de un acto de buena fe.

### GENERALES

Los comparecientes en cuanto a sus generales manifiestan ser:

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN

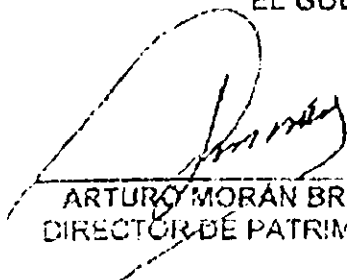


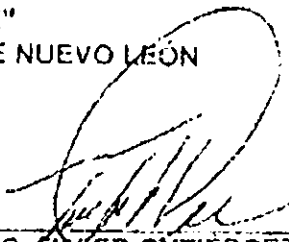
ESTADO DE NUEVO LEÓN

[REDACTED]

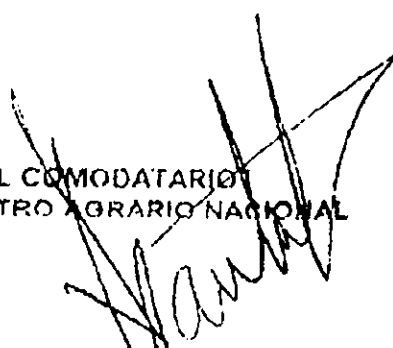
Einteradas las partes del contenido y alcances jurídicos del presente contrato de Comodato, lo firman de conformidad, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, error, mala fe o cualquier otra causa que pudiera invalidar el mismo, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de [REDACTED].

"EL COMODANTE"  
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

  
ARTURO MORAN BRAVO  
DIRECTOR DE PATRIMONIO

  
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE COORDINACION  
JURÍDICA GENERAL

"EL COMODATARIO"  
EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



ING JORGE SANTOS GUTIERREZ  
DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON



SECRETARÍA

TESTIGOS

C.P. GUILLERMO CERVANTES ISLAS  
COORDINADOR DE BIENES MUEBLES

C.P. ALFONSO BARRA HINOJOSA  
COORDINADOR DE DESARROLLO  
PATRIMONIAL

*Esto hojo no*



OFICIO No. DP/1961/2006

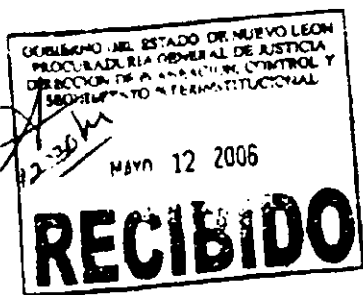
**ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN**  
Presidente Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
P r e s e n t e.-

Por medio del presente, nos permitimos informarle que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, desea entregar a ese Municipio diverso mobiliario y equipo según anexo al presente, conforme a la implementación del Proyecto del Sistema de Identificación Biométrica del cual Ustedes forman parte, y para la operación del mismo, los equipos deben ser instalados en la Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo anterior y para poder continuar con los trámites de autorización correspondientes, para la formalización del Comodato de los bienes, les agradecemos nos proporcionen la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de Comodato, girado y firmado por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero o Segundo en su caso, dirigido al C. C.P. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, Oficial Mayor de Gobierno, indicando las características de los bienes objeto de la solicitud y la utilidad de los mismos a que se refiere la gestión,
- Copia de documentos acreditando el nombramiento del Presidente Municipal, (Constancia de Mayoría), Secretario del Ayuntamiento y Síndico.
- Generales de estos funcionarios (se anexa formato).
- Copia del Acta de Cabildo donde se autorice establecer la solicitud del Comodato al Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.



Monterrey, N.L., 09 de mayo de 2006

**DIRECTOR DE PATRIMONIO**

  
**ING. ARTURO MORÁN BRAVO**

C.c.p. Alfredo Gerardo Garza de la Garza.- Oficial Mayor de Gobierno  
C.c.p. Lic. Rodolfo Carlos Aguirre Garza.- Director de Planeación, Control y Seguimiento Interinstitucional de la PGJ.  
C.c.p. Lic. Ma. de Lourdes Williams Couttolenc.- Directora General de Administración de la PGJ.  
C.c.p. Archivo.  
AMB/CS/vmm\*





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

PROFESORA MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su segunda sesión extraordinaria del año 2006, de fecha 30 de junio de 2006, mediante el cual se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, mismas que se someten a este R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Que el artículo 11 de la referida normativa orgánica establece que el Consejo se integra de la siguiente manera:

I.- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.;

II.- Tres representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.;

III.- Dos Padres de Familia del Municipio; y

IV.- Cuatro personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

420

Agregando que los integrantes del Consejo serán designados por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno, quien para hacer las referidas propuestas escuchará las opiniones de las organizaciones e instituciones a que se hace referencia en este artículo. Por cada consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario.

Que la fracción segunda del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá la facultad de presentar a la consideración del R. Ayuntamiento las propuestas para designar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto, buscando la amplia participación de los diversos sectores de la comunidad sanpedrina, atendiendo las recomendaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y educativas y del propio Consejo Consultivo, esto último para el caso de la renovación del órgano

Que en la referida segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto se informó de la renuncia que presentaron ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo por diversos motivos, por lo que sometiéndose a su consideración diversas ternas para ocupar los cargos vacantes, se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto, las cuales se señalan a continuación:

I.- Representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Un Consejero Propietario, por GIAM. - Susana Hass Martínez

Dos Consejeros Suplentes, por ANSPAC: Norma García Corral de Ortiz; por GIAM. Fernanda Treviño Vargas.

II.- Representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Un Consejero Propietario, por el ISEF: Rafael de la Garza Garza. Un Consejero Suplente, por el ISEF: Luca Picolo Brescacin.

III.- Dos Padres de Familia del Municipio:



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Un Consejero Propietario: Guillermo Garza Martínez, continúa como suplente Mario Cuellar Lozano; Un Consejero Suplente: José Maldonado Salinas, suplente de Mauricio Flores Lobeira.

IV.- Personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Tres Consejeros Propietarios: Javier Alfonso Peraza Mendivil; Irma Garza Montemayor, María Eugenia Castillejos de González.

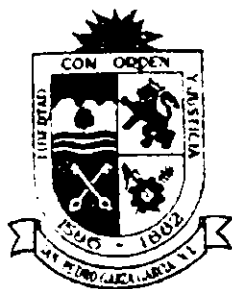
Tres Consejeros Suplentes: María Teresa Peraza Mendivil, suplente de Javier Alfonso Peraza Mendivil, María Eugenia Chapa de González, suplente de Irma Garza Montemayor; Rene Lankenau Haas, suplente de Norma Treviño Cueva

Acordándose también que por conducto de la suscrita se presente esta propuesta ante el R. Ayuntamiento, por lo que pongo a la consideración de este cuerpo colegiado la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León para la integración del Consejo Consultivo del Instituto en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, propietarios y suplentes, a las personas señaladas en el CONSIDERANDO único del presente dictamen en los términos propuestos por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia.

La integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., quedará de la siguiente manera:



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

**TRES REPRESENTANTES DE OSCs**

<b>1. ANSPAC</b> Propietario: Suplente:	Bianca Esthela Melo González Norma García Corral de Ortiz
<b>2. GIAM</b> Propietario: Suplente:	Susana Hass Martínez Fernanda Treviño Vargas
<b>3. EDIFICAR LA FAMILIA</b> Propietario: Suplente:	Ma. del Carmen Fernández González Alfonso Javier González Arocha

**TRES REPRESENTANTES DE INST. EDUCATIVAS**

<b>4. EGADE/EGAP</b> Propietario: Suplente:	Sheyla Horita Ocampo Freddy R. Mariñez Navarro
<b>5. UDEM</b> Propietario: Suplente:	Lidia Martha Cantú Martínez Elma Lucía Salinas Hinojosa
<b>6. ISEF</b> Propietario: Suplente:	Rafael de la Garza Garza Luca Piccolo Brescacin

**DOS PADRES DE FAMILIA**

<b>7. Padre de familia</b> Propietario: Suplente:	Mauricio Flores Lobeira José Maldonado Salinas
<b>8. Padre de familia</b> Propietario: Suplente:	Guillermo Garza Martínez Mario Cuéllar Lozano

**CUATRO ESPECIALISTAS EN FAMILIA**

<b>9. Especialista</b> Propietario: Suplente:	Javier Alfonso Peraza Mendivil María Teresa Pedroza Villarreal
<b>10. Especialista</b> Propietario: Suplente:	Irma Garza Montemayor María Eugenia Chapa de González

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

423

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

<b>11. Especialista</b>	
Propietario	Norma Treviño Cueva
Suplente	René Lankenau Haas
<b>12. Especialista</b>	
Propietario	María Eugenia Castillejos de González
Suplente	Jesús Amaya Guerra

SEGUNDO: Dese vista del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del mismo

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2006-dos mil seis.

C. REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO E  
INTEGRANTE PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA

PROFESORA MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL

c c p. Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia  
archivo



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 44/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 44/05, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68 335 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 13- 117- 001, ubicado entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Pedregal del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 43, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 25 de Enero de 1973.

### ANTECEDENTES:

En fecha 5 de Mayo de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito del C. Gonzalo Rangel V., en su calidad de Apoderado de 3- tres familias a las que les interesa que les sea vendido una fracción de área municipal de 7- siete metros de frente por 10- diez metros de fondo, dando una superficie total de 70 00 metros cuadrados, precisando el Apoderado que en dicha área municipal a la que están solicitan su venta llegan los servicios de agua, electricidad y gas, por lo que las familias se vieron obligadas a tener una cisterna de agua potable y bombearla hacia los predios de su propiedad.

En fecha 16 de Junio de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal 3- tres cartas de igual número de vecinos al predio municipal siendo una de ellas realizada por el Presidente de la Asociación de Colonos de la Colonia Pedregal del Valle, a lo que indicaron éstos su conformidad a que se realice la venta del área municipal

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 44/05, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 13- 117- 001, ubicado en entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior se tomó en consideración el oficio número JIBV/SEDUE/046/2005 de fecha 3 de Febrero de 2006 girado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en el que indicó lo siguiente *"...pero si el área solicitada se recorre algunos metros hacia el oriente y hacia el sur, si puede ser factible respetando el alineamiento indicado."*, indicado lo anterior se realizó las respectivas adecuaciones cumpliendo con lo precisado por dicha Secretaria

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 68 335 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 68 335 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S A de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que

2

425



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 310,000 00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 68.335 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 13- 117- 001, localizado entre las calles Coral y Pedregal del Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO:** Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 310,000 00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

**TERCERO:** El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

**CUARTO:** Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

*OSMA(N)*

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006.

### Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

C. Gerardo I. Caneles Martínez  
Vocal

*(negativo)*  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

*(Firma)*  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

*(Firma)*  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha: 28 de Feb del 2006

Expediente 44/05 Nombre: Inmobiliaria La Sierrita, SA

Expediente Catastral:

Asunto:

Solicitud de venta de 68.335 m<sup>2</sup>

Ubicación:

Av. Pedregal del Valle al Sur de la Col. Pedregal del Valle

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	Ausente con aviso		
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal		<u>Nota</u> 	
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza enajenación conforme al procedimiento que marca la Ley Orgánica de la Admón. Pública Municipal del Estado de N.C.

Tere Morales

Nota: En caso que se le cobre retroactivamente por 5 años el uso de área estoy a favor en caso que no sea así y solo pague la venta estoy en contra





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracción IV, párrafos primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar libremente su patrimonio y/o hacienda pública, que la hacienda pública se compone de los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse para destinarse a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en los presupuestos de ingresos; artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, y último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I y II, y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Síndico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público municipal y su aplicación, que los Ayuntamientos están facultados para autorizar la aplicación de los ingresos derivados de la contratación de créditos, que su destino sea para inversiones públicas productivas, que el Ayuntamiento está facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones.

Que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se aprobó como monto del endeudamiento neto la cantidad de \$ 60'530,000.00 ( SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, son la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas; que la aplicación del financiamiento ya fue autorizado por este R. Ayuntamiento, entre las cuales se encuentra la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No 139 del día 19 de Junio del año 2006, nos explicaron que en el caso de la obra antes citada, ya no existían pagos pendientes por realizar y que resultó por un costo menor, quedando un saldo de \$1,010,116.35 ( UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL ), y presentan las diversas obras que pueden realizarse y/o terminarse con la cantidad antes citada, mismas que se indican en el anexo al presente dictamen, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

### ACUERDOS.

PRIMERO. Aprobar que los recurso por la cantidad de \$ 1,010,116.35 ( UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL ), que resultó como saldo de la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

---

proveniente del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005, se apliquen o destinen para pagar las obras y/o adquisiciones que se indican en el anexo de este dictamen

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, según sea el caso, para que realicen las acciones necesarias para efectuar las obras y/o adquisiciones indicadas en el anexo de este dictamen.

San Pedro, Garza García, N.L. a 29 de Junio del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
Vocal.

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ  
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL  
DICTAMEN CHPM- APLICACIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO AUTORIZADO  
PARA EL 2005 -VERSIÓN 3  
CGG/DARC/darc



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 5 Fecha: 19-11-2005

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Remanente del Financiamiento 2005

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	ausente	con ausente	
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se ordena la aplicación del Remanente del Financiamiento del 2005 por \$1'010,116.35 en los días que se indican en el documento anexo.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

RECIBIDO  
13 JUN 2006  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

D

13 de junio del 2006

C. P. César González Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Por medio de la presente reciba un saludo y en contestación a su oficio de fecha 06 de abril del 2006, dirigido al Ing. Jaime Rodríguez de la Garza, C. Secretario de Obras Públicas y por instrucciones del mismo, le envío la información solicitada esperando sea de su satisfacción, la cual consta de el listado de obras productivas que se podrán realizar con el saldo disponible de \$1,010,116.35 de la obra Vial del Puente Vado Santa Bárbara

Sin más por el momento, me despido quedando de usted

Atentamente

Ing. Guillermo Hernández Ramírez  
Director de Contratación de la S O P.

c. c. p. Ing. Jaime Rodríguez de la Garza / Secretario de Obras Públicas  
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos  
Archivo / GHR

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.  
Secretaria de Finanzas y Tesoreria

*Remanente*

Obra Publica Productiva a Ejercer con Financiamiento 2005 AL 31 MAYO DE 2006

Monto Final de las Obras a Pagar con Financiamiento 2005:	Valor Real y/o Estimado	Pagado a la fecha	Pendiente de Pagar
Infraestructura Vial en Puente Vado Santa Barbara	21,575,984.37	20,565,868.02	1,010,116.35
Rehabilitación de Pavimento en Convenio con el GENL (DRAGON)	30,000,000.00	26,000,000.00	4,000,000.00 Nota
Obra de Infraestructura Vial. en Calle Diego Saldivar Col. Lazaro Garza Ayala	4,544,286.99	4,544,286.99	.
Elevador para Col. Canteras	3,324,250.63	2,790,960.36	533,290.27
Infraestructura Vial en Av. Humberto Junco (Aportación Municipal)	1,055,478.01	1,055,478.01	.
	<b>\$ 60,500,000.00</b>	<b>\$ 54,956,593.38</b>	<b>\$ 5,543,406.62</b>

El monto del credito ejecutado fue por \$ 60,500,000.00 la diferencia para excluir la rehabilitacion de pavimento con el equipo denominado DRAGON

Nota .

Se tendra un ahorro en el DRAGON , al día de hoy Junio 16 de 2006 se han pagado \$ 25mdp, se tiene retenido un cheque de un \$ 1 mdp hasta resuelva el GENL y Sistema de Caminos la diferencia.

432

## SALDO DE SANTA BARBARA

CONCEPTO	PRESUPUESTOS BASES	SALDO
PRESUPUESTO		1,010,116.35
SUBESTACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	207,745.74	802,370.61
TERMINACION SALON POLIVALENTE SAN PEDRO 400	193,663.74	608,706.87
BARDA DE JARDIN DE NINOS 5 DE MAYO	307,079.40	301,627.47
CENTRO DE DEASARROLLO POTENCIAL HUMANO	301,627.47	0.00

437

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.**  
**SALDO DE LA OBRA EN PUENTE VADO SANTA BARBARA**

PRESUPUESTO AUTORIZADO	21,575,984.37
IMPORTE EJERCIDO	<u>20,565,868.02</u>
SALDO Y/O ECONOMIA DE LA OBRA \$	1,010,116.35

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE :

	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE
1	Instalación y mantenimiento eléctrico a Subestaciones ubicadas en Secretaría de Seguridad Publica y Vialidad y Edificio del DIF Municipal	207,745 74
2	Terminación de Salón Polivalente en calle Estaño y Antimonio en la Col San Pedro 400	193.663 74
3	Construcción de muro de contención en Jardín de Niños 5 de Mayo en el Casco de San Pedro	307,079 40
4	Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano ubicado entre la Av Morones Prieto y calle Francisco Villa Col Jesús M Garza	<u>301,627 47</u>
	<b>\$</b>	<b>1,010,116.35</b>



## Control de Autorización Presupuestal

31 de mayo del 2006

Folio No. 33

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$616,814.80 (seiscientos dieciséis mil ochocientos catorce pesos 80/100 m.n.) inc I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano ubicado entre la Av. Morones Prieto y la calle Francisco Villa en la Col. Jesús M. Garza, a efectuarse con la Estructura Financiera siguiente:

- Recursos del Financiamiento 2005 un importe de \$301,627.47 (48.90 %)
- Aportación de Beneficiarios un importe de \$315,187.33 (51.10 %)

dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Invitación Restringida y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

AUTORIZA

Ing Jaime Rodríguez de la Garza  
Secretario de Obras Públicas

C P. Cesar González Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorería  
Municipal

c.c p. Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal  
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal  
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos  
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones  
Archivo

435





## Control de Autorización Presupuestal

12 de junio del 2006

Folio No. 34

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$307,079.40 (trescientos siete mil setenta y nueve pesos 40/100 m.n.) inc I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Construcción de muro de contención en Jardín de Niños 5 de Mayo en el Casco de San Pedro a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos Municipales, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Invitación Restringida y se cargará al Programa de Rehabilitación de Planteles Escolares, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

Sra. Lilia Guerra de Chávez  
Secretaria de Promoción Humana

EJECUTA

Ing. Jaime Rodríguez de la Garza  
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA

C.P. Cesar González Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

c c p Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal  
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal  
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos  
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones  
Archivo

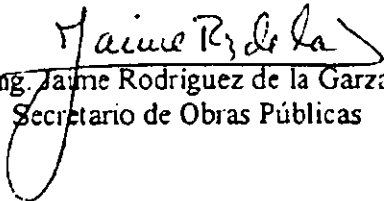
**Control de Autorización Presupuestal**

05 de mayo del 2006

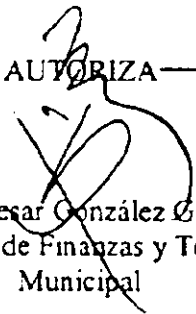
Folio No. 27

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de 193,663.74 (ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 74/100 m.n) inc. I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Terminación de Salón Polivalente entre las calles Estaño y Antimonio en la Col. San Pedro 400, a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos Municipales, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Asignación Directa y se cargará al Programa de Sistema de Atención a los Ciudadanos, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

  
Ing. Jaime Rodríguez de la Garza  
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA

  
C P. Cesar González Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorería  
Municipal

c c p. Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal  
C P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal  
C P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos  
C P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones  
Archivo




## Control de Autorización Presupuestal

15 de mayo del 2006


Folio No. 28

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$207,745.74 (doscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 74/100 m.n.) inc I V.A., para la realización de los trabajos referentes a Instalación y mantenimiento eléctrico a Subestaciones ubicadas en Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y en las Oficinas del DIF, a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos Municipales del Financiamiento 2005, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Asignación Directa y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

  
Ing. Jaime Rodríguez de la Garza  
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA

  
C.P. Cesar González Garza  
Secretario de Finanzas y Tesorería  
Municipal

c.c.p Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal  
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal  
C.P. Alma Delia Aguilera Sanchez / Directora de Egresos  
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones  
Archivo



De la 19  
número 7

## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS LA RAZA Y SAN PEDRO 400 DE ESTE MUNICIPIO

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión No. 140, celebrada el 26 de Junio del año 2006, se nos presento el LIC. OSCAR MARTÍNEZ GÓMEZ, Titular de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de establecer una Tarifa por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, explicando que la alberca de la Unidad Deportiva la Raza es utilizada los sábados y los domingos por el público en general, y propone que se establezca y autorice una Tarifa de \$ 10.00 ( DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los adultos y de \$ 5 00 ( CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta es para que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido, que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García: N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por el uso de las albercas municipales que se ubican en la Unidad Deportiva la Raza y en San Pedro 400, los sábados y los domingos, una Tarifa de \$ 10.00 ( DÍEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los adultos y de \$ 5 00 ( CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para los niños, en ambos casos con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la

439

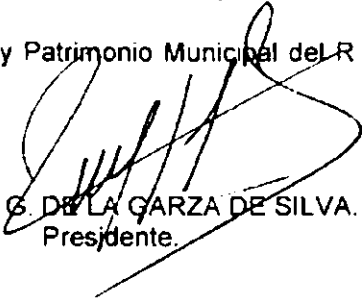


# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas

San Pedro Garza García, Nuevo León a 29 de Junio del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
Vocal.

C GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 19 Fecha: 20 de Julio 2009

Expediente:

Expediente Catastral:

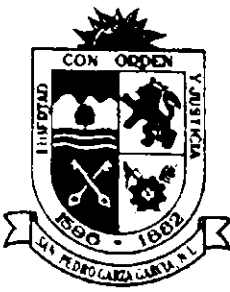
Asunto: Cotas para el uso de las Alcantarillas

Ubicación: Para el tendido y drenaje

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	<i>[Signature]</i>		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal	<i>[Signature]</i>		

ACUERDO:

Se autoriza la tarifa de \$10.00 pesos para  
adultos y \$5.00 pesos para niños IVA  
incluido, en las alcantarillas de las calles en  
la Ciudad Deportiva, La Playa y San Pedro  
100, en su totalidad y de manera



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los numerales 2) y 3) de la fracción I del artículo 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, el cual establece como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos, así como proponerlos al pleno del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen, de la presente INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.", misma que sometemos a consideración de este Órgano Colegiado con la siguiente:

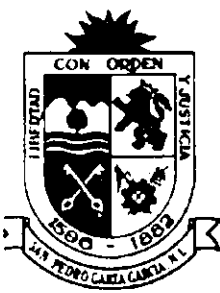
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la necesidad de contar con un Órgano dedicado a la investigación en materia de planeación y proyectos para el desarrollo urbano de este Municipio, el cual estuviera dotado por ciudadanos representantes de agrupaciones del sector público y social, el cual contara con asesoría de un Consejo Consultivo de planeación integrado por ciudadanos pertenecientes a diversas organizaciones, el 27 de Julio del 2005 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García. Así mismo y para determinar la estructura organizacional del Instituto que permitiera cumplir con sus objetivos y atribuciones, el 26 de Octubre del 2005 fue aprobado su Reglamento Orgánico.

Ahora bien, en Sesión celebrada el pasado 14 de Junio del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana acordó enviar a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación un proyecto para reformar el Reglamento Orgánico del Instituto, proponiendo adicionar un artículo al Capítulo Segundo que refiere a la Estructura Orgánica del Instituto y sus Atribuciones. lo anterior para precisar en cuanto a sus atribuciones, las funciones y actividades que realizará el Instituto.

Por otro lado la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizando algunos asuntos relacionados con el Instituto envió una propuesta de modificación al artículo 42 en su fracción primera, ya que dándole interpretación a ese artículo, concluyó que se puede considerar que se refiere al total del presupuesto, sin considerar que existen partidas presupuestales que ya están comprometidas desde que ingresan.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, y artículos 58, 60 fracción I y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo de la Iniciativa antes transcrita, ya que estimamos procedentes las consideraciones señaladas en las que se propone adicionar un artículo 6 Bis al Capítulo Segundo que habla de la Estructura Orgánica del Instituto y sus Atribuciones, así como modificar la fracción primera del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que quede de la siguiente manera.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 6.-

Artículo 6 Bis. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Participar y colaborar con los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano;
- II. Coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de planes de desarrollo urbano del municipio: de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales o sectoriales,
- III. Realizar estudios e investigaciones en materia de: desarrollo urbano, desarrollo regional, ecología, medio ambiente, ciencia y tecnología y demás relativos a la planeación urbana;
- IV. Promover y fomentar la participación ciudadana en materia de desarrollo urbano.
- V. Proponer proyectos y acciones en materia de obras públicas.
- VI. Proponer al Municipio la delimitación de zonas y predios de riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación y creación de áreas verdes;
- VII. Realizar dictámenes en materia de suelo, vialidad, transporte público, infraestructura, equipamiento urbano, vivienda, imagen urbana, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás relativos que le soliciten los sectores público, privado y social;





**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SAN PEDRO**

**GARZA GARCÍA, N.L.**

**2003 - 2006**

- VIII. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y geográfica municipal;
- IX. Diseñar e impartir cursos de capacitación para fomentar la cultura urbana;
- X. Proponer al Municipio las modificaciones, reformas y adecuaciones a los Reglamentos en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos del suelo y construcción que se requieran, así como proponer los proyectos de iniciativa de Ley que se estimen necesarios,
- XI. Promover y fomentar los proyectos desarrollados por el Instituto, y,
- XII. Los demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO DÉCIMO  
DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 42.-** El patrimonio del Instituto se integra con:

- I. La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio, que no deberá ser menor al 0.8% de lo que se apruebe sobre las partidas presupuestales no comprometidas al citado presupuesto y que se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de Diciembre del año que antecede a su ejercicio
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....

De esta forma y de acuerdo a lo estipulado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario de consulta pública, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

444

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reforma por Adición de un artículo 6 Bis y por modificación al artículo 42 fracción I del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, por un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

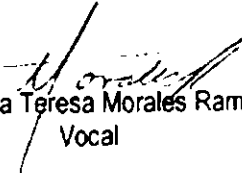
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., 12 de Julio del 2006.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Presidente

Ausente con Aviso.  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Secretario

  
Ing. Mana Teresa Morales Ramos  
Vocal

Ausente con Aviso.  
Lic. Salvador Manano Benitez Lozano  
Vocal

  
C. P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

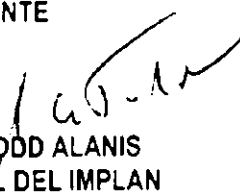
San Pedro Garza García, N. L., a 26 de Junio de 2006  
Oficio GETA/IMPLAN/170/2006

LIC. MARÍA E. ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
PRESENTE.

Por acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su sesión celebrada el pasado día 14 de Junio del presente año, le envío anexo al presente un Proyecto de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico del Instituto relativo a las Atribuciones del mismo. Le solicito tenga a bien presentar dicho proyecto al R. Ayuntamiento para su consideración y, en su caso, aprobación una vez realizada la fundamentación jurídica necesaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ING. GABRIEL E. TODD ALANIS  
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIA DEL  
R. AYUNTAMIENTO  
27 JUN. 2006  
10:00 AM  
RECIBIDO  
San Pedro Garza García, N.L.

Ccp. Ing. Alejandro Páez Aragón. Presidente Municipal.  
Ccp. Lic. Gabriel Zubieta y Landa. Presidente de la Comisión de Reglamentación del R. Ayuntamiento.  
Ccp. Archivo

**PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL  
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con objeto de precisar las funciones y actividades que realizará el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana, con fundamento en los Artículos 11, Fracciones VI y XIX, 40, Fracción XVIII, y Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García presenta al R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Reforma por Modificación del Capítulo Segundo del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García y la Adición de un Artículo 6 Bis para quedar como sigue:

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 6.**

**Artículo 6 Bis.** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar con el Ayuntamiento, los Gobiernos del Estado y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación urbana;
- II. Elaborar, actualizar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los planes de desarrollo urbano del municipio: de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales ó sectoriales, así como coadyuvar en lo relativo a los reglamentos de zonificación, usos del suelo, construcciones y demás relativos al desarrollo urbano del municipio, de conformidad con la legislación vigente;
- III. Coordinar la elaboración de los planes y proyectos municipales de desarrollo urbano en congruencia con los planes nacionales y estatales de desarrollo urbano, a través de los organismos federales y estatales competentes;
- IV. Promover la participación ciudadana a través del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, así como de cualquier otro organismo, Consejo o dependencia involucrados, por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes, programas y proyectos de desarrollo urbano del municipio;
- V. Proponer proyectos y acciones en materia de obras públicas y desarrollo urbano al Ayuntamiento;

- VI. Elaborar estudios e investigaciones en materia de desarrollo urbano, desarrollo regional, ecología y medio ambiente, asuntos económicos y sociales, y, demás relativos a lo urbano ,
- VII. Proponer al Ayuntamiento las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y evitar el crecimiento desordenado y los asentamientos irregulares;
- VIII. Asesorar al Ayuntamiento, previa solicitud, en consultas sobre asuntos en materia de desarrollo urbano y temas relacionados rindiendo los dictámenes correspondientes.
- IX. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, los cambios de uso del suelo que se justifiquen;
- X. Localizar e inventariar los inmuebles baldíos dentro de las zonas urbanizadas y proponer al Ayuntamiento los incentivos para su aprovechamiento a través de planes, programas y actividades que al efecto se instrumenten;
- XI. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, la delimitación de zonas y predios no urbanizables por riesgos y preservación ecológica;
- XII. Proponer al Ayuntamiento la expropiación de bienes por causa de utilidad pública en los términos que establezcan las leyes correspondientes;
- XIII. Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales, proponer sus usos y destinos en congruencia con los planes municipales de desarrollo urbano y las políticas de Gobierno del Estado y del Municipio;
- XIV. Promover y planear la creación de áreas verdes, parques y jardines públicos, organizando su desarrollo y distribución acorde a las condiciones climáticas y al abastecimiento de agua para su uso con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y propiciar la conservación del medio ambiente;
- XV. Participar en la elaboración y actualización de planes de contingencia o mantenimiento en materia de protección civil.
- XVI. Realizar estudios, dictámenes, planes, programas y proyectos en materia de suelo, vialidad, transporte público, infraestructura, equipamiento urbano, vivienda, imagen urbana, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás relativos que le soliciten los sectores público, privado y social;
- XVII. Realizar estudios, dictámenes, planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y temas relacionados que le soliciten los sectores público, privado y social.

- XVIII. Proponer criterios y mecanismos para la protección y acrecentamiento del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones, tales como sitios históricos, con el fin de fortalecer el sentimiento público de pertenencia y arraigo en la comunidad.
- XIX. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y geográfica municipal;
- XX. Dar a conocer y permitir el acceso a la información documental y análisis que practique el Instituto, conforme a los rubros mencionados en las distintas fracciones anteriores a toda clase de instituciones de investigación y enseñanza, así como el público en general.
- XXI. Proporcionar los elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones en los rubros y postulados a que se refiere este reglamento;
- XXII. Diseñar cursos y campañas de educación para concientizar a la población acerca de soluciones a problemas específicos de su competencia y de la necesidad de programas encaminados a mejorar la calidad de vida.
- XXIII. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a este Reglamento, así como a los reglamentos en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos del suelo y construcción que se requieran, así como proponer los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios.
- XXIV. Promover y fomentar los proyectos desarrollados por el Instituto; y.
- XXV. Los demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

Las atribuciones a que se refieren las fracciones II, V, VII, XII y XXIII de este Artículo deberán ser ejercidas previa aprobación del Consejo.

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **GABRIEL SANTOS ELIZONDO**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle la Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La Encantada" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-899; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **GABRIEL SANTOS ELIZONDO**, presenta su solicitud el día 26 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13615/2006**; presentando como antecedente

- Permiso de Construcción para una habitación unifamiliar aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de junio del 2005, por un total de 405 00 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo **CCON 12132/2005**.

En fecha 9 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo Observaciones: Actualmente en el predio se están llevando a cabo trabajos de construcción, el plano anexo no coincide con la construcción existente, hay construcción que no está señalada en el plano, colinda con construcciones de casas habitación al onente y poniente 09/05/2006. Se comentó al propietario de las observaciones realizadas en la inspección y ya se corrigió el proyecto."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 2 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que no hay junta, es un régimen en condominio. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de

los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León: artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona habitacional unifamiliar H-9 (300 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) dentro del régimen en condominio horizontal denominado "La Encantada". Colinda al norte con área municipal, al sur con área común vial, al oriente y al poniente con casas habitación en construcción.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total: 325.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción autorizada: 405.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción por ampliar: 65.80 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción total: 470.80 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de casa habitación unifamiliar, con el fin de construir un área recreativa en la azotea y techar la escalera que conduce a esta área y un baño en la parte posterior de la casa, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 9.00 metros a 11.60 metros y al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto al remetimiento lateral oriente, ya que lo concerniente a la altura de la casa habitación (28%), presenta una variación menor al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 4.00 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; además es de destacarse que los 2 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o



perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados, teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que no existe junta de vecinos, por lo cual consideramos las firmas de vecinos indicadas anteriormente.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

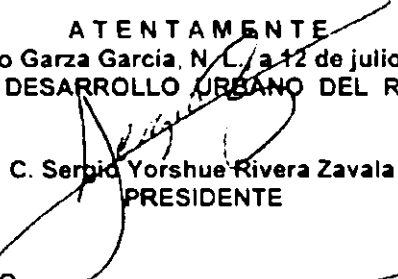
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. GABRIEL SANTOS ELIZONDO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros, el predio se encuentra ubicado en calle la Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La Encantada" en este municipio Identificado con el número de expediente catastral 11-015-899 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13615/2006

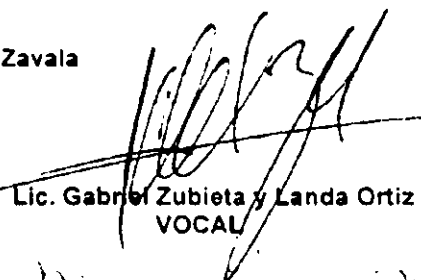
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

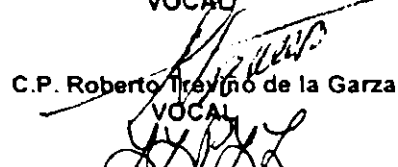
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.  
**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**


AUSENTE CON AVISO.  
**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
**VOCAL**

  
**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
**VOCAL**

  
**C.P. Roberto Treviño de la Garza**  
**VOCAL**

  
**C. Marcela de Jesús Livas Garza**  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
**C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
**VOCAL**

  
**Ing. María Teresa Morales Ramos**  
**VOCAL**

452



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente CLC 13615/2006
Expediente Catastral No. 11-015-899

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente a la altura de la casa habitación de 9 metros a 11.60 metros y al remebimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros

Ubicación: La Encantada No. 100-5 dentro del Régimen en condominio Horizontal denominado "La Encantada"

Superficie total: 325 00 m2

Table with 4 columns: INTEGRANTE DE LA CDU, POSITIVO, NEGATIVO, ABSTENCION. Rows list members like C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES, etc., with handwritten notes in the POSITIVO column such as 'No esta en la Comisión' and 'Ausente con Aviso'.

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-066-001, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA, presenta su solicitud el día 3 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13637/2006, presentando como antecedente:

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 16 de diciembre del 2005, expedido por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 374.26 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CCON 12955/2005

En fecha 11 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Estado actual del predio: construcción de casa habitación, colinda al nor-orienté con casa habitación y al nor-poniente con límite de propiedad de la Privanza Alicante, hasta este momento la construcción está de acuerdo al plano anexo y se encuentra en etapa de obra gris planta baja y desplante de muros planta alta. 11/05/2006 10:57:12 a.m."*

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta, sin embargo presentan visto bueno del administrador del condominio. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I y 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de

los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) dentro del régimen en condominio horizontal denominado Privanza Alicante Colinda al norte con circulación vehicular y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al sur y al poniente con circulación vehicular y calle sendero de las Privanzas Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	315.65 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizados:	374.26 m <sup>2</sup>
M2 de construcción proyecto modificado:	395.52 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidos en los planos aprobados, y con el fin de regularizar dichas modificaciones se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones que corresponden a una recámara de servicio en planta alta.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un punto crítico	100 %
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	33 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, así como los puntos técnicos que nos indica el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que nos asiste, tenemos primeramente y en cuanto al remetimiento lateral poniente, que el proyecto no se ajusta a los lineamientos que establecen los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, ni se da alguna de las excepciones o aspectos especiales que permitan la variación a dicho lineamiento, por lo que no se cumple con los objetivos que persigue dicha norma, que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones. En lo que respecta al número de cajones de estacionamiento, no es factible su variación, en virtud de no cumplirse con la norma mínima indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; contraviniendo lo establecido por el

artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente

La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; la tomamos como apoyo a las consideraciones que hacemos, toda vez que es emitida tomando en cuenta aspectos tanto técnicos como jurídicos, además de que sus integrantes manifiestan que debe adecuarse el proyecto a los lineamientos establecidos en el reglamento de desarrollo urbano vigente en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no conteste el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es de aplicar que dicha junta acepta las modificaciones que nos ocupan, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, mas sin embargo no la podemos considerar para las conclusiones señaladas, ya que al no existir opinión de la junta de vecinos de la colonia, no se puede precisar el interés que existe en los habitantes de la zona con respecto a la solicitud, pero es de precisarse que por tal motivo, y para poder determinar la opinión ciudadana, consideramos la que hace el Consejo Consultivo Ciudadano y que se menciona anteriormente. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- Se NIEGA a la C. CARLOTA MARCELA PEÑA GARZA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al retentimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones, el predio se encuentra ubicado en calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-066-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13637/2006.**

**SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento**

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yershue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

452




GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

AUSENTE CON AVISO.

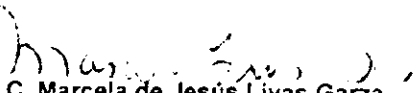
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13637/2006  
 Expediente Catastral No. 32-066-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación un-familiar en lo referente al remetiemento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un punto crítico y al número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones

Ubicación: Calle Privanza Alicante No. 500-2 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado Privanza Alicante

Superficie del terreno: 315.65 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente		<i>[Signature]</i>	
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal		<i>[Signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Signature]</i>	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** y **LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerro de la Silla No 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-031-017, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** y **LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ**, presentan su solicitud el día 4 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13647/2006, presentando como antecedente

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 24 de mayo del 2000, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 401.43 metros cuadrados aprobados

En fecha 12 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martinez Oviedo. Obra sin empezar, plano de acuerdo a lo fisico.12/05/06*"

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad a favor de que se autorice la solicitud, con la recomendación de que se presente una solución de fachada estética hacia la calle. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I/ 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento



Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Cerro del Mirador, al sur con la calle Cerro de la Silla, al oriente con casa habitación y al poniente con baldío.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	450 24 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizados:	401.43 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	126 47 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	527.90 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para casa habitación, con el fin de ampliar la construcción para hacer una losa jardín, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 74 %, al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros y del remetimiento lateral oriente de 2.00 a 0 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	40 % (180.09 m <sup>2</sup> )	74 % (333 18 m <sup>2</sup> )	85 %
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	2.00 metros	0 metros	100 %

Ahora bien, analizadas las modificaciones que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico, pasamos primeramente al análisis de los remetimientos lateral oriente y posterior, los que determinamos son procedentes, ya que si bien no se dan estrictamente los supuestos señalados en los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; estimamos que se genera por las circunstancias propias de la zona, lo que hace que se requiera la construcción de la losa jardín, la cual de acuerdo a los datos proporcionados a nosotros por las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la misma es técnicamente posible construir y es la mejor opción dadas las características del predio, así mismo, la anuencia de 6 vecinos más cercanos al

predio, lo que representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de las obras, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que además con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen dichas normas. En cuanto al Coeficiente de Ocupación del Suelo determinamos su factibilidad ya que no consideramos que exista algún riesgo y además de que la misma se presenta dadas las condiciones topográficas del terreno, lo que se demuestra en la necesidad de la construcción de la losa jardín indicada anteriormente

A todo lo anterior, sirve de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **ROGELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** y **LILIA ALEJANDRA HUERTA ARROYO DE SÁNCHEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 74 %, del remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral oriente de 2.00 metros a 0 metros, todo esto debido a la construcción de una losa jardín, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla No. 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-031-017 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13647/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003-2006

C.P. Roberto Trevino de la Garza  
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Expediente: CLC 13647/2006  
 Expediente Catastral No. 21-031-017

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 40 % al 74 %, del remediamento posterior de 3 metros a 0 metros y del remediamento lateral oriente de 2 metros a 0 metros, todo esto debido a la construcción de una losa jardín

Ubicación: Calle Cerro de la Silla No. 132 en el Fraccionamiento Mesa de la Corona

Superficie del terreno: 450.245 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ha no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ha no esta en la Comisión		

COMENTARIOS:

463

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARISELA CAVAZOS TREVIÑO**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Amapas No. 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-111, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **MARISELA CAVAZOS TREVIÑO**, presenta su solicitud el día 10 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13662/2006. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar la construcción*".

**SEGUNDO.-** La interesada presentó la firma del fraccionador quien está de acuerdo en las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos ya que se trata de un régimen en condominio y no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor urbano clasificado como corredor comercial y de servicios metropolitanos "Morones Prieto" y según la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), la zona es compatible con uso habitacional unifamiliar con lote igual o mayor a 150 m<sup>2</sup> o uso habitacional multifamiliar igual o mayor a 150 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda, dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Granada y cruzando esta con casa habitación, al onente con la calle Misión de Monterrey y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 150.07 m<sup>2</sup>  
M<sup>2</sup> por construir: 276.10 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra dentro del régimen en condominio horizontal denominado "Las Amapas", con el fin de construir una casa habitación y debido a la forma irregular del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y del remetimiento lateral de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.10 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros en un tramo de 4.70 metros	100 %
Remetimiento Lateral	0.60 metros	0 metros en un tramo de 7.10 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, además de tomar en cuenta las condiciones naturales del terreno que generan las variaciones al proyecto arquitectónico, de manera que se afecte en lo más mínimo a sus colindantes; lo que se corrobora con la firma del fraccionador quien manifiesta que no se le causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, reflejándose con ello el interés social de la ciudadanía que participa en el procedimiento para la tramitación de los permisos, y más como en este caso que no existe una junta vecinal, por lo que es importante tomar en cuenta la opinión de dicho consejo consultivo ciudadano.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. MARISELA CAVAZOS TREVIÑO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y del remetimiento lateral de 0.60 a 0 metros en un tramo de 7.10 metros, para el predio ubicado en calle Paseo de las Amapas No. 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-007-111 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13662/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. Sergio Yrshue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO**

**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
**VOCAL**

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
**VOCAL**

**C.P. Roberto Treviño de la Garza**  
**VOCAL**

**C. Marcela de Jesús Livas Garza**  
**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO**

**C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
**VOCAL**

**Ing. María Teresa Morales Ramos**  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13662/2006  
Expediente Catastral No 09-007-111

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 4.70 metros y del remetimiento lateral de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 7.10 metros

Ubicación: Paseo de las Amapas No 792-11 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas"

Superficie del terreno: 150.07 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:

[Empty box for comments]



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **EDUARDO ANCIRA LARTIGUE** y **TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-025-001, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **EDUARDO ANCIRA LARTIGUE** y **TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA**, presentan su solicitud el día 18 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13665/2006**, no existiendo antecedentes por ser una obra totalmente nueva. En fecha 19 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. No se encontró personas en el inmueble, no se pudo verificar predio físicamente ya que se encuentra bardeado y con un portón sobre Sócrates el cual no permite la visibilidad al interior. 19/05/2006."*

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 2 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la Junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, opinando que se autorice la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se aprueben los remetimientos y la altura, y negativo por mayoría con un voto en contra en lo que respecta al número de cajones de estacionamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo

León 1990-2010; ya que las modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Sócrates, al sur con casa habitación, al oriente con lote baldío y con casa habitación y al poniente con área municipal.

Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno: 324 90 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 454 09 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación unifamiliar, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura de la casa habitación de 9 00 metros a 10.70 metros, del número de cajones de estacionamiento de 4 a 3 cajones, del remetimiento lateral poniente de 1 07 metros a 0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9.00 metros y otro de 0 30 metros. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto al remetimiento lateral poniente, ya que lo concerniente a la altura de la casa habitación (18%) y cajones de estacionamiento (25%), presentan variaciones menores al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	1.07 metros	0 metros en tres tramos uno de 3 50 metros, otro de 9 00 metros y otro de 0 30 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos; además es de destacarse que los 2 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos, manifestaron estar de acuerdo con la modificación solicitada

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **EDUARDO ANCIRA LARTIGUE** y **TANIA LORENA GUIZAR PEREYRA DE ANCIRA**, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral poniente de 1.07 metros a 0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9.00 metros y otro de 0.30 metros, para el predio ubicado en la calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-025-001 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13665/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO.**

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13665/2006  
 Expediente Catastral No. 21-025-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a la altura de la casa habitación de 9 metros a 10.70 metros, del número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 3 cajones, del remetimiento lateral poniente de 1.07 metros a 0 metros en tres tramos uno de 3.50 metros, otro de 9 metros y otro de 0.30 metros

Ubicación: Calle Sócrates s/n Lote 1 Manzana 25 de la colonia Residencial Chipinque Tercer Sector

Superficie del terreno: 324.90 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la Comisión		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación ubicada en la calle Alfredo Verastegui No 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-025-001, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO, presenta su solicitud el día 17 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13681/2006; presentando como antecedente la Ficha Técnica del Programa de Modernización Catastral con un total de 36 20 metros cuadrados registrados.

En fecha 22 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar, no se ubican árboles, se ubica poste de C.F.E. en limite de propiedad el arroyo de calle por Alfredo Verastegui es de 7.00 metros y banquetta en ambos lados es de 2.00 metros, el número oficial es el 162, cuenta con 1 cajón de estacionamiento, y colinda con casas habitación. 22/05/2006 01:39:19 p.m.*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, su opinión por mayoría es que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos



58. 59. 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-2 (66 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Alfredo Verastegui, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno: 67 50 m<sup>2</sup>  
M2 existentes: 36 00 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 94 80 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 130 80 m<sup>2</sup>

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Largo del cajón de estacionamiento	5.00 metros	3.00 metros	40 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es procedente, dado que en el predio se encuentra existente una casa habitación la cual ya cuenta con una cochera que tiene de fondo solo 3.00 metros, y con el fin de ampliar unas recámaras en la planta alta y debido a que el frente del terreno es de solo 4.50 metros no se puede adecuar el cajón de las medidas reglamentarias (2.70 x 5.00 metros), generándole que se solicite la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a las dimensiones del largo del cajón de estacionamiento de 5.00 a 3.00 metros o bien a la reducción de cajones de estacionamiento de 1 a 0 cajones de estacionamiento, y considerando el tamaño del terreno que es de 67.50 m<sup>2</sup>, resultaría más perjudicial al patrimonio familiar del solicitante, exigirle cumpla con la medida del cajón de estacionamiento por lo que implicaría el modificar la construcción de la casa habitación, así mismo, es preferible que se cuente con un cajón de estacionamiento dado las condiciones viales que en la actualidad existen en el municipio, y procurar que las edificaciones cuenten en lo más posible con la norma de estacionamiento, por lo cual es mejor y más factible que se tenga el cajón de estacionamiento aunque sea a la medida de 3.00 de largo, también para el caso concreto, consideramos la zona donde se ubica el predio, la condición socio económica de sus habitantes, y que el uso a la edificación es el de casa habitación unifamiliar. A todo lo anterior, sirve de apoyo la opinión por mayoría a favor de la procedencia de la solicitud.

que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y en cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. VICTOR MANUEL MILAN CORONADO** la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a las dimensiones del largo del cajón de estacionamiento de 5.00 a 3.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Alfredo Verastegui No 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-025-001 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13681/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. Sergio Yorghue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO

**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
**VOCAL**

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
**VOCAL**

**C.P. Roberto Treviño de la Garza**  
**VOCAL**

**C. Marcela de Jesús Livas Garza**  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO

**C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
**VOCAL**

**Ing. María Teresa Morales Ramos**  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13681/2006  
Expediente Catastral No. 21-025-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a las dimensiones del largo del cajón de estacionamiento de 5 metros a 3 metros o a la reducción de cajones de estacionamiento de 1 cajón a 0 cajones de estacionamiento

Ubicación: Calle Alfredo Verastegui No. 162 en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Garza Ayala

Superficie del terreno: 67.50 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Morales</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela Livas</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:

--

475



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **JUAN DAHUABE CANAVATI**, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante ubicado en la calle Bosques de Canadá No 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **JUAN DAHUABE CANAVATI**, presentando su solicitud el día 19 de mayo de 2006 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13696/2006, presentando como antecedentes:

- Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de expediente 1965/88 de fecha 20 de octubre de 1988, para someter el régimen de propiedad en condominio 9 locales ubicados en los lotes 4 y 5 de la manzana 181
- Autorización de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, que en sesión de cabildo, acordó la ampliación del giro de restaurante con venta de cerveza a restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, únicamente con alimentos, para el predio ubicado en Bosques del Valle No 108, en ese entonces locales 9 y 10 de la colonia Bosques del Valle, para el restaurante denominado "Rincón Andalúz", mediante oficio 065/91 de fecha noviembre 27 de 1991

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Obs.: Plaza y/o locales comerciales de acuerdo a plano en cuanto a su edificación. El local 106 se encuentra dividido en dos locales, el 104 opera como restaurante y el 103 - restaurante - de acuerdo al número de comensales señalado en plano y operando actualmente. 30/05/2006 09:52:57 a.m."*

**TERCERO.-** El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que todas las colindancias son comerciales. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006, su opinión fue que se niegue la modificación. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la

Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia. y.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio donde se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda), sin embargo cuenta con antecedentes de autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de expediente 1965/88 de fecha 20 de octubre de 1988, para someter el régimen de propiedad en condominio 9 locales ubicados en los lotes 4 y 5 de la manzana 181, así como autorización de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, que en sesión de cabildo, acordó la ampliación del giro de restaurante con venta de cerveza a restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, únicamente con alimentos, para el predio ubicado en Bosques del Valle No. 108, en ese entonces locales 9 y 10 de la colonia Bosques del Valle, para el restaurante denominado "Rincón Andalúz", mediante oficio 065/91 de fecha 27 noviembre de 1991. Colinda al norte con locales comerciales, al sur con locales comerciales, al oriente con colegio, al poniente con la calle Bosques del Valle y cruzando esta con locales comerciales

#### Características del predio en metros cuadrados:

Superficie total del terreno:	914 14 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	568 32 m <sup>2</sup>
M2 de construcción locales 3 y 4:	149.64 m <sup>2</sup>
M2 de construcción para restaurante bar:	101.30 m <sup>2</sup>
M2 de construcción de local:	48.34 m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** En el predio existe un conjunto de locales comerciales sometidos al régimen en propiedad en condominio en los locales ahora identificados como local 3 y 4, funcionaba anteriormente un restaurante denominado "El Rincón Andaluz", con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para un restaurante a nombre de un nuevo propietario, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante-bar con capacidad para 30 comensales, en un conjunto de locales comerciales, en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento de todo el conjunto de locales comerciales para uso del restaurante-bar en horario diferido después de las 19.30 horas.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
<i>Estacionamiento en horario diferido</i>	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las demandas generadas por el uso de la misma  Requiere 10 cajones	Soluciona 10 cajones en toda la plaza comercial

Ahora bien, en estudio y análisis de los elementos que integran el expediente administrativo y como lo peticiona el solicitante, por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 10 de Septiembre de 2002, se determino la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**, para el presente caso, se propone la solucionar estacionamientos en horarios diferidos para lo cual dicha política establece en su punto tercero:

**\*3.- HORARIOS DIFERIDOS**

*Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, que incluyan más de un local dentro del predio, y cuya operación comercial ó de servicio sea con horario diurno (8.00 a 19.00 ó 20.00 horas), puedan utilizar los cajones excedentes del conjunto de locales en horario vespertino y nocturno (19:00 ó 20.00 horas en adelante). Dentro de ésta opción se incluye la ocupación de cajones de estacionamiento de la opción correspondiente a los "estacionamientos a distancia", con los mismos requisitos ya mencionados.", siendo los referidos requisitos los siguientes:*

- *"Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento.*
- *Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor de 5 años, debidamente notariados.*
- *Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.*

- *Que en caso de incumplimiento, tanto del predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables. lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notanado, así como en la licencia que se expida."*

**CUARTO.-** Analizada dicha política en aplicación al caso concreto, concluimos que es factible su aplicación, toda vez, que se desprende que se cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan y que son elementos esenciales para la aplicación de dicha política, así mismo, si bien se puede decir que el horario diferenciado es para utilizar cajones de estacionamiento en el mismo predio donde se pretende ubicar el restaurante, y que el primer requisito a cumplir establece estacionamientos a distancia ya que dice: *"Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento"*, se desprende del expediente administrativo, que se cumplen debidamente los demás requisitos, lo que garantiza una adecuada aplicación de dicha política y lineamientos a cumplir, por lo que no se generarían problemas con respecto a la demanda de estacionamiento para los demás locales comerciales, haciendo que dicha política de estacionamiento para el predio que nos ocupa no provoca impacto negativo a la vialidad del municipio. Por lo tanto en conclusión, es factible el aprobar la excepción de estacionamiento en virtud del cumplimiento al total de requisitos y no presentarse aspectos negativos al a la vialidad, a los lineamientos y criterios originales por los cuales fue autorizado el predio y a los antecedentes que se desprenden y demuestran la factibilidad ya otorgada para la instalación en el predio de un uso de restaurante. Así mismo considerando que el requerimiento de cajones es de 10, lo que no estimamos sea excesivo o que genere perjuicios a la zona y su vialidad.

En apoyo a lo anterior consideramos la opinión hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes opinan positivamente a que se apruebe la solicitud, por cumplirse con todas las condiciones que se establecen en el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002, para la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos en horarios diferidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. JUAN DAHUABE CANAVATI, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante-bar con capacidad para 30 comensales, en un conjunto de locales comerciales, en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento de todo el conjunto de locales comerciales para uso del restaurante-bar en horario diferido después de las 19 30 horas, para el predio ubicado en la calle Bosques de Canadá No. 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle en este municipio, identificados con número de expedientes catastrales 01-181-103 y 01-181-104. Solicitud tramitada



la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13696/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yoris Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

SE ABSTIENE.

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13696/2006  
 Expediente Catastral No 01-181-103 y 01-181-104

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante-bar con capacidad para 30 comensales, en un conjunto de locales comerciales, en lo referente a la opción de utilizar el estacionamiento de todo el conjunto de locales comerciales para uso del restaurante-bar en horario difendo después de las 19.30 horas

Ubicación: Calle Bosques de Canadá No. 108 Locales 3 y 4 en la colonia Bosques del Valle

Superficie total del terreno: 914 14 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la Comisión		

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Carlos Mérida Lote 1 manzana 22 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-022-001, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA**, presenta su solicitud el día 22 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13706/2006; no hay antecedentes de construcción en el predio, por ser construcción nueva. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar hasta este momento, no existen árboles dentro del predio, no hay mobiliario urbano, el arroyo de calle por Carlos Mérida es de 10.00 metros, no cuenta con banqueta del lado del predio y del otro lado es de 3.00 metros, colinda al oriente con limite de propiedad Muralla, y al poniente con construcción casa habitación. No se localizó croquis de ubicación. 30/05/2006. 10:24:00 a.m."*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006. No se ha tenido respuesta hasta el momento; sin embargo el anteproyecto presentado cuenta con el visto bueno de la "Muralla" El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-8 (250 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al norte con la avenida Fundadores, al sur con el área de circulación horizontal común denominada J. M. Velasco, al oriente con acceso al condominio y al poniente con terreno baldío

Cuenta con las siguientes características.

**Superficie del terreno:** 285.73 m<sup>2</sup>  
**M2 por construir:** 331.24 m<sup>2</sup>

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación y debido a las medidas irregulares del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 1.27 metros en el punto más crítico y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.27 metros en el punto más crítico

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	3.00 metros	1.27 metros en el punto más crítico	58 %
Remetimiento posterior	3.00 metros	0.27 metros en el punto más crítico	91 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos; considerando además, que en cuanto al remetimiento frontal no se afecta ni se invade su colindancia a la vía pública ni se generan situaciones que afecte un adecuado desplazamiento de los peatones, y en cuanto al remetimiento posterior, es de indicarse que se presenta la anuencia del vecino directamente colindante y cuatro más colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho. A todo lo anterior sirva de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. LUIS GERARDO GUZMÁN CHAPA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 3.00 a 1.27 metros en el punto más crítico y del remetimiento posterior de 3.00 a 0.27 metros en el punto más crítico, para el predio ubicado en calle Carlos Mérida Lote 1 manzana 22 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 32-022-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13706/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.

**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
**VOCAL**

**C.P. Roberto Trejano de la Garza**  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.

**C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
**VOCAL**

**Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
**VOCAL**

**C. Marcela de Jesús Livas Garza**  
**VOCAL**

**Ing. Maria Teresa Morales Ramos**  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13706/2006  
 Expediente Catastral No. 32-022-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 3 metros a 1.27 metros en el punto más crítico y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 27 metros en el punto más crítico

Ubicación: Carlos Mérida Lote 1 manzana 22 dentro del Régimen en Condominio Horizontal denominado "La Muralla"

Superficie del terreno: 285.73 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Auso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>Ausente con Auso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:

485

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-030-004, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN**, presentan su solicitud el día 23 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13714/2006, presentando como antecedente:

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 29 de junio de 2005 expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 1062 30 metros cuadrados aprobados, expediente administrativo número CCON 12318/2005.
- Permiso de modificación de proyecto de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 9 de mayo de 2006, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 1093 80 metros cuadrados número de expediente CCON 13110/2005.

En fecha 31 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *Francisco Javier Martínez Oviedo. Etapa de acabados al 20%, tomar alineamientos de avance anterior, se le inició procedimiento e ingresó las modificaciones respectivas excepto las señaladas en el plano las mismas que se encuentran con desplante de muro y techadas, quedando en acuerdo con Jurídico que no se habilitarian, actualmente se encuentran sin firme ni acabados, sin empezar las áreas señaladas en el plano ingresado excepto la alberca y el estudio, que se encuentran en desplante de muro y cubiertas sin firme ambas. 31/05/2006 10:00:35 a.m."*

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de 6 predios colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad a favor de que se autorice la solicitud, con la recomendación de que presente una solución de fachada, que no se le de un uso diferente a la ampliación que se genera al cerrar la losa jardín. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría

de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte y al oriente con la calle Cerro de la Silla, al sur con la calle Cerro de las Mitras, al poniente con casas habitación

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 1738.03 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción existente: 1093.80 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción por ampliar: 806.70 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 1900.50 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a las características topográficas del predio se quiere aprovechar el desnivel del mismo y hacer una losa jardín por cual se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 49.05 metros, del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40 % al 81 % debido a la construcción de una losa jardín.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	1.00 metros	0 metros en un tramo de 10 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.00 metros	0 metros en un tramo de 49.05 metros	100 %
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	40 % (695.212 m <sup>2</sup> )	81 % (1407.80 m <sup>2</sup> )	102 %



En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos, también en este mismo sentido establecemos lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo, que estimamos que se presenta de dicha forma, en razón a las características topográficas del predio para aprovechar el desnivel del mismo y la necesidad de la construcción de una losa jardín. A todo lo anterior debemos destacar la opinión a favor de la solicitud, que hacen 4 vecinos directamente colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho; y a la aceptación por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la **C. MARÍA DE LA GARZA CLARIOND DE BELDEN**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 48.05 metros, del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40 % al 81 % debido a la construcción de una losa jardín, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 21-030-004. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13714/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera-Zavala  
**PRESIDENTE**

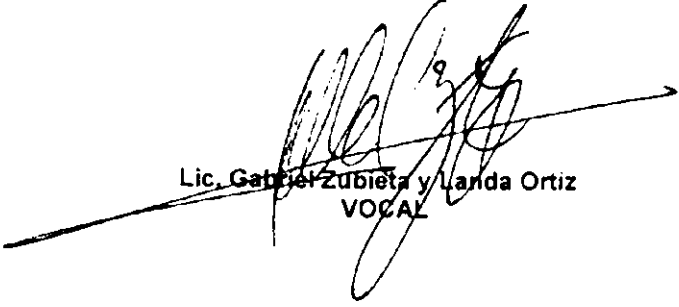


GOBIERNO MUNICIPAL


**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003-2006


AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4.  
DICTAMEN CLC 13714.06



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13714/2006  
 Expediente Catastral No. 21-030-004

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1 metro a 0 metros en un tramo de 10 metros, del remetimiento lateral poniente de 1 metro a 0 metros en un tramo de 49.05 metros, del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40 % al 81 % debido a la construcción de una losa jardín

Ubicación: Calle Cerro de la Silla No. 90 en el fraccionamiento Mesa de la Corona

Superficie del terreno: 1738.03 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con curso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>Ausente con curso</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Morales</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>Ausente con curso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcel. Livas</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal el C. ENRIQUE MORIN GARZA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas ubicado en la calle Diego Rivera No. 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-357, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La persona moral PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal el C. ENRIQUE MORIN GARZA, presenta su solicitud el día 26 de mayo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13731/2006, presentando como antecedente:

- Plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado referente a los aspectos urbanos de la construcción de un Hotel de 5 estrellas, contenido dentro del expediente administrativo 2505/92 con número de oficio 2678/H-0.4/93, de fecha 18 de octubre de 1993, por un total de 125 habitaciones.
- Permiso de Construcción para un hotel de cinco estrellas, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 22 de febrero de 1994 y número de expediente 2499, por un total de 16310.05 metros cuadrados aprobados.
- Autorización de la ampliación de 40 suites del hotel "Quinta Real", solucionando el estacionamiento de 40 cajones en el edificio denominado Torre Dataflux ubicado en el predio con expediente catastral 11-015-358 mediante paso subterráneo, para no afectar el aspecto visual del hotel, en cumplimiento de lo aprobado por el R. Ayuntamiento en la sesión del día 2 de febrero de 1999, comunicado al causante por medio de instructivo de fecha 15 de marzo de 1999 y número de expediente CUS/120/99, con número de oficio JLOD/JSEDUE/255/99.
- Permiso de Construcción para la ampliación de 40 suites dentro del Hotel "Quinta Real", aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 29 de septiembre de 1999 y número de expediente C/UE 820/99, con un total de 3881.54 metros cuadrados por construir resultando un total de 20,191.59 metros cuadrados.
- Licencia de modificación del proyecto autorizado en fecha 10 de julio de 1998 de la torre "Dataflux", en la cual se indicaba que se contaba con un excedente de 280 cajones de estacionamiento, sin embargo estos 280 cajones se tomaron como excedentes para cuantificación del CUS, aprobado por la Secretaría de Desarrollo





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Urbano y Ecología, mediante instructivo de fecha 27 de octubre del 2000, dentro del expediente administrativo CCSIM/2981/2000

- Negativa de la modificación de lineamientos de construcción de la opción de solucionar 44 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio) en el área que ocupaban esos 44 cajones de estacionamiento en sesión de cabildo de fecha 25 de junio del 2003, dentro del expediente administrativo CUS 8711/2003.
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas referente a la opción de solucionar 81 cajones de estacionamiento en el edificio denominado "Torre Dataflux" con el fin de instalar un "spa" (gimnasio), dentro del expediente administrativo CUS 11065/2004, en sesión de cabildo de 9 de septiembre del 2004

En fecha 5 de junio del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Sin empezar hasta este momento los trabajos de ampliación. 05/06/2006 09:54:11 a.m.*".

**SEGUNDO.-** Se presenta la firma del vecino colindante en la parte posterior, aunque no la requiere por estar ubicado en una zona comercial y de servicios. La Secretaria no solicitó su opinión a la junta de vecinos por carecer de ésta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona de Desarrollo Estratégico denominada Valle Oriente (I) en el cual el uso de Hotel (Serv 22.3) se considera como permitido. Colinda al norte con hotel, al sur con la calle Batallón de San Patricio, al oriente con la torre Dataflux y al poniente con la calle Diego Rivera

492

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total del Predio:	10,094.61 m <sup>2</sup>
M2 de construcción aprobada:	20,191.59 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	740.01 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	20,191.59 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con permiso de construcción y de uso de edificación para un hotel, con el fin de construir un pequeño gimnasio en dos niveles y techar una alberca que se ubicaría en la parte posterior se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 10 00 metros que indica el reglamento de Valle Oriente a 0 metros en un tramo de 30.00 metros y de 10.00 metros a 0 90 metros en un tramo de 6.50 metros, toda vez que esta área sería únicamente recreativa y para uso de los mismos huéspedes del hotel.

Modificación solicitada	Directrices y Lineamientos de Valle Oriente	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	10.00 metros a 0 metros en un tramo de 30 metros/ 0 90 metros en un tramo de 6 50 metros	0 metros	100 %/91 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, destacándose que se presenta la firma del vecino colindante en la parte posterior, aunque no la requiere por estar ubicado en una zona comercial y de servicios, así mismo sirve de apoyo a lo antes expuesto la opinión por mayoría con una abstención a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la persona moral **PARQUE QUERETARO, S.A. DE C.V.**, la modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas con el fin de ampliar una alberca cubierta y un gimnasio, referente al remetimiento posterior de 10.00 a 0 metros en un tramo de 30 00 metros y de 10.00 metros a 0.90 metros en un tramo de 6.50 metros, el predio se encuentra ubicado en calle Diego Rivera No 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-015-357. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13731/2006.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA N.L.  
2003 2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de Julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

*[Signature]*  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

EN CONTRA.

*[Signature]*  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

*[Signature]*  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

*[Signature]*  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

*[Signature]*  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

*[Signature]*  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
VOCAL



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13731/2006  
 Expediente Catastral No. 11-015-357

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un hotel de cinco estrellas con el fin de ampliar una alberca cubierta y un gimnasio, referente al remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros en un tramo de 30 metros y de 10.00 metros a 0.90 metros en un tramo de 6.50 metros

Ubicación: Diego Rivera No. 500 en la zona urbana denominada Valle Oriente

Superficie total del Predio: 10094.61 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
ING. MA TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Morales</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela Livas</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:


**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Calzada el Rosario No. 403 en la colonia Hacienda El Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-012-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, presenta su solicitud el día 29 de mayo de 2006 misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13737/2006, presentando como antecedente

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 24 de enero de 2000, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, por un total de 1228.00 metros cuadrados aprobados y tramitado con número de expediente administrativo 2271/1999

En fecha 9 de Junio de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *"Francisco Javier Martínez Oviedo Etapa de acabados y el desplante de la construcción se encuentra de acuerdo al plano. 09/06/2006 12:14:56 p.m."*.

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 16 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del

Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15 (1200 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casas habitación, al sur con la avenida Alfonso Reyes, al oriente con la calle Santa Isabel y al poniente con Hacienda El Rosario.

Cuenta con las siguientes características

Superficie del terreno:	1,928.41 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción autorizada:	1,228.00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción por ampliar:	18.00 m <sup>2</sup>
M <sup>2</sup> de construcción total:	1,246.00 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se iniciaron los trabajos de construcción para una caseta de vigilancia, sin el permiso correspondiente, y con el fin de obtener la licencia de uso de edificación respectiva, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 0.95 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Retimiento frontal	0.95 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %
Retimiento lateral norte	1.50 metros	0 metros en un tramo de 3.50 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no causan daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, además es de destacarse que 4 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados, teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y al hecho de que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a la C. IRENE DE LA GARZA HINOJOSA DE ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento frontal de 0.95 metros a 0 metros en un tramo de 6 00 metros y del remetimiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 3 50 metros. El predio se encuentra ubicado en calle Calzada el Rosario No. 403 en la colonia Hacienda El Rosario en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-012-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13737/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yarshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marceia de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13737/2006  
Expediente Catastral No. 08-012-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remelamiento frontal de 0.95 metros a 0 metros en un tramo de 6 metros y del remelamiento lateral norte de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 3.50 metros

Ubicación: Calle Calzada el Rosano No. 403 en la colonia Hacienda El Rosano

Superficie del terreno: 1928.41 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZURIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Morales</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcel J.</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		

COMENTARIOS:

[Empty box for comments]



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Jazmín No 250 en la colonia Colorines en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 27-009-023, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, presenta su solicitud el día 2 de junio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13752/2006, presentando como antecedente

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 7 de marzo de 2003, expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por un total de 365.00 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo 7450/2002.

En fecha 7 de junio del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *"Francisco Javier Martínez Oviedo: NOTA 1: La obra se encuentra suspendida, no hay gente laborando. 2.- El terreno ubicado hacia el lado posterior no se encuentra cortado ya que presenta el nivel natural del terreno. La obra en su totalidad se encuentra en obra gris, se realizó levantamiento de números oficiales, colindancias: ver croquis, lo físico concuerda con plano. 07/06/2006. 09:23:05 a.m."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 7 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 8 de junio del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud, con la recomendación únicamente de dos de los integrantes del consejo de que solicite un cajón de estacionamiento exclusivo. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la

presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9 (300 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con terreno baldío y casa habitación, al sur con la calle Jazmín, al oriente con terreno baldío y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características.

Superficie del terreno:	300 56 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	365 00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción proyecto modificado:	386 90 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	386.90 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción autorizado, debido a algunas modificaciones que consisten sobretodo en el pórtico de acceso a la casa habitación, se está solicitando la modificación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones y del remetimiento lateral oriente de 0.67 metros a 0 metros en un punto crítico

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	0 67 metros	0 metros en el punto más crítico	100 %
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que la variación es mínima y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, es de destacarse que los 7 propietarios de predios directamente colindantes, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y al hecho de que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por

lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al C. JUAN MANUEL CABALLERO ELIZONDO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones y del remetimiento lateral oriente de 0.67 metros a 0 metros en un punto crítico, ubicado el predio en la calle Jazmin No 250 en la colonia Colorines en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 27-009-023. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13752/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L. a 12 de julio de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yershue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO.**

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

502



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13752/2006  
 Expediente Catastral No. 27-009-023

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones y del remetimiento lateral oriente de 0.67 metros a 0 metros en un punto crítico

Ubicación: Calle Jazmin No. 250 en la colonia Colonnes

Superficie del terreno: 300.56 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Ariso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		<i>[Handwritten signature]</i>
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con Ariso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la Comisión		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **ELÍAS ZABLAH MARÍA**, mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Suchiate No.- 110 esquina con la Calle Río de la Plata en la Colonia del Valle, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-094-011; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **ELÍAS ZABLAH MARÍA**, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 13498/2006 El solicitante presenta la firma de 13 vecinos colindantes, de los cuales 9 están de acuerdo con lo solicitado y 4 se dan por enterados, se envió consulta por parte de la Secretaria a la representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 23 de Mayo del 2006, dando respuesta la Directiva de esta Junta de Residentes de esta colonia, a través de la C. Amely M. De González Toscano, manifestando su conformidad con la solicitud, toda vez que sean lotes Habitacionales.

**SEGUNDO.-** El peticionario anexa a su solicitud los siguientes antecedente:

- El predio viene de origen del Desarrollo de la Colonia del Valle, como lotes individuales con una Superficie Total de 960 00 m<sup>2</sup>, el propietario fusiono administrativa mente en un solo Expediente Catastral 01-094-011.
- El Solicitante en Apego a lo establecido en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., celebrada el día 11 de Diciembre de 2002, donde se autoriza el procedimiento de modificación de Densidades Vigente, Allanándose para el efecto al procedimiento convencional de modificación de lineamientos establecido en el Reglamento.

**TERCERO.-** En fecha 08 de Mayo de 2006, se realizo inspección física por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *"El predio en cuestión se encuentra construida una casa habitación con frente a la calle rio de la Plata esquina con Río Suchiate, en el recorrido se verifica que se tiene dos áreas separadas de construcción, ampliación y remodelación de la misma, con accesos individuales; sin permisos con procedimiento por parte de inspección y Jurídico de esta secretaria; por lo tanto en el predio inicialmente se tenían dos lotes donde respetan las áreas de banquetas, tal y como se autorizo en el plano de la Colonia del Valle. Lo solicitado consiste en subdividir este predio de 960.00 m<sup>2</sup>, en dos porciones de 479.55 m<sup>2</sup>, y el segundo de 480.45m<sup>2</sup>; teniendo cada uno su acceso independiente, la densidad establecida en esta Zona H11 que es 500.00 M2/VIV.; cabe mencionar que en esta colonia existen lotes menores a la densidad establecida. Por lo antes visto y señalando que no se afecta a esta zona, se considera Técnicamente Positiva esta Subdivisión "*

524



La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano, es. De Acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, y tratándose de una situación de Variación de Densidad del predio en cuestión de 4.09% y 3.91% (menor al 10% de la densidad en la zona); teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaria opina como **FACTIBLE** la Subdivisión de dichos predios (propuesta).

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como H 11 Definida como Habitacional Unifamiliar, con densidad de 12 viviendas por hectárea y permite una superficie mínima por Lote de 500.00 m<sup>2</sup>, respectivamente en donde La función habitacional Unifamiliar o Régimen en Condominio Horizontal, se indica como permitido Colinda al norte frente a la Calle Río de la Plata con una casa habitación construida; al sur frente a la Avenida Calzada del Valle se encuentra construida una casa habitación, al Oriente frente a la Calle Suchiate se encuentra construida una casa habitación, al poniente se encuentra construida una casa habitación.

La Subdivisión es en dos porciones, para quedar de la siguiente manera:

Superficie de cada predio		Superficie Modificada Subdivisión de un predio en dos porciones			
		AREA	Lote solicitado	Densidad Ley	Variación de densidad
Área lote 01-094-011 =	960.00 m <sup>2</sup>	Á. Lote 1 =	479.55 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	4.09%
		Á. Lote 2 =	480.45 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	3.91%
Área Total =	960.00 m <sup>2</sup>				

Respecto a la densidad actual en la zona donde se ubican los predios, la variación es del 4.09 % y 3.91%, ya que se presentan como Lote 1 de 479.55 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 480.45 m<sup>2</sup>, se respetan las características y condiciones originales de la banqueta y su alineamiento vial; el acceso para el Lote 1 sería por la calle Suchiate, y

505



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

para el Lote 2 por la calle Suchiate y por la calle Río de la Plata, como se indica en el plano de Subdivisión, cumpliéndose con ello con lo establecido en el artículo 167 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

En fecha 11 de diciembre del 2002, se aprobó por este máximo Órgano Municipal, un criterio urbanístico con el fin de que este tipo de subdivisiones que no representan una variación de más del 10% de acuerdo a la zona donde se ubique el predio, y cumpliendo con diversas condiciones, fueran admitidas y estudiadas para su aprobación, constituyendo con esto, una excepción al acuerdo del 24 de Octubre del año 2000, condiciones que a la letra dicen: *"A fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones, que no represente de predios bajo diversas condiciones que a la letra dicen:*

- 1. Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan De Desarrollo Urbano Municipal.*
- 2. Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.*
- 3. Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.*
- 4. Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.*
- 5. Allanándose para el efecto al procedimiento convencional de modificaciones de lineamientos establecido en el reglamento vigente."*

Estas condicionantes han sido cumplidas debidamente, destacándose que es mínima la variación, estando por abajo del 10% de acuerdo señalado, consistiendo el presente caso en una variación respecto a la densidad de la zona del 4.09 % y 3.91%, destacándose además, la anuencia de 13 vecinos colindantes, de los cuales 9 están a favor de que se lleve a cabo la subdivisión en dos porciones del predio que nos ocupa y 4 se dan por enterados, así mismo y en este mismo sentido, tenemos las opiniones que emiten el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la junta de vecinos de la colonia, que aprueban se autorice la subdivisión del predio, ya que el porcentaje de variación es mínimo y que en la zona existen lotes iguales o de menores dimensiones a los lotes propuestos, por lo que en conclusión, no estimamos que sea perjudicial para la zona ya que están debidamente integrados a su entorno y sus habitantes están de acuerdo, como ha quedado de manifiesto.

Adicionalmente, tomamos en consideración para la procedencia de la solicitud, la opinión técnica que nos emite la secretaria, y que se describe en el resultando de la presente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

506



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA N.L.

2003 - 2006

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. ELÍAS ZABLAH MARÍA, la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Suchiate No - 110 esquina con la Calle Río de la Plata en la Colonia del Valle en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 01-094-011, para quedar Lote No.1 = 479.55 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 480.45 m<sup>2</sup>, cuyo uso es de casa habitación unifamiliar Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 13498/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 12 de julio de 2006.

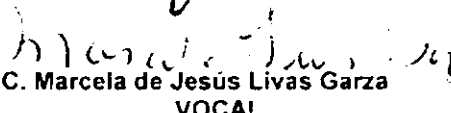
**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**





COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: SFR 13498/2006  
 Expediente Catastral No. 01-094-011

Asunto: Subdivision de un predio en dos porciones. Situación de hecho.

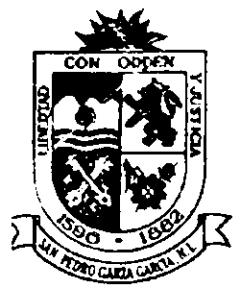
Ubicación: Calle Rio Suchiate No. 110, entre Rio de la Plata y Av. Calzada del Valle, Col. Del Valle

Superficie total: 960.00 m2, para quedar en dos porciones 1=479.55 m2 y 2=480.45 m2.

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		<i>[Signature]</i>	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:

528



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

## R. AYUNTAMIENTO

En fecha 20-veinte de Junio del año en curso, el C. Presidente Municipal tuvo a bien dirigir a esta Comisión de Obras Públicas para su estudio y análisis diversa documentación, a efecto de que en su oportunidad emitiera dictamen con punto de acuerdo en el que el R. Ayuntamiento aprobará solicitar en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 26, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, al H. Gobierno del Estado inicie tramite que concluya con la declaratoria correspondiente para expropiar por causa de utilidad pública el siguiente bien inmueble: "Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), cuya ubicación, medidas y colindancias se precisan en el plano anexo a la documentación acompañada y que forma parte de un predio de mayor extensión, propiedad de la Sociedad denominada "CENTRO PEDAGOGICO DE DESARROLLO INTEGRAL" ASOCIACION CIVIL, según consta en Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12-doce de Marzo de 2001-dos mil uno, para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este se organizará en Comisiones.

**SEGUNDO.-** Que acorde con el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo

León, las Comisiones permanentes se nombrarán en la primera sesión del año de gestión, y entre otras serán, de Obras Publicas, la que de conformidad con el diverso numeral 61, fracción XI, inciso b), del Reglamento en cita, tendrá atribuciones para evaluar y promover la obra pública municipal.

**TERCERO.-** Que si bien, la solicitud y documentación acompañada presentada por el C. Presidente Municipal como responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, versa sobre una asunto en materia de “expropiación por causa de utilidad pública”, dicha solicitud lleva implícita la ejecución de una obra publica para satisfacer una necesidad pública, consecuentemente le asiste competencia a esta Comisión para su dictaminación con propuesta de punto de acuerdo, de conformidad con lo previsto por el diverso numeral 61, fracción XI, inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.-** Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo décimo quinto, establece: “Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada.....”

De dicha disposición constitucional podemos colegir también los requisitos sine quo non para efectos de la expropiación, a saber:

- a).- Sólo podrá hacerse por causa de utilidad pública.
- b).- Y mediante indemnización.

**QUINTO.-** Que el párrafo primero del artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en total congruencia con el numeral



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

precitado de la Constitución Federal, señala: "La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización."

**SEXTO.-** Que el Congreso del Estado de Nuevo León, expidió la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del Estado, Ordenamiento legal que en su artículo 1, fracción II, considera como causa de utilidad pública: La apertura, ampliación, alineamiento o prolongación de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y sub -urbano.

**SEPTIMO.-** Que en el caso concreto que el C. Presidente Municipal somete a estudio de esta Comisión de Obras Públicas, de la documentación acompañada se desprende lo siguiente:

I.- Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 -2020, en el Plano E5c de Estructura Vial contempla la ampliación de la Avenida Mariano Jiménez desde la Avenida Morones Prieto a la Avenida Alfonso Reyes con una sección "I" de 35 metros de ancho, con cuatro carriles por sentido y área verde central.

II.- Que al consultarse al Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio, órgano técnico en la materia y de apoyo al R. Ayuntamiento, previa análisis del sitio, de la zonificación de uso del suelo e inspección física practicada, dicho Instituto concluyó señalando: " Las facilidades que se brindan a los diversos medios de transporte para su desplazamiento dentro del Desarrollo Urbano se les denomina Estructura Vial, esta se rige por lineamientos marcados por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, que contempla la ampliación de la Av. Mariano Jiménez y Vasconcelos (ver anexo 2B) para determinar las necesidades de cada Zona o Distrito, dicha Estructura Vial, cumple con una función específica de acuerdo al tipo de vialidad y usos de suelo autorizados en el área de influencia. De acuerdo con el área de influencia en estudio, se considera que la Av. Morones Prieto, Jiménez y

511

Vasconcelos, son las vialidades que interactúan con los Distritos Valle Poniente y San Pedro. Ya que los Usos de Suelo son mayoritariamente habitacionales que generan la mayor parte de viajes y que es necesario dotarlos de una Estructura Vial adecuada. El Municipio de San Pedro tiene en promedio un vehículo por Casa Habitación en el distrito San Pedro, esto nos da una cifra estimada en 12,000 de vehículos que realizan viajes en la zona y su Estructura Vial está inconclusa. Además de la congestión vehicular que generan en horas pico dos colegios que por su población requieren de vías anchas y rápidas.”

Y con base en dichas conclusiones dicho Instituto, recomendó: Interconectar la vía Mariano Jiménez en su tramo de la Av. Vasconcelos hacia la calle Lázaro Garza Ayala por los siguientes motivos:

La infraestructura e inversión realizada recientemente para poder dotar de vialidad a los Distritos Valle Poniente y San Pedro.

La naturaleza de la Avenida mariano Jiménez para salida y acceso de los Distritos Valle poniente y Casco de San Pedro esta de manifiesto a la vista, además de conectar de Av. Morones Prieto hasta la Av. Alfonso Reyes y de ahí conectarse hacia el Oriente del Municipio.

Ayudaría en gran medida a descongestionar las vías e Corregidora y Santa Bárbara ya que se tendría una opción con mayor ancho vial que el resto de la Estructura Vial Actual para entrar y salir de los Distritos del Poniente del Municipio.

En base a que de lo expuesto y teniendo a la vista el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio, la Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989- mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Plano de Afectación y el Informe del Valor Catastral del Inmueble con número de expediente (31) 04-057-002, propiedad de Centro Pedagógico

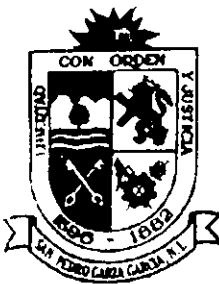
2  
512

Integral, S. C., expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 14-catorce de Junio del año en curso, se satisfacen los requisitos previstos por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 1º fracción II de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, en cuanto a la existencia de la necesidad pública de ampliación e interconexión de la avenida Mariano Jiménez y del beneficio que con dicha obra de Estructura Vial resentirán los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o toda aquella persona que transite por dicha infraestructura, lo anterior con total independencia de que se cuenta con la suficiencia presupuestal para colmar el pago de la indemnización, según informe recibido de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, es que los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, proponemos el siguiente punto de acuerdo:

## ACUERDO

**UNICO.-** Se aprueba someter al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, solicitud de Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública, previo el trámite que deberá encomendar a la Secretaría General de Gobierno, en los términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública vigente en el Estado, del siguiente bien inmueble: Porción de terreno con superficie de 1,729.04 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 04/1000 METROS CUADRADOS), propiedad del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral, S. C., que forma parte de un predio de mayor extensión identificado catastralmente bajo el número de expediente (31) 04-057-002, amparado con la Escritura Pública número 21208, de fecha 4-cuatro de Diciembre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, protocolizada ante la fe del C. Notario Público Número 17 en ejercicio en la ciudad





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

de Monterrey, Nuevo León, con un valor de \$5'288,057.50, deducido del valor catastral total del inmueble (\$35'982,142.00 M. N).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Junio de 2006.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

ROMULO ELIZONDO FLORES  
SECRETARIO

  
JULIO DE LA GARZA DE SILVA  
VOCAL

ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA  
VOCAL

  
SERGIO JORSHUÉ RIVERA ZAVALA  
VOCAL



# COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 22 Junio 06

JUNTA NÚMERO 32

ASUNTO Ó N° DE ORDEN DEL DÍA: Solicitud de Expropiación Por Causa Utilidad Pública

ACUERDO: Se aprueba presentar ante el R. Ayuntamiento Local un Dictamen de Expropiación Por Causa de Utilidad Pública "Porción de terreno con superficie de 1,729.04 m<sup>2</sup> del inmueble identificado en el plano adjunto. Identificación con el número catastral (31) 04-057.002"

FIRMAS: PRESIDENTE [Signature]

VOCAL [Signature]

SECRETARIO \_\_\_\_\_

VOCAL [Signature]

VOCAL [Signature]

VOCAL \_\_\_\_\_

VOCAL [Signature]

VOCAL \_\_\_\_\_

A FAVOR [Signature]

EN CONTRA \_\_\_\_\_

ABSTENCIÓN \_\_\_\_\_

TOTAL DE VOTOS: \_\_\_\_\_

ASUNTO Ó N° DE ORDEN DEL DÍA: \_\_\_\_\_

ACUERDO: \_\_\_\_\_

FIRMAS: PRESIDENTE \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

SECRETARIO \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

VOCAL \_\_\_\_\_

A FAVOR \_\_\_\_\_

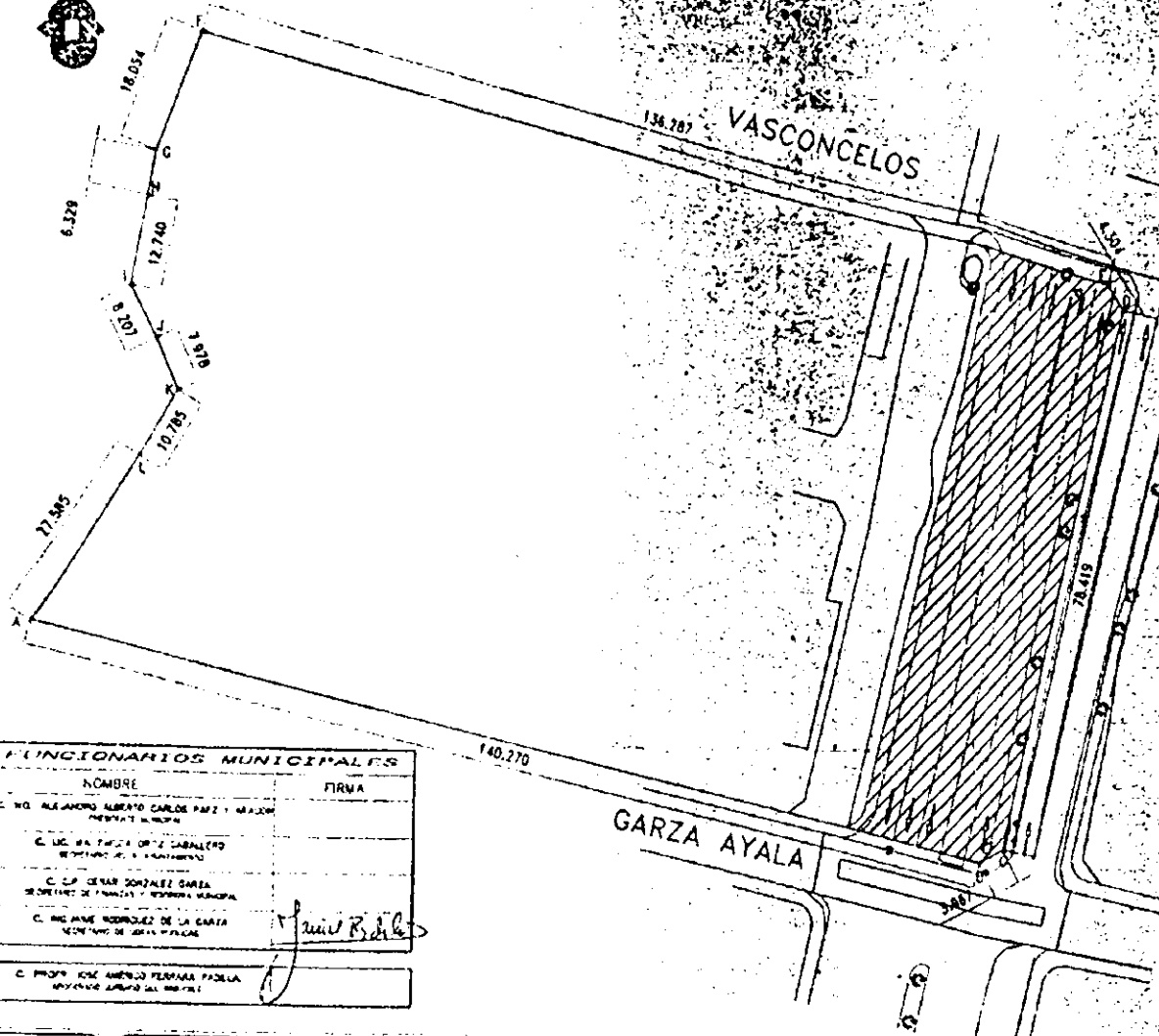
EN CONTRA \_\_\_\_\_

ABSTENCIÓN \_\_\_\_\_

TOTAL DE VOTOS: \_\_\_\_\_

515

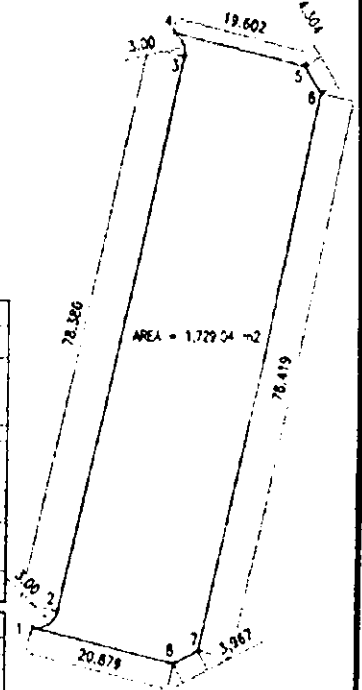




SUPERFICIE ACTUAL	11 785 107 M <sup>2</sup>
AREA DE AFECTACION	1 729 04 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE RESIDUAL	10 056 067 M <sup>2</sup>

LADO	ES	PUNTO	RANCHO	DISTANCIA	COORDENADAS
1	A	1	0 0 0 0 0 0	100.000	100.000
2	B	2	0 0 0 0 0 0	140.270	339.470
3	C	3	0 0 0 0 0 0	10.765	349.235
4	D	4	0 0 0 0 0 0	78.819	356.054
5	E	5	0 0 0 0 0 0	17.585	348.269
6	F	6	0 0 0 0 0 0	8.101	340.168
7	G	7	0 0 0 0 0 0	12.740	327.428
8	H	8	0 0 0 0 0 0	18.054	299.374
9	I	9	0 0 0 0 0 0	138.287	161.323
10	J	10	0 0 0 0 0 0	140.270	10.000

SUPERFICIE = 11 785 107 M<sup>2</sup>



LADO	ES	PUNTO	RANCHO	DISTANCIA	COORDENADAS
1	A	1	0 0 0 0 0 0	172.740	172.740
2	B	2	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
3	C	3	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
4	D	4	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
5	E	5	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
6	F	6	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
7	G	7	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
8	H	8	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
9	I	9	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740
10	J	10	0 0 0 0 0 0	175.000	347.740

SUPERFICIE = 1 729 04 M<sup>2</sup>

NOMBRE	FIRMA
C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CALDE FARRIZ MAJANO SECRETARIO MUNICIPAL	
C. LIC. RAFAEL ORTEGA CABALLERO SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION	
C. CP. CESAR GONZALEZ SANCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y ECONOMIA MUNICIPAL	
C. ING. JUAN RODRIGUEZ DE LA GARZA SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	<i>Juan Rodriguez</i>
C. PROF. JOSE ALBERTO FERRAS PABELLA SECRETARIO AUXILIAR DEL MUNICIPIO	

AFECTACION COLEGIO BRILLAMONT  
ACOT. DE VTL. ESC. 1 750

PROPIETARIO:  
CENTRO PEDAGOGICO DE DESARROLLO INTEGRAL A.C.  
EXPEDIENTE CATASTRAL 04-057-002



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONSTRUCCION

# AFECTACION COLEGIO BRILLAMONT COL. LOS SAUCES

PLANO PARA PERMISO

PROYECTO	AFECTACION COLEGIO BRILLAMONT	PROYECTO	ING. JESUS CASTAÑEDA	PLANO No.	1
PLANO	78125	DELLADO	ARC. CATALINA OLIVERA		
ESCALA	1:150	ACTUACIONES	MPS. 4/2/02	ARC. DIANA MELLENDEZ H.	
SAN PEDRO GARZA GARCIA, EL 10 DE ABRIL DEL 2004					

516